

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 56 páginas  
y Suplemento de 24 páginas de Decretos, Compras (Ley N° 14.815) y Resoluciones

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno

**Dr. Federico Salvai**

Sr. Subsecretario  
de Coordinación Gubernamental

**Lic. Juan Pablo Becerra**

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

**Lic. Claudio Rodolfo Priou**

Sra. Directora de Boletín Oficial

**Dra. Selene López de la Fuente**

Sra. Directora de Impresiones  
y Publicaciones del Estado

**Dra. Silvia Noemí López**

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@gob.gba.gov.ar](mailto:diebo@gob.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Decretos	_____	9090
Resoluciones	_____	9091
Licitaciones	_____	9109
Varios	_____	9116
Transferencias	_____	9118
Convocatorias	_____	9119
Colegiaciones	_____	9121
Sociedades	_____	9121

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	9125
Varios	_____	9126
Sucesorios	_____	9138

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	9143
---	-------	------



# Sección Oficial

## Decretos

### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DECRETO 104

La Plata, 24 de febrero de 2016.

VISTO el Expediente N° 2300-522/2016, por el cual se propicia aprobar un "Programa de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales durante el Ejercicio 2016", así como aquellas contrataciones que resultan necesarias para su implementación y encomendar al Ministerio de Economía las emisiones de títulos de deuda pública a realizarse bajo dicho Programa, las Leyes N° 13.767, N° 14.803 y N° 14.807, el Decreto-Ley N° 7.764/71, los Decretos N° 3.300/72, N° 3.260/08 y N° 48/15 B, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32 de la Ley N° 14.807 de Presupuesto para el Ejercicio 2016, autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos sesenta mil millones (\$ 60.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar durante el Ejercicio 2016, afrontar la cancelación y/o renegociación de los servicios de deuda, como así también tender a mejorar el perfil de endeudamiento de la deuda pública y regularizar atrasos de tesorería;

Que, el citado artículo establece que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las rentas generales de la Provincia;

Que, asimismo, el artículo citado establece que el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados, como para las operaciones de crédito autorizadas y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, en el marco de dicha autorización, se considera oportuno aprobar un "Programa de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales durante el Ejercicio 2016" por hasta un monto máximo de pesos ocho mil millones (\$ 8.000.000.000), o su equivalente en moneda extranjera, con el objeto de dotar de flexibilidad a las emisiones de títulos públicos en el mercado local, permitiendo optimizar el costo del financiamiento;

Que, mediante el presente se determinan los términos generales de dicho Programa, entre los cuales, se propicia que el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su calidad de Agente Financiero de la Provincia, actúe como Agente Colocador no exclusivo de los títulos de deuda pública provincial a emitirse bajo el "Programa de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales durante el Ejercicio 2016";

Que, en ese sentido, a fojas 71, el Banco de la Provincia de Buenos Aires ha prestado su conformidad para actuar en calidad de Agente Colocador no exclusivo de los títulos en el marco del mencionado Programa;

Que, asimismo, se considera pertinente autorizar al Ministro de Economía, por sí o por intermedio del Subsecretario de Finanzas y/o del Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a aprobar para cada emisión a realizarse en el marco del presente Programa, la elección de las entidades que podrán actuar, en caso de que se considere oportuno, como agentes co-colocadores como asimismo cualquier otro tipo de contratación que resultare necesaria a los fines de la implementación del mismo;

Que, resulta pertinente aprobar un modelo de Contrato de Colocación a ser firmado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y los agentes co-colocadores que participaren en cada emisión;

Que, dado que la Provincia puede realizar emisiones y ampliaciones de los Títulos emitidos bajo el Programa a través de suscripciones directas, a fin de optimizar los costos de estas operaciones, y dada la particularidad de este tipo de forma de colocación de los títulos, la Provincia se reserva el derecho de realizarlas sin la participación de los agentes colocadores;

Que, dado que se requiere que los títulos públicos a emitir cuenten con la debida calificación de riesgo de una agencia de reconocido prestigio en el mercado, resulta conve-

niente contratar a Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo Sociedad Anónima para la calificación del "Programa de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales durante el Ejercicio 2016" y/o de las emisiones a realizarse bajo el mismo, dado el conocimiento que tiene con relación a la Provincia, pudiendo emitir su opinión crediticia en tiempo y forma;

Que, asimismo, se considera conveniente contratar un asesor legal para atender las cuestiones jurídicas específicas de este tipo de operaciones, que involucran el cumplimiento de la normativa así como llevar adelante los procesos de solicitud de autorización de cotización ante el Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima y el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;

Que, en virtud de que el estudio jurídico Cabanellas - Etchebarne - Kelly ha asesorado a la Provincia durante los últimos Programas de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales, deviene conveniente su contratación dado que, dentro de las firmas especializadas en mercados de capitales, es la que cuenta con mayor conocimiento de la Provincia y de la normativa provincial, en el entendimiento de que dicho conocimiento resultará beneficioso para la celeridad requerida por la operatoria;

Que, corresponde exceptuar a dichas instituciones de su inscripción en el Registro de Proveedores, atento no ser proveedores habituales de la Provincia y en el marco de lo establecido en el artículo 101 inciso h) del Decreto N° 3300/72 - Reglamento de Contrataciones-;

Que, teniendo en cuenta las particulares condiciones de especialización técnica requeridas, las contrataciones a realizar en virtud del presente decreto se enmarcan en el artículo 26 inciso 3° apartado h) del Decreto-Ley N° 7.764/71;

Que, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 19 inciso 6° de la Ley de Ministerios N° 14.803, resulta conveniente encomendar al Ministerio de Economía las emisiones de títulos de deuda pública provincial a realizarse bajo el "Programa de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales durante el Ejercicio 2016" y la realización de aquellos actos que resulten necesarios para su implementación, así como también la determinación de los términos y condiciones financieras convenientes en cada oportunidad, la elaboración, aprobación y actualización del memorando de oferta o prospecto y/o suplemento de prospecto correspondiente;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley N° 13.767 y el artículo 61 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 reglamentario de la Ley citada precedentemente, el Órgano Rector del Subsistema de Crédito Público está facultado para contratar instituciones financieras para que actúen como agentes colocadores, suscriptores y/o estructuradores, como agentes fiduciarios, de pago, de registro, de proceso, de información y/o de canje, firmas de asesores legales, firmas calificadoras de riesgo y casas de registro y compensación, así como cualquier otro agente que resulte necesario a fin de perfeccionar las operaciones de crédito público de la Administración Central y Organismos Descentralizados, de acuerdo con la normativa legal aplicable sobre la materia;

Que, el Decreto N° 48/15 B establece que la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, entiende en la planificación, dirección, coordinación y control del funcionamiento del Subsistema de Crédito Público previsto en la Ley N° 13.767;

Que, en virtud de ello, se autoriza al Ministro de Economía, por sí o por intermedio del Subsecretario de Finanzas y/o del Director Provincial de Deuda y Crédito Público, aprobar y/o suscribir todos los documentos necesarios para implementar las citadas emisiones;

Que, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 32 de la Ley N° 14807, 61 de la Ley N° 13.767, 19 inciso 6° de la Ley N° 14.803, 101 inciso h) del Decreto N° 3.300/72 y 26 inciso 3° apartado h) del Decreto-Ley N° 7.764/71;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Programa de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales durante el Ejercicio 2016" por hasta un monto máximo de pesos ocho mil millones (\$ 8.000.000.000), o su equivalente en moneda extranjera, en base a los siguientes términos y condiciones generales:

- Emisor: Provincia de Buenos Aires;
- Colocador no exclusivo: Banco de la Provincia de Buenos Aires;
- Co - Colocadores: se determinarán por Resolución del Ministerio de Economía en cada emisión, en caso de considerarse oportuna su actuación;
- Monto: por hasta un monto máximo de pesos ocho mil millones (\$ 8.000.000.000);
- Moneda de emisión: los títulos serán denominados en moneda nacional o extranjera, según se determine en el respectivo Suplemento de Prospecto;
- Amortización: Íntegra al vencimiento o amortizable en cuotas;
- Plazo de los instrumentos: por hasta 5 años;

- h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;
- i) Tasa de Interés: Los Títulos podrán (i) devengar intereses a tasas fijas y/o variables o, (ii) ser emitidos con cupón cero, sobre la base de descuento;
- j) Precio de Emisión: Los Títulos podrán emitirse a la par, con descuento o prima sobre la par;
- k) Forma de Colocación: licitación pública, bookbuilding o suscripción directa. Para el caso de esta última, la Provincia se reserva el derecho de realizarlas sin la participación de los agentes colocadores;
- l) Ampliaciones: El Emisor se reserva el derecho a emitir oportunamente, con respecto a cualquier emisión de Títulos y sin el consentimiento de los tenedores de los mismos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión de Títulos;
- m) Negociación: se solicitará la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima y en el Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país y/o del exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores;
- n) Forma: certificado global o escriturales y libremente transferibles;
- o) Legislación aplicable: Ley Argentina;
- p) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia;
- q) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;
- r) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires;
- s) Agente de Cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Ministro de Economía, por sí o por intermedio del Subsecretario de Finanzas y/o del Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a aprobar, la elección de las entidades que podrán actuar, en caso de que se considere oportuno, como agentes co-colocadores en las emisiones a realizarse en el marco del Programa aprobado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el modelo de contrato de colocación a suscribir con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los Agentes co - colocadores, en caso de corresponder, en cada emisión de títulos públicos que se realice bajo el "Programa de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales durante el Ejercicio 2016", que integra la presente como Anexo 1.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el modelo de contrato con la firma Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo Sociedad Anónima, para que efectúe la calificación a escala nacional y global de las emisiones y del "Programa de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales durante el Ejercicio 2016", que integra la presente como Anexo 2.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el modelo de contrato con el estudio jurídico Cabanellas - Etchebarne - Kelly, para que actúe como asesor legal en las emisiones que se realicen bajo el "Programa de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales durante el Ejercicio 2016", que integra la presente como Anexo 3.

ARTÍCULO 6º. Exceptuar de la inscripción en el Registro de Proveedores dispuesta en el Decreto N° 3.300/72 -Reglamento de Contrataciones- a las instituciones a contratar en los artículos precedentes en virtud de lo establecido por el artículo 101 inciso h) del Decreto N° 3.300/72 -Reglamento de Contrataciones-.

ARTÍCULO 7º. Encomendar al Ministerio de Economía las emisiones de títulos de deuda pública provincial a realizarse en cada oportunidad bajo el "Programa de Emisión de Deuda Pública en el Mercado Local de Capitales durante el Ejercicio 2016" aprobado por el artículo 1º del presente decreto y la realización de aquellos actos que resulten necesarios para su implementación, en el marco de lo establecido por el artículo 32 de la Ley N° 14.807.

La citada encomienda implica, en particular, la facultad de determinar los términos y condiciones financieras propias de cada una de las emisiones a realizarse en el marco del citado Programa, el diseño de la operatoria, las acciones tendientes al otorgamiento de la garantía, la elaboración, aprobación y actualización del prospecto y/o del suplemento de prospecto correspondiente, como asimismo cualquier otro tipo de contratación que resulte necesaria a los fines de la implementación del mismo y/o toda otra medida que resulte necesaria a los fines de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 8º. Autorizar al Ministro de Economía a aprobar y/o suscribir (incluyendo el uso de la firma facsímil), por sí o por intermedio del Subsecretario de Finanzas y/o del Director Provincial de Deuda y Crédito Público, todos los contratos, documentos y certificados que resulten necesarios para la elaboración y puesta en funcionamiento del Programa aprobado por el artículo 1º del presente decreto y de las emisiones que se realicen en virtud del mismo, así como a firmar cartas de representación, documentos, certificados y todos aquellos contratos, documentos y certificados necesarios para la difusión, registro, cotización y negociación de los mismos, incluyendo las presentaciones requeridas por los organismos pertinentes a efectos de que coticen en mercados y bolsas locales o del exterior, y todas las demás medidas que sean necesarias a fin de obtener las cotizaciones y autorizaciones de negociación.

ARTÍCULO 9º. Autorizar al Ministerio de Economía a aprobar y abonar en cada oportunidad los gastos derivados de las emisiones de deuda pública provincial que por el presente se encomiendan y realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 10. Autorizar al Ministerio de Economía a dictar las normas complementarias y/o aclaratorias, así como a llevar adelante todas aquellas acciones que fueran necesarias y convenientes en el marco de lo dispuesto por este Decreto.

ARTÍCULO 11. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

**Hernán Lacunza**                      **María Eugenia Vidal**  
Ministro de Economía              Gobernadora

**Roberto Gigante**  
Ministro de Coordinación  
y Gestión Pública

Nota: Los Anexos mencionados en los Artículos 3º, 4º y 5º del presente Decreto podrán ser consultados en la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público del Ministerio de Economía.

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**  
**ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA**  
**Resolución N° 134/16**

La Plata, 12 de agosto de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto n° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, modificado por Ley n° 14.745, y reglamentado por Decreto n° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" - Resolución ORAB n° 29/2002, el presente Expediente n° 2430-5836/2015, y

### CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Juan Carlos CORTESI, formuló el reclamo Ocaba n° 53674 por conexión cloacal obstruida en su domicilio sito en calle 65 n° 1085, entre calles 16 y 17, de la Ciudad de La Plata;

Que, con fecha 29 de octubre de 2015, el Usuario Juan Carlos CORTESI formuló ante el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" el reclamo n° 1795079;

Que la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 24 de noviembre de 2015 comprobó a fs. 1 que el reclamo formulado por el Usuario se encontraba sin solución;

Que, con fecha 1º de diciembre de 2015, por Nota Ocaba n° 1175/2015 se intimó al prestador "ABSA" a dar una efectiva solución al reclamo formulado por el Usuario;

Que el concesionario elaboró respuesta de la intimación cursada, indicando, el día 19 de abril de 2016, que dio solución al reclamo del Usuario;

Que el Usuario se presentó nuevamente solicitando se tenga por eximido del pago del servicio público de desagües cloacales desde el mes de septiembre de 2015 al mes de enero de 2016, por haber sido el plazo en que dicho servicio público estuvo interrumpido;

Que, para ello, realiza una pormenorizada cita de todos los reclamos formulados ante el Prestador "ABSA";

Que, entre los mismos, cita a los reclamos n° 1772493 formulado el día 26 de septiembre de 2015; el n° 1781823 formulado el día 9 de octubre de 2015; el n° 1788144 formulado el día 19 de octubre de 2015 y el n° 1794375 formulado el día 28 de octubre de 2015;

Que, conforme informa el concesionario "ABSA" en su respuesta presentada el día 19 de abril de 2016, la solución dada al reclamo Ocaba n° 53674 se relaciona con el reclamo n° 1795079, sin considerar a los anteriormente formulados;

Que, oportunamente, y conforme informa el Usuario el Prestador ha dado solución al reclamo con fecha 21 de enero de 2016;

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, y habiéndose constatado por la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires que la conexión cloacal estuvo obstruida en el domicilio sito en calle 65 n° 1085, entre calles 16 y 17, de la Ciudad de La Plata; hasta el mes de enero de 2016, se considera acreditado en autos la obligación del concesionario "ABSA" de otorgar a favor del Usuario un reintegro por el plazo de interrupción del servicio público de desagües cloacales en su domicilio;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto n° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, modificado por Ley n° 14.745, y reglamentado por Decreto n° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" - Resolución ORAB n° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba n° 53674, por conexión cloacal obstruida en el domicilio sito en calle 65 n° 1085, entre calles 16 y 17, de la Ciudad de La Plata; formulado por el Usuario Juan Carlos CORTESI; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refactu-

rar descontando el consumo del servicio público de desagües cloacales del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 26 de septiembre del año 2015 hasta el día 21 de enero de 2016, inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese y Notifíquese a la Usuario Juan Carlos CORTESE en su domicilio sito en calle 65 n° 1085, entre calles 16 y 17, de la Ciudad de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

**Lucas J. Malbrán**, Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal

C.C. 14.832

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y**  
**SERVICIOS PÚBLICOS**  
**ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA**  
**Resolución N° 135/16**

La Plata, 12 de agosto de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto n° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, modificado por Ley n° 14.745, y reglamentado por Decreto n° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 2, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB n° 29/2002, el presente Expediente n° 2430-6173/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el Usuario Néstor RODRIGUEZ formuló el reclamo Ocaba n° 56081, por desbordes en boca de registro, en el domicilio sito en calle 12 de Octubre n° 1097, esquina calle Mármol, de la Ciudad de Moreno;

Que el Usuario realizó ante el concesionario "ABSA" el reclamo n° 1968510, con fecha 18 de mayo de 2015;

Que, con fecha 7 de julio de 2016, la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires confeccionó acta de toma de inspección en el domicilio del Usuario observándose que el problema no se encontraba solucionado;

Que con fecha 14 de junio de 2016 se cursó nota OCABA n° 784/2016 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:  
"ARTÍCULO 32: ... Inc. e): Desbordes cloacales: Las Entidades prestadoras deberán operar, limpiar, reparar y reemplazar, en caso de ser necesario, el sistema de desagües cloacales de manera de minimizar el riesgo de desbordes cloacales producidos por deficiencias del sistema ...";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"El PRESTADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones: .... 48.3 Operar, limpiar, reparar, reemplazar y extender el Sistema de DESAGÜES Cloacales, en tal forma de evitar el riesgo de inundaciones de calzadas medidas en términos de número de inmuebles o áreas afectadas por inundaciones originadas en desbordes Cloacales. Cualquier derrame de EFLUENTES crudos a la vía pública o inmuebles de la propiedad privada, deberá ser atendida dentro de las veinticuatro (24) horas de denunciado el hecho ...";

(Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB n° 29/2002. Obligaciones del Prestador. Art. 48.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado por parte de la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del OCABA que el reclamo por desborde en boca de registro en el domicilio sito en calle 12 de Octubre n° 1097, esquina Mármol, de la Ciudad de Moreno no fue solucionado y, según lo establecido, por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" de resolver los mismos;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto n° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, modificado por Ley n° 14.745, y reglamentado por Decreto n° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 2, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB n° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba n° 56801 formulado por el Usuario Néstor RODRIGUEZ y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo

del servicio público de desagües cloacales del mencionado Usuario respecto del período comprendido entre el día 18 de mayo del año 2016 hasta la fecha que el Prestador notifique los reclamos han sido efectivamente solucionados, inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "ABSA" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar y repara el desborde en boca de registro en el domicilio sito en calle 12 de Octubre n° 1097, esquina calle Mármol, de la Ciudad de Moreno.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Néstor RODRIGUEZ con domicilio sito en calle 12 de Octubre n° 1097, esquina calle Mármol, de la Ciudad de Moreno y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

**Lucas J. Malbrán**, Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal

C.C. 14.833

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y**  
**SERVICIOS PÚBLICOS**  
**ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA**  
**Resolución N° 136/16**

La Plata, 12 de agosto de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, modificado por Ley 14.745, y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1; y el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" (Resolución ORAB n° 29/2002), el presente Expediente n° 2430-6155/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los presentes se confeccionan a partir de la formulación del reclamo Ocaba n° 55112 efectuado por el Señor Andrés Edgardo GISMANO, con domicilio en calle 467 n° 755 de la Localidad de City Bell, partido de La Plata;

Que el Usuario solicitó ante el prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" la conexión del servicio público de agua potable, con respecto al bien inmueble ubicado en el domicilio sito en calle 27, entre calles 458 y 459 (s/n° - Fdo 28) de City Bell, partido de La Plata; Unidad de Facturación ante "ABSA" n° 0002183364;

Que por Resolución Ocaba n° 120/2016 se estableció:

"ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba n° 55112 formulado por el Señor Usuario Andrés Edgardo GISMANO, con domicilio en calle 467 n° 755 de la Localidad de City Bell, partido de La Plata; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de agua potable cloacales al inmueble sito en la dirección indicada por el presente; sin perjuicio de los derechos que le correspondan de cobro del cargo de conexión ...";

Que el Usuario Andrés Edgardo GISMANO se presentó, con fecha 2 de agosto del corriente, peticionado se rectifique el artículo 1º antes citado respecto del domicilio en el cual habrá de realizarse la conexión a la red pública de agua potable;

Que asiste razón al Usuario en su planteo dado que, por un error involuntario, se estableció el sitio en calle 467 n° 755 de City Bell cuando en realidad correspondía ordenarlo para el domicilio de calle 27, entre calles 458 y 459 (s/n° - Fdo 28), de City Bell partido de La Plata, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección 5; Manzana 71; Parcela 4, partida inmobiliaria n° 381123, pre-partida 0000;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, modificado por Ley 14.745 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1; y el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" (Resolución ORAB n° 29/2002);

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar debidamente aclarado que se incurrió en un error involuntario en la redacción del artículo 1º de la Resolución Ocaba n° 120/2016, estableciendo que la orden de conexión a la red pública de agua potable que deberá ejecutar el concesionario "ABSA" será con respecto al bien inmueble sito en calle 27, entre calles 458 y 459 (s/n° - Fdo 28), de City Bell partido de La Plata, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección 5; Manzana 71; Parcela 4, partida inmobiliaria n° 381123, pre-partida 0000 y no en el de calle 467 n° 755 de la Localidad de City Bell, partido de La Plata.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Andrés Edgardo GISMANO, con domicilio en calle 467 n° 755 de la Localidad de City Bell, partido de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

**Lucas J. Malbrán**, Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal

C.C. 14.834

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA  
Resolución Nº 137/16**

La Plata, 16 de agosto de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto nº 878/03, modificado por Decreto nº 2.231/03, ratificados por Ley nº 13.154, modificado por Ley nº 14.745, y reglamentado por Decreto nº 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial nº 1 y el Reglamento del Usuario del servicio público de "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" - Resolución ORAB nº 29/2002, el presente Expediente nº 2430-6132/2016, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, con fecha 4 de mayo de 2016, la Usuaría Ana Lía Verónica PALOPOLI formuló el reclamo Ocabá nº 55899, por falta de agua total individual, en su domicilio de suministro sito en calle 3 nº 1077 – Departamento "3", entre calles 521 y 522, de la Ciudad de La Plata;

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, con fecha 14 de abril de 2016, la Usuaría Ana Lía Verónica PALOPOLI realizó ante el concesionario "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" el reclamo nº 1939538;

Que, por Resolución Ocabá nº 108/2016 se resolvió:

"ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocabá nº 55899 formulado por la Usuaría Ana Lía Verónica PALOPOLI, por falta de agua total individual, en el domicilio de suministro sito en calle 3 nº 1077 – Departamento "3", entre calles 521 y 522, de la Ciudad de La Plata; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 14 de abril del año 2016 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado, inclusive.- ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro de la Usuaría ...";

Que, con fecha 27 de julio de 2016, se presentó nuevamente el Usuario poniendo en conocimiento del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires que persistía, en su domicilio de suministro, el inconveniente objeto de su reclamo;

Que, todo ello sin que el concesionario "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" haya dado debido cumplimiento con todo lo allí establecido y sin dar respuesta cuando se presentó personalmente por ante sus oficinas comerciales;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto Nº 2.231/03, ratificados por Ley nº 13.154, modificado por Ley nº 14.745, y reglamentado por Decreto Nº 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial nº 1 y el Reglamento del Usuario del servicio público de "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" - Resolución ORAB nº 29/2002;

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a dar debido cumplimiento con todo lo establecido por la Resolución Ocabá nº 108/2016; en el marco del reclamo Ocabá nº 55899, formulado por la Usuaría Ana Lía Verónica PALOPOLI, con domicilio de suministro sito en calle 3 nº 1077 – Departamento "3", entre calles 521 y 522, de la Ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 2º: Imputar al concesionario "ABSA" el cargo correspondiente por incumplimiento del reclamo efectuado por el Usuario en los términos del capítulo 13 del contrato de concesión y lo establecido en la Resolución OCABA nº 18/2009.-

ARTÍCULO 3º: Ordenar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro de la Usuaría.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Ana Lía Verónica PALOPOLI en el domicilio sito en calle 3 nº 1077 – Departamento "3", entre calles 521 y 522, de la Ciudad de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 5º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

**Lucas J. Malbrán**, Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal

C.C. 14.835

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA  
Resolución Nº 138/16**

La Plata, 16 de agosto de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto nº 878/03, modificado por Decreto nº 2.231/03, ratificados por Ley nº 13.154, y reglamenta-

do por Decreto nº 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial nº 1 y el Reglamento del Usuario del servicio público de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" - Resolución ORAB nº 29/2002, el presente Expediente nº 2430-5957/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, con fecha 15 de enero de 2016, el Usuario Blas CADIerno formuló el reclamo Ocabá nº 54421, por falta de agua total individual, en su domicilio de suministro sito en calle 2 bis nº 236 – Departamento "4", entre calles 529 y 530, de la Ciudad de La Plata;

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, con fecha 4 de enero de 2016, el Usuario realizó ante el concesionario "ABSA" el reclamo nº 1845837;

Que con fechas 18 de enero y 9 de agosto de 2016, respectivamente, se confeccionaron actas de toma de presión en el domicilio del Usuario;

Que se comprobó en el inmueble mencionado que el reclamo no había sido solucionado y que el domicilio se encontraba con (0,2 metro de columna de agua), en el mes de enero y con una falta de agua total el día 9 de agosto de 2016;

Que con fecha 21 de enero de 2016 se cursó nota OCABA nº 82/2016 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley nº 13.154, modificado por Decreto nº 2.231/03 y reglamentado por Decreto Nº 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley nº 13.154, modificado por Decreto nº 2.231/03 y reglamentado por Decreto Nº 3.289/04;

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB nº 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento"; (artículo 32 inciso a), conforme lo establecido por el Decreto reglamentario nº 3.289/04);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado por parte de la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires la falta de agua total individual en el domicilio de suministro del Usuario Blas CADIerno y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" de resolver la falta de servicio en el domicilio de suministro mencionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto Nº 2.231/03, ratificados por Ley nº 13.154, y reglamentado por Decreto Nº 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial nº 1 y el Reglamento del Usuario del servicio público de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" - Resolución ORAB nº 29/2002;

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocabá nº 54421 formulado por el Usuario Blas CADIerno, por falta de agua total individual, en el domicilio de suministro sito en calle 2 bis nº 236 – Departamento "4", entre calles 529 y 530, de la Ciudad de La Plata; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 4 de enero del año 2016 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado, inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Blas CADIerno en el domicilio sito en calle 2 bis nº 236 – Departamento "4", entre calles 529 y 530, de la Ciudad de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

**Lucas J. Malbrán**, Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal

C.C. 14.836

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA  
Resolución N° 139/16**

La Plata, 16 de agosto de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto n° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, modificado por Ley n° 14.745, y reglamentado por Decreto n° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB n° 29/2002, el presente Expediente n° 2430-6181/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el Usuario FRANCISCO NOTO formuló el reclamo Ocaba n° 55416, por conexión cloacal domiciliar obstruida, en el domicilio sito en calle 64 N 232 entre calles 115 y 116 de la Ciudad de La Plata;

Que el Usuario realizó ante el concesionario "ABSA" el reclamo n° 1923812, con fecha 23 de marzo de 2016;

Que, con fecha 4 de mayo de 2016, la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires confeccionó acta de toma de inspección en el domicilio del Usuario comprobando que el reclamo no se había solucionado;

Que con fecha 12 de mayo de 2016 se cursó nota OCABA n° 514/2016 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que, a la fecha, el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" no ha producido respuesta alguna al requerimiento e intimación efectuados;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: ... Inc. e): Desbordes cloacales: Las Entidades prestadoras deberán operar, limpiar, reparar y reemplazar, en caso de ser necesario, el sistema de desagües cloacales de manera de minimizar el riesgo de desbordes cloacales producidos por deficiencias del sistema ...";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"El PRESTADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones: .... 48.3 Operar, limpiar, reparar, reemplazar y extender el Sistema de DESAGÜES Cloacales, en tal forma de evitar el riesgo de inundaciones de calzadas medidas en términos de número de inmuebles o áreas afectadas por inundaciones originadas en desbordes Cloacales. Cualquier derrame de EFLUENTES crudos a la vía pública o inmuebles de la propiedad privada, deberá ser atendida dentro de las veinticuatro (24) horas de denunciado el hecho ...";

(Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB n° 29/2002. Obligaciones del Prestador. Art. 48.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado por parte de la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del OCABA que el reclamo por conexión cloacal obstruida no fueron debidamente solucionados y, según lo establecido, por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" de resolver los mismos;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto n° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, modificado por Ley n° 14.745, y reglamentado por Decreto n° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB n° 29/2002;

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo Ocaba n° 55416 formulado por el Usuario Francisco NOTO y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de desagües cloacales del usuario; respecto del período comprendido entre el día 23 de marzo del año 2016 hasta la fecha que el Prestador notifique los reclamos han sido efectivamente solucionados, inclusive.-

ARTÍCULO 2°: Ordenar al concesionario "ABSA" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el reclamo por conexión cloacal obstruida en el domicilio sito en calle 64 N 232 entre calles 115 y 116 de la Ciudad de La Plata;

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese al Usuario Francisco NOTO con domicilio sito en calle 64 N 232 entre calles 115 y 116 de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 4°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

**Lucas J. Malbrán**, Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal

C.C. 14.837

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA  
Resolución N° 143/16**

La Plata, 31 de agosto de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1; y el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" (Resolución ORAB n° 29/2002), el presente Expediente n° 2430-6196/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los presentes se inician a partir del reclamo Ocaba n° 56395 formulado por el Usuario Reinaldo GATICA, por pérdida de agua en llave de paso, en su domicilio sito en calle 54 n° 988, entre calle 15 y Diagonal 74, de la Ciudad de La Plata;

Que a fs. 5, con fecha 4 de julio de 2016, la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires constató que la pérdida de agua en llave de paso se encontraba sin solución;

Que, a partir de ello, el día 14 de julio de 2016 se cursó al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" la Nota Ocaba n° 778/2016 intimando dar solución al reclamo formulado por el Usuario Reinaldo GATICA sin que la misma, a la fecha, hayan sido objeto de respuesta alguna;

Que el mencionada Usuario, ante el silencio del Prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)", acude al Organismo de Control del Agua de Buenos Aires en procura de la defensa de sus derechos en virtud de lo normado y establecido por los artículos 50 inciso c) y 51 del Marco Regulatorio Provincial, Decreto n° 878/03 y demás normativa complementaria aplicable;

Que, en consecuencia y, precisamente en resguardo de los derechos del Usuario corresponderá intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" para que dé efectiva solución al reclamo formulado, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Que, ante situaciones como la de autos, el "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA – Resolución ORAB n° 29/02" dispone lo siguiente:

"56.9 Toda solicitud de reparación implica, en su caso, la reparación de la vía pública (veredas y/o pavimento). A tal efecto, y sólo para la reparación de ésta última, el PRESTADOR cuenta con un plazo adicional e improrrogable de cinco (5) días. La reparación de la vía pública deberá asegurar la reposición de la misma, en iguales condiciones que su estado anterior";

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1; y el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" (Resolución ORAB n° 29/2002);

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo N° 56395 formulado por el Usuario Reinaldo GATICA, y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá realizar y ejecutar todas las acciones y tareas necesarias para reparar la pérdida de agua en llave de paso comprobada en el domicilio sito en calle 54 n° 988, entre calle 15 y Diagonal 74, de la Ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese y Notifíquese al Usuario Reinaldo GATICA, en el domicilio de suministro sito en calle 54 n° 988, entre calle 15 y Diagonal 74, de la Ciudad de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 3°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

**Lucas J. Malbrán**, Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal

C.C. 14.838

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA  
Resolución N° 144/16**

La Plata, 31 de agosto de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto n° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, modificado por Ley n° 14.745, y reglamentado por Decreto n° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB n° 29/2002, el presente Expediente n° 2430-6199/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Usuaría Soledad CUBILLA formuló el reclamo Ocaba n° 56333, por conexión cloacal domiciliaria obstruida, en el domicilio sito en calle 55 n° 1774, entre calles 30 y 31, de la Ciudad de La Plata;

Que la Usuaría realizó ante el concesionario "ABSA" el reclamo n° 1971482, con fecha 22 de mayo de 2016;

Que, con fecha 24 de junio de 2016, la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires confeccionó acta de toma de inspección en el domicilio de la Usuaría comprobando que el reclamo no se había solucionado;

Que con fecha 1° de julio de 2016 se cursó nota OCABA n° 736/2016 intimando al Prestador a dar efectiva solución al reclamo formulado por la Usuaría;

Que, a la fecha, el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" no ha producido respuesta alguna al requerimiento e intimación efectuados;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: ... Inc. e): Desbordes cloacales: Las Entidades prestadoras deberán operar, limpiar, reparar y reemplazar, en caso de ser necesario, el sistema de desagües cloacales de manera de minimizar el riesgo de desbordes cloacales producidos por deficiencias del sistema ...";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"El PRESTADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones: .... 48.3 Operar, limpiar, reparar, reemplazar y extender el Sistema de DESAGÜES Cloacales, en tal forma de evitar el riesgo de inundaciones de calzadas medidas en términos de número de inmuebles o áreas afectadas por inundaciones originadas en desbordes Cloacales. Cualquier derrame de EFLUENTES crudos a la vía pública o inmuebles de la propiedad privada, deberá ser atendida dentro de las veinticuatro (24) horas de denunciado el hecho ...";

(Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB n° 29/2002. Obligaciones del Prestador. Art. 48.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado por parte de la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del OCABA que el reclamo por conexión cloacal obstruida no fue debidamente solucionado y, según lo establecido, por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" de resolver los mismos;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto n° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, modificado por Ley n° 14.745, y reglamentado por Decreto n° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB n° 29/2002;

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo Ocaba n° 56333 formulado por la Usuaría Soledad CUBILLA y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de desagües cloacales del usuario; respecto del período comprendido entre el día 22 de mayo del año 2016 hasta la fecha que el Prestador notifique los reclamos han sido efectivamente solucionados, inclusive.-

ARTÍCULO 2°: Ordenar al concesionario "ABSA" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el reclamo por conexión cloacal obstruida en el domicilio sito en calle 55 n° 1774, entre calles 30 y 31, de la Ciudad de La Plata;

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Soledad CUBILLA con domicilio sito en calle 55 n° 1774, entre calles 30 y 31, de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 4°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

**Lucas J. Malbrán**, Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal

C.C. 14.839

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA  
Resolución N° 145/16**

La Plata, 31 de agosto de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, y reglamenta-

do por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1; y el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" (Resolución ORAB n° 29/2002), el presente Expediente n° 2430-6203/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los presentes se inician a partir del reclamo Ocaba n° 56787 formulado a nombre de la Usuaría Graciela MARTÍNEZ, por pérdida de agua en vereda, en su domicilio sito en calle 68 n° 149 de la Ciudad de La Plata;

Que a fs. 4, con fecha 27 de julio de 2016, la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires constató que la pérdida de agua en vereda se encontraba sin solución;

Que, a partir de ello, el día 5 de agosto de 2016 se cursó al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" la Nota Ocaba n° 875/2016 intimando dar solución al reclamo formulado por la Usuaría sin que la misma, a la fecha, hayan sido objeto de respuesta alguna;

Que, con fecha 24 de agosto de 2016, la Usuaría reiteró su reclamo ante la falta de respuesta al mismo por parte del concesionario "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)";

Que la mencionada Usuaría, ante el silencio del Prestador, acude a este Organismo en procura de la defensa de sus derechos en virtud de los artículos 50 inciso c) y 51 del Decreto n° 878/03;

Que en consecuencia y precisamente en resguardo de los derechos del Usuario corresponderá intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" para que dé efectiva solución al reclamo formulado, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Que, ante situaciones como la de autos, el "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA – Resolución ORAB n° 29/02" dispone lo siguiente:

"56.9 Toda solicitud de reparación implica, en su caso, la reparación de la vía pública (veredas y/o pavimento). A tal efecto, y sólo para la reparación de ésta última, el PRESTADOR cuenta con un plazo adicional e improrrogable de cinco (5) días. La reparación de la vía pública deberá asegurar la reposición de la misma, en iguales condiciones que su estado anterior";

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1; y el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" (Resolución ORAB n° 29/2002);

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo N° 56787 formulado por la Usuaría Graciela MARTÍNEZ, y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá realizar y ejecutar todas las acciones y tareas necesarias para reparar la pérdida de agua en vereda comprobada en el domicilio sito en calle 68 n° 149 de la Ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Graciela MARTÍNEZ, en el domicilio de suministro sito en calle 68 n° 149 de la Ciudad de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 3°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.

**Lucas J. Malbrán**, Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal

C.C. 14.840

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA  
Resolución N° 146/16**

La Plata, 31 de agosto de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, los Contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial n° 2, el Reglamento del Usuario del servicio de "ABSA" Resolución n° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5174/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Sr. Roberto CATINI efectuó una presentación, por carta documento suscripta por Víctor Hugo ALMARAZ, ante este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires por falta de presión de agua potable en su domicilio de suministro, sito en calle Sarmiento esquina Avda. Balbín de la Ciudad de San Miguel;

Que, por Resolución Ocaba n° 36/2014 decidió que:

"ARTÍCULO 1°: Ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" refacturar descontando el consumo del Usuario Roberto CATINI con domicilio de suministro sito en calle Sarmiento esquina Avda. Balbín

de la Ciudad de San Miguel, respecto del período comprendido entre el día 29 de enero del año 2014 hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, inclusive.-  
ARTÍCULO 2º: Intimar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a realizar todas las acciones necesarias para solucionar la baja presión de suministro comprobada por el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires en el domicilio de suministro del Usuario Roberto CATINI con domicilio de suministro sito en calle Sarmiento esquina Avda. Balbín de la Ciudad de San Miguel ...";

Que el Usuario formuló por ante la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires la queja n° 5563/14, la cual resultara comunicada al Organismo de Control del Agua de Buenos Aires;

Que, habida cuenta ello, personal de este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires realizó una nueva acta de comprobación por la cual se pudo constatar que la toma de presión en el domicilio de suministro del Usuario fué de un valor de dos metros de columna de agua (2 m.c.a.), valor considerado insuficiente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04 y el Reglamento del Usuario Resolución n° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a dar debido cumplimiento con todo lo establecido por la Resolución Ocaba n° 36/2014; en el marco del reclamo formulado por el Usuario Roberto CATINI, con domicilio de suministro sito en Avenida Balbín n° 1301, esquina Sarmiento, de la Ciudad de San Miguel.-

ARTÍCULO 2º: Imputar al concesionario "ABSA" el cargo correspondiente por incumplimiento del reclamo efectuado por el Usuario en los términos del capítulo 13 del contrato de concesión y lo establecido en la Resolución OCABA n° 18/2009.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Roberto CATINI en el domicilio sito en Avenida Balbín n° 1301, esquina Sarmiento, de la Ciudad de San Miguel; a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

**Lucas J. Malbrán**, Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal

C.C. 14.841

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y**  
**SERVICIOS PÚBLICOS**  
**ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA**  
**Resolución N° 148/16**

La Plata, 7 de septiembre de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto n° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, y reglamentado por Decreto n° 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial n° 1 y el Reglamento del Usuario del servicio público de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" - Resolución ORAB n° 29/2002, el presente Expediente n° 2430-6208/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, con fecha 20 de julio de 2016, el Usuario ELÍAS GIANOTTI formuló el reclamo Ocaba n° 56776, por falta de agua total individual, en su domicilio de suministro sito en calle 3 bis n° 1852, entre calles 514 y 514, de la Ciudad de La Plata;

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, con fecha 14 de julio de 2016, la Usuaría realizó ante el concesionario "ABSA" el reclamo n° 2013053;

Que con fecha 27 de julio de 2016 se confeccionó acta de toma de presión en el domicilio de la Usuaría;

Que se comprobó en el inmueble mencionado que el reclamo no había sido solucionado y que el domicilio se encontraba sin agua;

Que con fecha 5 de agosto de 2016 se cursó nota OCABA n° 866/2016 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB n° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento"; (artículo 32 inciso a), conforme lo establecido por el Decreto reglamentario n° 3.289/04);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado por parte de la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires la falta de agua total individual en el domicilio de suministro de la Usuaría Guillermina ZÁRATE y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" de resolver la falta de servicio en el domicilio de suministro mencionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial n° 1 y el Reglamento del Usuario del servicio público de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" - Resolución ORAB n° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba n° 56776 formulado por la Usuaría Guillermina ZÁRATE, por falta de agua total individual, en el domicilio de suministro sito en calle 3 bis n° 1852, entre calles 5136 y 514, de la Ciudad de La Plata; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable de la mencionada Usuaría; respecto del período comprendido entre el día 14 de julio del año 2016 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado, inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro de la Usuaría.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Guillermina ZÁRATE, en el domicilio sito en calle 3 bis n° 1852, entre calles 513 y 514, de la Ciudad de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

**Lucas J. Malbrán**, Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal

C.C. 14.842

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y**  
**SERVICIOS PÚBLICOS**  
**ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA**  
**Resolución N° 149/16**

La Plata, 7 de septiembre de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto n° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2.231/03 y reglamentado por Decreto n° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1, Reglamento del Usuario Resolución n° 29/2002, el presente Expediente n° 2430-6210/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los presentes se confeccionan a partir de la formulación del reclamo Ocaba n° 56887 efectuado por el Señor LUCAS MARIANO TULLI, con domicilio en calle Paraná N° 86, de la Ciudad de Bahía Blanca;

Que el Usuario solicitó ante el prestador "ABSA" mediante reclamos N° 1775231 con fecha 30 de septiembre del año 20145, la instalación del servicio público de agua potable, con respecto al bien inmueble ubicado el domicilio anteriormente mencionado, Unidad de Facturación ante "ABSA" n° 2163726

Que a fs. 3/6 adjunta documentación: presentación del reclamo ante el concesionario "ABSA" (fs. 2); factura del servicio público de agua; nota al OCABA;

Que a fs. 2 obra copia de Nota Ocaba n° 911/2016, recepcionada el día 16 de agosto de 2016, sin que la misma, a la fecha, haya sido objeto de respuesta alguna por parte de ese concesionario;



Que la documental citada y aportada por el Usuario resulta por demás de pertinente a los fines de considerar que su reclamo habrá de prosperar;

Que el Reglamento del Usuario del servicio de "ABSA" establece en su Título VI – Sección II lo siguiente:

"29 Condiciones previas a la Conexión y Suministro del Servicio. Son condiciones previas para la nueva conexión y suministro del Servicio, que el USUARIO deberá observar, las siguientes: 29.1 Firmar el correspondiente formulario de solicitud de suministro y cumplir con los trámites y documentación requerida por este Reglamento en los artículos 53 y 54 o la que fije el PRESTADOR en función de este Reglamento; 29.2 No registrar el USUARIO, deudas pendientes por suministro del SERVICIO u otro concepto resultante de este Reglamento; 29.3 Abonar la CONEXIÓN DOMICILIARIA de acuerdo con el RÉGIMEN TARIFARIO";

"30. El régimen de instalación de CONEXIONES DOMICILIARIAS es el siguiente: 30.1 LOS USUARIOS REALES, ubicados en las áreas servidas, están obligados a conectarse en la red e instalar a su cargo los servicios domiciliarios internos de AGUA POTABLE y DESAGÜES CLOACALES y a mantener en buen estado dichas instalaciones de acuerdo con las disposiciones de las NORMAS APLICABLES. Estarán, asimismo, obligados al pago de la CONEXIÓN DOMICILIARIA y del SERVICIO con arreglo a las disposiciones del RÉGIMEN TARIFARIO vigente, salvo el derecho de no conexión o desconexión previsto en el presente Reglamento; 30.2 Estando disponible o a partir de la notificación de la DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la petición por escrito por parte del USUARIO, El PRESTADOR está obligado a realizar la CONEXIÓN DOMICILIARIA. En el supuesto de que el solicitante debiera adecuar sus instalaciones, el plazo para la conexión correrá desde que se hubiere notificado al PRESTADOR la conclusión de las tareas de adecuación; 30.3 La demora, por causas imputables al PRESTADOR en realizar la conexión, generará a favor del solicitante el derecho al cobro de un resarcimiento equivalente a un cinco (5) por ciento del consumo mínimo previsto en el punto 4 a-2) del RÉGIMEN TARIFARIO, por cada día de retardo en la conexión";

Que, en función de la normativa citada se entiende que el concesionario "ABSA" se encuentra obligado a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar, al área servida de agua potable que opera y presta en la Ciudad de Bahía Blanca, al inmueble sito en calle Paraná N° 86;

Que ello entonces generará a su favor el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA";

Que conforme todos los antecedentes obrantes en los presentes actuados, y cita de normas realizada, corresponde ordenar al concesionario "ABSA" a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de agua potable que opera y presta en la Ciudad de Bahía Blanca, al inmueble sito en calle Parana N° 86, en favor del Usuario reclamante;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 2 y el Reglamento del Usuario Resolución n° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba n° 56887 formulado por el Señor Usuario LUCAS MARIANO TULLI, con domicilio en calle Paraná N° 86 de la Ciudad de Bahía Blanca; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de agua potable al inmueble sito en la dirección indicada por el presente, sin perjuicio del derecho que corresponde al Prestador de cobrar el cargo por conexión del servicio público mencionado.-

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a reconocer a favor del Señor Usuario LUCAS MARIANO TULLI, el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA (Resolución ORAB n° 29/02)".-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario LUCAS MARIANO TULLI, con domicilio en calle Paraná N° 86 de la Ciudad de Bahía Blanca y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

**Lucas J. Malbrán**, Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal

C.C. 14.843

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y**  
**SERVICIOS PÚBLICOS**  
**ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA**  
**Resolución N° 151/16**

La Plata, 7 de septiembre de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto n° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, y reglamentado por Decreto n° 3.289/04, la Ley n° 14.745, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" – Resolución ORAB n° 29/2002, el presente Expediente n° 2430-6086/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, formuló reclamo por desborde cloacal en boca de registro en el domicilio sito en calle 514, entre Camino General Belgrano y Avenida 19, de la Ciudad de La Plata;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2015, el Jefe del Área Coordinación de Delegaciones de la Dirección General de Arquitectura de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires formuló ante el concesionario "ABSA" el correspondiente reclamo, en el cual se citan los números de reclamos 1781511 y 1783277, efectuados en fechas 9 y 13 de octubre de 2015, respectivamente;

Que, por Resolución OCABA n° 105/2016 se decidió:

"ARTÍCULO 1º: Intimar al concesionario "ABSA" a dar respuesta, en el plazo de diez (10) días de recepción de la presente, al requerimiento efectuado mediante Nota Ocaba n° 577/2016, la cual fuera notificada el día 31 de mayo del corriente año ...";

Que, ante la falta de respuesta por parte del concesionario "ABSA" a lo oportunamente solicitado mediante Nota Ocaba n° 577/2016, recepcionada el día 31 de mayo de 2016, y la Resolución n° 105/2016 antes referenciada, notificada 7 de julio de 2016; personal del Área Coordinación de Delegaciones de la Dirección General de Arquitectura de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires manifestó, el día 31 de agosto del corriente año, que el problema persiste sin solución y se registran, nuevamente, desbordes cloacales;

Que a fs. 39/47 la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 19 de abril de 2016 comprobó que al momento de la visita no se observaron desbordes en las bocas de registro ubicadas en la puerta del predio de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, indica el precitado informe que visto se producen reiterados desbordes se surgiere petitionar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" que realice una prueba de funcionamiento al tramo aguas abajo que permita disipar dudas respecto al funcionamiento normal del sistema cloacal;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: ... Inc. e): Desbordes cloacales: Las Entidades prestadoras deberán operar, limpiar, reparar y reemplazar, en caso de ser necesario, el sistema de desagües cloacales de manera de minimizar el riesgo de desbordes cloacales producidos por deficiencias del sistema ...";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"El PRESTADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones: .... 48.3 Operar, limpiar, reparar, reemplazar y extender el Sistema de DESAGÜES Cloacales, en tal forma de evitar el riesgo de inundaciones de calzadas medidas en términos de número de inmuebles o áreas afectadas por inundaciones originadas en desbordes Cloacales. Cualquier derrame de EFLUENTES crudos a la vía pública o inmuebles de la propiedad privada, deberá ser atendida dentro de las veinticuatro (24) horas de denunciado el hecho ...";

(Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB n° 29/2002. Obligaciones del Prestador. Art. 48.3);

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto n° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, y reglamentado por Decreto n° 3.289/04, la Ley n° 14.745, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" – Resolución ORAB n° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo formulado por la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el reclamo por desborde cloacal en boca de registro en el domicilio sito en calle 514, entre Camino General Belgrano y Avenida 19, de la Ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 2º: Intimar al concesionario "ABSA" a dar respuesta, en el plazo de cinco (5) días de recepción de la presente, al requerimiento efectuado mediante Nota Ocaba n° 577/2016, la cual fuera notificada el día 31 de mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese a la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

**Lucas J. Malbrán**, Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal

C.C. 14.844

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y**  
**SERVICIOS PÚBLICOS**  
**ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA**  
**Resolución N° 152/16**

La Plata, 14 de septiembre de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto n° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, y reglamentado por Decreto n° 3.289/04, la Ley n° 14.745; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial n° 1 y el Reglamento del Usuario del servicio público de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" - Resolución ORAB n° 29/2002, el presente Expediente n° 2430-6215/2016, y

## CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, con fecha 12 de febrero de 2016, la Usuaría Vilma DI TOMASSO formuló el reclamo Ocaba n° 54788, por falta de agua total individual, en su domicilio de suministro sito en calle 76 n° 1282, casa 15, de la Ciudad de La Plata;

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, con fecha 2 de febrero de 2016, la Usuaría realizó ante el concesionario "ABSA" el reclamo n° 1876846;

Que con fecha 17 de marzo de 2016 se confeccionó acta de toma de presión en el domicilio de la Usuaría;

Que se comprobó en el inmueble mencionado que el reclamo no había sido solucionado y que el domicilio se encontraba sin agua;

Que con fecha 23 de marzo de 2016 se cursó nota OCABA n° 331/2016 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB n° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento"; (artículo 32 inciso a), conforme lo establecido por el Decreto reglamentario n° 3.289/04);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado por parte de la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires la falta de agua total individual en el domicilio de suministro de la Usuaría Vilma DI TOMASSO y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" de resolver la falta de servicio en el domicilio de suministro mencionado;

Que la Usuaría inició el Expediente n° 10385/2016 por ante la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, la Ley n° 14.745; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial n° 1 y el Reglamento del Usuario del servicio público de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" - Resolución ORAB n° 29/2002;

## EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo Ocaba n° 54788 formulado por la Usuaría Vilma DI TOMASSO, por falta de agua total individual, en el domicilio de suministro sito en calle 76 n° 1282, casa 15, de la Ciudad de La Plata; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable de la mencionada Usuaría; respecto del período comprendido entre el día 2 de febrero del año 2016 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado, inclusive.-

ARTÍCULO 2°: Ordenar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro de la Usuaría.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Vilma DI TOMASSO, en el domicilio sito en calle 76 n° 1282, casa 15, de la Ciudad de La Plata; a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 4°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

**Lucas J. Malbrán**, Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal

C.C. 14.845

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA  
Resolución N° 153/16

La Plata, 14 de septiembre de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto n° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1; y el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" (Resolución ORAB n° 29/2002), el presente Expediente n° 2430-6213/2016, y

## CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los presentes se inician a partir del reclamo Ocaba n° 56238 formulado a nombre del "Barrio UPCN - Torre M", por pérdida de agua en vereda, en su domicilio sito en calle 89 bis Torre M, entre calles 3 y 4, de la Ciudad de La Plata;

Que a fs. 3, con fecha 24 de junio de 2016, la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires constató que la pérdida de agua en vereda se encontraba sin solución;

Que, a partir de ello, el día 1° de julio de 2016 se cursó al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" la Nota Ocaba n° 728/2016 intimando dar solución al reclamo formulado por el Usuario sin que la misma, a la fecha, hayan sido objeto de respuesta alguna;

Que, con fecha 8 de septiembre de 2016, se reiteró el reclamo ante la falta de respuesta al mismo por parte del concesionario "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)";

Que el Usuario, ante el silencio del Prestador, acude a este Organismo en procura de la defensa de sus derechos en virtud de los artículos 50 inciso c) y 51 del Decreto n° 878/03;

Que en consecuencia y precisamente en resguardo de los derechos del Usuario corresponderá intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" para que dé efectiva solución al reclamo formulado, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Que, ante situaciones como la de autos, el "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA - Resolución ORAB n° 29/02" dispone lo siguiente:

"56.9 Toda solicitud de reparación implica, en su caso, la reparación de la vía pública (veredas y/o pavimento). A tal efecto, y sólo para la reparación de esta última, el PRESTADOR cuenta con un plazo adicional e improrrogable de cinco (5) días. La reparación de la vía pública deberá asegurar la reposición de la misma, en iguales condiciones que su estado anterior";

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1; y el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" (Resolución ORAB n° 29/2002);

## EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo N° 56238 formulado por el Usuario "Barrio UPCN - Torre M", y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá realizar y ejecutar todas las acciones y tareas necesarias para reparar la pérdida de agua en vereda comprobada en el domicilio sito en calle 89 bis Torre M, entre calles 3 y 4, de la Ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese y Notifíquese al Usuario "Barrio UPCN - Torre M", en el domicilio de suministro sito en calle 89 bis Torre M, entre calles 3 y 4, de la Ciudad de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 3°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

**Lucas J. Malbrán**, Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal

C.C. 14.846

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA  
Resolución N° 154/16

La Plata, 14 de septiembre de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto n° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, y reglamentado por Decreto n° 3.289/04, la Ley n° 14.745, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" - Resolución ORAB n° 29/2002, el presente Expediente n° 2430-5584/2015, y

## CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la

protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los presentes se inician a partir del reclamo Ocaba n° 50279 formulado a nombre del Usuario Eduardo ROSSO, por pérdida de agua en calzada que le origina falta de presión de suministro en el domicilio sito en calle 125 n° 1567, entre calles 7 y 8, de la Ciudad de Berisso;

Que, en función de tales argumentos, el Usuario solicita se ordene al concesionario "ABSA" el cambio de la conexión actual de su domicilio a la red pública y la ejecución de una nueva conexión;

Que el Usuario formuló su reclamo el cual a fs. 8/9 y 13/14 fuera constatado, con fecha 20 de abril y 12 de mayo de 2015, respectivamente; por la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires;

Que, ello derivó en el dictado de la Resolución OCABA n° 129/2015;

Que nuevamente, con fecha 15 de enero de 2016, la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires constató que no se había realizado la conexión y se observó una pérdida de agua en calzada;

Que, por Resolución Ocaba n° 34/2016, se resolvió lo siguiente:

"ARTÍCULO 1º: Intimar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a dar efectivo cumplimiento con la Resolución Ocaba n° 129/2015, y proceder a realizar todas las acciones y tareas necesarias en el domicilio de suministro del Usuario, sito en calle 125 n° 1567, entre calles 7 y 8, de la Ciudad de Berisso, para resolver el problema de presión excesiva de suministro que también ha generado reiteradas pérdidas de agua en su vereda.- ARTÍCULO 2º: Imputar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" el cargo correspondiente por incumplimiento del reclamo efectuado por el Usuario en los términos del capítulo 13 del contrato de concesión y lo establecido en la Resolución OCABA n° 18/2009 ...";

Que, el Usuario Eduardo ROSSO manifestó al Organismo de Control del Agua de Buenos Aires que el concesionario "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" no dio efectivo cumplimiento con la citada Resolución, habiendo formulado un nuevo reclamo por pérdida de agua en vereda, lo cual conlleva a una situación de falta de agua total individual en su domicilio de suministro, el cual lleva el n° 2033555, del día 9 de agosto de 2016;

Que en función de lo constatado, juntamente con la falta de respuesta por parte del concesionario "ABSA" al dictado de las Resoluciones Ocaba antes mencionadas, lo cual se califica a tal situación como una falta de colaboración de dicho concesionario, y conforme lo establece el Numeral 4.2 del Contrato de concesión que le resulta aplicable, debe ponderarse que todo ello encuadra en lo normado por el contrato de concesión, capítulo 13, Numeral 13.2.5.2 (a) que, en su parte pertinente, establece:

"... Las siguientes infracciones tendrán una multa de diez mil dólares estadounidenses (US\$ 10.000) ... El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.2 ...";<sup>1</sup>

Que, así entonces, habrá de considerarse que el accionar del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" configura un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Contrato de Concesión, pasible de la sanción de multa prevista en el artículo 13.2.5.2 inciso a) del mismo;

Que se hace necesario en consecuencia otorgar a dicho incumplimiento el trámite establecido en la Resolución N° 19/2009 (Procedimiento para la aplicación de sanciones);

Que a los efectos de salvaguardar el derecho de defensa, el Concesionario "ABSA" debe tomar conocimiento de la determinación de los cargos a fin de que efectúe su descargo (Artículo 4º del Anexo A de la Resolución N° 18/09 del OCABA);

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto n° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, y reglamentado por Decreto n° 3.289/04, la Ley n° 14.745, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" – Resolución ORAB n° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Intimar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a dar efectivo cumplimiento con las Resoluciones Ocaba n° 129/2015 y n° 34/2016, y proceder a realizar todas las acciones y tareas necesarias en el domicilio de suministro del Usuario, sito en calle 125 n° 1567, entre calles 7 y 8, de la Ciudad de Berisso, para resolver el problema de de presión excesiva de suministro que también ha generado reiteradas pérdidas de agua en su vereda.-

ARTÍCULO 2º: Determinar que "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" ha incumplido con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Contrato de Concesión.-

ARTÍCULO 3º: Determinar que dicho incumplimiento es pasible de la sanción prevista en el artículo 13.2.5.2 inciso a) del Contrato de Concesión.-

ARTÍCULO 4º: Dar traslado por el plazo perentorio de diez (10) días hábiles al Concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.)" para que presente su descargo, bajo apercibimiento de aplicarse la sanción prevista en el artículo 3º.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Eduardo ROSSO en el domicilio sito en calle 125 n° 1567, entre calles 7 y 8, de la Ciudad de Berisso y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 6º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

**Lucas J. Malbrán**, Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal

C.C. 14.847

<sup>1</sup>Vale destacar que por Resolución ORAB N° 4/02 las tarifas del contrato de concesión fueron pesificadas

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA  
Resolución N° 155/16

La Plata, 14 de septiembre de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto n°

878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, y reglamentado por Decreto n° 3.289/04, la Ley n° 14.745, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" – Resolución ORAB n° 29/2002, el presente Expediente n° 2430-5650/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Señora Ana María GARBA efectuó reclamo ante el prestador con fecha 7 de abril de 2015, por falta de agua total individual, reclamo que lleva el n° 1635343;

Que la Usuaría efectuó una presentación ante este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, reclamo n° 51381, por falta de agua total individual en su domicilio sito en calle 9 n° 62, entre calles 33 y 34, de la Ciudad de La Plata;

Que por Resolución Ocaba n° 95/2015 se resolvió:

"ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba n° 51381 formulado por la Usuaría Ana María GARBA, por falta de agua total individual, en su domicilio de suministro sito en calle 9 n° 62, entre calles 33 y 34, de la Ciudad de La Plata y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable de la mencionada Usuaría; respecto del período comprendido entre el día 7 de abril del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado.- ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "ABSA" deberá arbitrar todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro de la Usuaría";

Que, con fecha 10 de marzo de 2016, la Usuaría se presenta por ante el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires manifestando que el reclamo resultó debidamente solucionado por el concesionario "ABSA" el día 6 de junio de 2015;

Que, sin perjuicio de ello, adjunta comprobantes de pago del servicio público sanitario;

Que, entre los períodos cancelados, han quedado comprendidos los de abril y mayo de 2015, significando que el concesionario no dio cumplimiento con lo ordenado en el artículo 1º de la Resolución citada;

Que, por todo ello, se dictaron las Resoluciones Ocaba n° 55/2016 y 83/2016 por las cuales se intimó al concesionario "ABSA" a dar debido cumplimiento con la orden de descuento, originariamente, establecida en la Resolución Ocaba n° 95/2015 y, en consecuencia, debiendo articular los mecanismos necesarios para acreditar dicho descuento en las próximas facturas del servicios público de agua potable correspondiente al domicilio de suministro de la Usuaría Ana María GARBA, Unidad de Facturación n° 0001123753;

Que, la Usuaría Ana María GABBA manifestó el día 6 de septiembre de 2016 que el concesionario "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" continúa sin cumplir con todo lo dispuesto por las Resoluciones antes citadas;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto n° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, y reglamentado por Decreto n° 3.289/04, la Ley n° 14.745, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial n° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" – Resolución ORAB n° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Intimar al concesionario "ABSA", dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la presente, a dar debido cumplimiento con la orden de descuento establecida en las Resoluciones Ocaba n° 95/2015 y 83/2016 debiendo, en consecuencia, articular los mecanismos necesarios para acreditar dicho descuento en las próximas facturas del servicios público de agua potable correspondiente al domicilio de suministro de la Usuaría Ana María GABBA, Unidad de Facturación n° 0001123753.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Ana María GABBA, en su domicilio de suministro sito en calle 9 n° 62, entre calles 33 y 34, de la Ciudad de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

**Lucas J. Malbrán**, Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal

C.C. 14.848

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA  
Resolución N° 133/16

La Plata, 12 de agosto de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto n° 878/03, modificado por Decreto n° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, y reglamentado por Decreto n° 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial n° 1 y el Reglamento del Usuario del servicio público de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" - Resolución ORAB n° 29/2002, el presente Expediente n° 2430-6175/2016, y

## CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, con fecha 14 de julio de 2016, el Usuario Alberto GUZMÁN formuló el reclamo Ocaba n° 56474, por falta de agua total individual, en su domicilio de suministro sito en calle 113 n° 482, entre calles 61 y 118, de la Ciudad de La Plata;

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, con fecha 25 de abril de 2016, el Usuario realizó ante el concesionario "ABSA" el reclamo n° 1947144;

Que se comprobó en el inmueble mencionado que el reclamo no había sido solucionado y que el domicilio se encontraba con (0,5 metro de columna de agua);

Que con fecha 14 de julio de 2016 se cursó nota OCABA n° 809/2016 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley n° 13.154, modificado por Decreto n° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB n° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera Insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento"; (artículo 32 inciso a), conforme lo establecido por el Decreto reglamentario N° 3.289/04);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado por parte de la Gerencia de Bonaerenses S.A. (ABSA) de resolver la falta de servicio en el domicilio de suministro mencionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2.231/03, ratificados por Ley n° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial n° 1 y el Reglamento del Usuario del servicio público de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" - Resolución ORAB n° 29/2002;

## EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo Ocaba n° 56474 formulado por el Usuario ALBERTO GUZMÁN, por falta de agua total individual, en el domicilio de suministro sito en Diagonal 113 N° 482 entre calles 61 y 118, de la Ciudad de La Plata; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del periodo comprendido entre el día 25 de abril del año 2016 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Ordenar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese al Usuario ALBERTO GUZMÁN en el domicilio sito en Diagonal 113 N° 482 entre calles 61 y 118, de la Ciudad de La Plata, y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 4°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.

Lucas J. Malbrán, Presidente; Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; Oscar Salvador Quinto, Director Vocal; Daniel Omar Rodil, Director Vocal

C.C. 14.849

Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 537

La Plata, 20 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3341/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GEO MEDIA SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-70723217-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

## CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos; y 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Camacua n° 413 – Olivos, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Paraguay n° 1186, piso 8°, dpto. "A" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

## EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GEO MEDIA SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-70723217-6, en los rubros 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos; y 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad, con domicilio legal en la calle Camacua n° 413 – Olivos, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Paraguay n° 1186, piso 8°, dpto. "A" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo

Contador General

C.C. 14.947 / nov. 10 v. nov. 16

Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 538

La Plata, 20 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3526/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PASFIN COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., C.U.I.T. 30-71149959-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

## CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 110000- Productos de carne y aves de corral, 120000- Pescados y mariscos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 180000- Productos de panadería, 190000- Alimentos preparados y conservados, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Directorio n° 1491 – Haedo, Buenos Aires, el domicilio real en la calle El Ceibo n° 170 – Haedo, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Caaguazu n° 437 – La Tablada, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

## EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PASFIN COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A., C.U.I.T. 30-71149959-4, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 110000- Productos de carne y aves de corral, 120000- Pescados y mariscos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y

conservantes, 180000- Productos de panadería, 190000- Alimentos preparados y conservados, 220000- Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal en la calle Directorio n° 1491 – Haedo, Buenos Aires, el domicilio real en la calle El Ceibo n° 170 – Haedo, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Caaguazu n° 437 – La Tablada, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.948 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 539**

La Plata, 20 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3307/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GESTIONES TALLION ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-70835894-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios Informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Paso n° 1430 – Ramos Mejía, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Tacuarí n° 124, piso 4°, dpto. "A" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GESTIONES TALLION ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-70835894-7, en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios Informáticos, con domicilio legal en la calle Paso n° 1430 – Ramos Mejía, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Tacuarí n° 124, piso 4°, dpto. "A" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.949 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 540**

La Plata, 20 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3456/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., C.U.I.T. 30-60443825-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 80- Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubro 100000- Servicios de asesoría de gestión;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 39 n° 1077, piso 17°, dpto. "2A" – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Suipacha n° 570, piso 3°, dpto. "B" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., C.U.I.T. 30-60443825-6, en el rubro

80- Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubro 100000- Servicios de asesoría de gestión, con domicilio legal en la calle 39 n° 1077, piso 17°, dpto. "2A" – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Suipacha n° 570, piso 3°, dpto. "B" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.950 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 541**

La Plata, 20 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3626/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CONSULTORES DICAP S.A., C.U.I.T. 30-71445005-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 80- Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubro 100000- Servicios de asesoría de gestión;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 7 n° 364 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle 7 n° 374, piso 7°, dpto. "C" – La Plata, Buenos Aires ;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CONSULTORES DICAP S.A., C.U.I.T. 30-71445005-7, en el rubro 80- Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubro 100000- Servicios de asesoría de gestión, con domicilio legal en la calle 7 n° 364 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle 7 n° 374, piso 7°, dpto. "C" – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.951 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 542**

La Plata, 20 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-13130/08 alc. 12

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma GRUPO SUREÑA S.R.L., C.U.I.T. 30-70902381-7, legajo N° 101.346, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubros 110000- Asistencia doméstica y personal;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma GRUPO SUREÑA S.R.L., C.U.I.T. 30-70902381-7, legajo N° 101.346, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubros 110000- Asistencia doméstica y personal.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.952 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 543**

La Plata, 20 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-12805/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma YALTRES S.R.L., C.U.I.T. 30-50422575-1, legajo N° 101.036, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 170000- Seguridad, vigilancia y detección;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma YALTRES S.R.L., C.U.I.T. 30-50422575-1, legajo N° 101.036, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 170000- Seguridad, vigilancia y detección.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.953 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 544**

La Plata, 20 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-12771/08 alc. 14

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma TROSHER S.A., C.U.I.T. 33-71047881-9, legajo N° 100.899, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, a los rubros 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 110000- Instrumentos de medida, observación y ensayo; 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubros 170000- Seguridad, vigilancia y detección, 180000- Seguridad y protección personal, 190000- Protección contra incendios; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 110000- Calzado, 120000- Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma TROSHER S.A., C.U.I.T. 33-71047881-9, legajo N° 100.899, del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 110000- Instrumentos de medida, observación y ensayo; 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubros 170000- Seguridad, vigilancia y detección, 180000- Seguridad y protección personal, 190000- Protección contra incendios; 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 110000- Calzado, 120000- Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.954 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 545**

La Plata, 20 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 2900-29106/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta de la quiebra decretada a la firma AXXA PHARMA S.A., C.U.I.T. 30-71026155-1, legajo N° 100527, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 y vta. obra Memorandum del Subsecretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, emitido en el marco del expediente N° 2979-2407/12 Alc.11, en el cual obraría un proyecto de Decreto por el que se rechazaría el recurso jerárquico interpuesto por la firma de mención contra la Disposición N° 816/13 -por la que se rescindiría la Orden de Compra N° 179/13 (ver fojas 4)-, poniendo en conocimiento del Ministerio de Salud que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría 23, ha decretado la Quiebra de la

firma AXXA PHARMA S.A., con fecha 09/03/15 (expte. 33428/2013), como resultado del fracaso del Concurso Preventivo abierto el 23/12/13, adjuntándose, como fojas 2/4 y vta., copia del auto judicial pertinente;

Que al respecto, y teniendo en cuenta que el artículo 95 inciso c) del Reglamento de Contrataciones establece que "No podrán inscribirse o permanecer inscriptos en el Registro: c) Las empresas en concurso preventivo en caso de nulidad, incumplimiento o denegación de la homologación judicial del acuerdo preventivo, con quiebra declarada o en proceso de liquidación societaria", el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios Al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde dar de baja como proveedor del Estado a la firma AXXA PHARMA S.A., legajo N° 100527;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de Baja como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a la firma AXXA PHARMA S.A., CUIT 30-71026155-1, legajo N° 100527, atento lo establecido en el artículo 95 inciso c) del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.955 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 546**

La Plata, 20 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-4691/12 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma CENTRO CHESTER S.A., C.U.I.T. 33-67657863-9, legajo n° 102.558, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle Yatay n° 861 – Villa Alsina – Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 102.558, de la firma CENTRO CHESTER S.A., C.U.I.T. 33-67657863-9, el nuevo domicilio legal, real y comercial, sito en la calle Yatay n° 861 – Villa Alsina – Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.956 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 503**

La Plata, 8 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-12505/08 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma FLORENTÍN MIGUELA NIDIA, C.U.I.T. 27-17256195-6, legajo N° 100.915, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110000- Productos de carne y aves de corral, 180000- Productos de panadería;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma FLORENTÍN MIGUELA NIDIA, C.U.I.T. 27-17256195-6, legajo N° 100.915, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110000- Productos de carne y aves de corral, 180000- Productos de panadería.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.957 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 504**

La Plata, 8 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-12505/08 alc. 10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma FLORENTÍN MIGUELA NIDIA, C.U.I.T. 27-17256195-6, legajo N° 100.915, comunica el cambio de domicilio comercial, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Magdalena de Fait n° 311 – Brandsen, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.915, de la firma FLORENTÍN MIGUELA NIDIA, C.U.I.T. 27-17256195-6, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Magdalena de Fait n° 311 – Brandsen, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.958 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 505**

La Plata, 8 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-9330/14 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma SOLS S.A., C.U.I.T. 30-71338500-6, legajo n° 102.874, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle Rojas n° 1889 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 102.874, de la firma SOLS S.A., C.U.I.T. 30-71338500-6, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle Rojas n° 1889 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.959 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 506**

La Plata, 8 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3467/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CINCO GABRIEL GUILLERMO, C.U.I.T. 20-14417789-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle San Martín n° 270 – Ensenada, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Quintana n° 111 – Ensenada, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CINCO GABRIEL GUILLERMO, C.U.I.T. 20-14417789-5, en el rubro 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza, con domicilio legal y real en la calle San Martín n° 270 – Ensenada, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Quintana n° 111 – Ensenada, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.960 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 507**

La Plata, 8 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3348/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por UMBIRI S.A., C.U.I.T. 33-71400040-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, subrubros 140000- Servicios comunitarios y sociales;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 6 n° 663 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida del Libertador n° 6966, piso 9°, dpto. "B" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a UMBIRI S.A., C.U.I.T. 33-71400040-9, en el rubro 93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, subrubros 140000- Servicios comunitarios y sociales, con domicilio legal en la calle 6 n° 663 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida del Libertador n° 6966, piso 9°, dpto. "B" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.961 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 508**

La Plata, 8 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3452/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por COOPERATIVA DE TRABAJO LOS AROMOS LIMITADA, C.U.I.T. 33-70754223-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Comodoro Rivadavia n° 669 – Bernal, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COOPERATIVA DE TRABAJO LOS AROMOS LIMITADA, C.U.I.T. 33-70754223-9, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Comodoro Rivadavia n° 669 – Bernal, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.962 / nov. 10 v. nov. 16

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 509

La Plata, 8 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3327/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SOUBEIRAN CHOBET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-50352687-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 26 n° 3526 – Ranelagh, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Ibera n° 5055 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SOUBEIRAN CHOBET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-50352687-1, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal en la calle 26 n° 3526 – Ranelagh, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Ibera n° 5055 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.963 / nov. 10 v. nov. 16

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 510

La Plata, 8 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3368/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CACCAVO CRISTINA GRACIELA, C.U.I.T. 27-11130724-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 110000- Productos de carnes y aves de corral, 120000- Pescados y mariscos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 180000- Productos de panadería, 190000- Alimentos preparados y conservados, 200000- Bebidas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de Avellaneda, como también su domicilio legal y comercial en la calle Paso n° 299 – Avellaneda, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle General Paz n° 173, piso 10°, dpto. "B" – Avellaneda, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CACCAVO CRISTINA GRACIELA, C.U.I.T. 27-11130724-0, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 110000- Productos de carnes y aves de corral, 120000- Pescados y mariscos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 180000- Productos de panadería, 190000- Alimentos preparados y conservados, 200000- Bebidas, con domicilio legal y comercial en la calle Paso n° 299 – Avellaneda, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle General Paz n° 173, piso 10°, dpto. "B" – Avellaneda, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de Avellaneda.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.964 / nov. 10 v. nov. 16

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 511

La Plata, 8 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3137/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BUILDING CO. S.R.L., C.U.I.T. 30-70896988-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Lavalle n° 792 – Quilmes, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Belgrano n° 553, piso 1°, dpto. "C" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BUILDING CO. S.R.L., C.U.I.T. 30-70896988-1, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle Lavalle n° 792 – Quilmes, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Belgrano n° 553, piso 1°, dpto. "C" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.965 / nov. 10 v. nov. 16

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 512

La Plata, 8 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3489/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CABEZÓN MARCELO HECTOR, C.U.I.T. 20-14728194-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y



**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 80- Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubros 110000- Servicios de recursos humanos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Ruta 25 Km. 7,5, Manzana 30, Lote 8, s/n – F. Álvarez, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Guayaquil n° 58, piso 6°, dpto. “B” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CABEZÓN MARCELO HÉCTOR, C.U.I.T. 20-14728194-4, en el rubro 80- Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubros 110000- Servicios de recursos humanos, con domicilio legal y real en la calle Ruta 25 Km. 7,5, Manzana 30, Lote 8, s/n – F. Álvarez, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Guayaquil n° 58, piso 6°, dpto. “B” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.966 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 513**

La Plata, 8 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3491/16

**POR 5 DÍAS - VISTO** el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ARG COLOR S.R.L., C.U.I.T. 30-71427582-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Juan Díaz de Solís n° 2382, piso 16°, dpto. 1601 – Olivos, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Juramento n° 5081 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ARG COLOR S.R.L., C.U.I.T. 30-71427582-4, en el rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios, con domicilio legal en la calle Juan Díaz de Solís n° 2382, piso 16°, dpto. 1601 – Olivos, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Juramento n° 5081 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.967 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 514**

La Plata, 8 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3492/16

**POR 5 DÍAS - VISTO** el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por AANTAJ S.R.L., C.U.I.T. 30-70999217-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 180000- Seguridad y protección personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Zapiola n° 21 – Ciudadela, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a AANTAJ S.R.L., C.U.I.T. 30-70999217-8, en el rubro 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 180000- Seguridad y protección personal, con domicilio legal, real y comercial en la calle Zapiola n° 21 – Ciudadela, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.968 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 515**

La Plata, 8 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3451/16

**POR 5 DÍAS - VISTO** el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BOLOGNA ROSANA ESTHER, C.U.I.T. 23-13909756-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de Ensenada, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Bossinga n° 1100 – Ensenada, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BOLOGNA ROSANA ESTHER, C.U.I.T. 23-13909756-4, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle Bossinga n° 1100 – Ensenada, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de Ensenada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.969 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 516**

La Plata, 8 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3151/16

**POR 5 DÍAS - VISTO** el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BOLOGNA GABRIEL ADOLFO, C.U.I.T. 20-16948595-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de Ensenada, como también su domicilio legal y real en la calle San Martín n° 644 – Ensenada, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Bossinga n° 1100 – Ensenada, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BOLOGNA GABRIEL ADOLFO, C.U.I.T. 20-16948595-0, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros, con domicilio legal y real en la calle San Martín n° 644 – Ensenada, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Bossinga n° 1100 – Ensenada, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de Ensenada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.970 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 517**

La Plata, 8 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3403/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por KRYSKIW ROBERTO ROMÁN, C.U.I.T. 20-17137179-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 120000- Suministros de oficina;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de La Plata, como también su domicilio legal y real en la calle Diagonal 78 n° 857 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 9 n° 1432 ½ – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a KRYSKIW ROBERTO ROMAN, C.U.I.T. 20-17137179-2, en el rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 120000- Suministros de oficina, con domicilio legal y real en la calle Diagonal 78 n° 857 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 9 n° 1432 ½ – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.971 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 518**

La Plata, 8 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3474/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por RECLAP SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-71152235-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000-

Hardware (soporte físico) y accesorios; y 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 11 n° 1034 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RECLAP SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-71152235-9, en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware ( soporte físico) y accesorios; y 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle 11 n° 1034 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.972 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 519**

La Plata, 8 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3478/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BRC SOLUTIONS S.R.L., C.U.I.T. 33-71428386-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81- Servicios de Investigación Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Guido Spano n° 191 – Burzaco, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Arevalo n° 2268, piso 3°, dpto. "B" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BRC SOLUTIONS S.R.L., C.U.I.T. 33-71428386-9, en el rubro 81- Servicios de Investigación Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos, con domicilio legal en la calle Guido Spano n° 191 – Burzaco, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Arevalo n° 2268, piso 3°, dpto. "B" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.973 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 520**

La Plata, 8 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3345/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por HERMAC INGENIERÍA S.A., C.U.I.T. 30-70863501-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Ezequiel Paz n° 665 – Lomas de Zamora, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Rivadavia n° 1321, piso 8°, dpto. 31 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los domicilios comerciales en la calle Ezequiel Paz n° 665 – Lomas de Zamora, Buenos Aires, y en la calle Rivadavia n° 1321, piso 8°, dpto. 31 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a HERMAC INGENIERÍA S.A., C.U.I.T. 30-70863501-0, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle Ezequiel Paz n° 665 – Lomas de Zamora, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Rivadavia n° 1321, piso 8°, dpto. 31 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los domicilios comerciales en la calle Ezequiel Paz n° 665 – Lomas de Zamora, Buenos Aires, y en la calle Rivadavia n° 1321, piso 8°, dpto. 31 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.974 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 521**

La Plata, 8 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3272/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LM AMOBLAMIENTOS S.R.L., C.U.I.T. 30-71469578-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 56- Muebles y Mobiliario, subrubros 100000- Muebles de alojamiento, 110000- Muebles comerciales e industriales;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 47 n° 871 – La Plata, Buenos Aires, el domicilio real en la calle San Juan n° 864 – Villa del Rosario, Córdoba, y el domicilio comercial Ruta Provincial n° 10, Km. 86 s/n - Parque Industrial, Villa del Rosario, Córdoba;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LM AMOBLAMIENTOS S.R.L., C.U.I.T. 30-71469578-5, en el rubro 56- Muebles y Mobiliario, subrubros 100000- Muebles de alojamiento, 110000- Muebles comerciales e industriales, con domicilio legal en la calle 47 n° 871 – La Plata, Buenos Aires, el domicilio real en la calle San Juan n° 864 – Villa del Rosario, Córdoba, y el domicilio comercial Ruta Provincial n° 10, Km. 86 s/n - Parque Industrial, Villa del Rosario, Córdoba, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.975 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 522**

La Plata, 8 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3511/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DIGITAL BRAIN S.R.L., C.U.I.T. 30-71526715-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 80- Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubro 100000- Servicios de asesoría de gestión;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Guido Spano n° 789 – Victoria, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Libertador n° 1750, piso 6°, dpto. "B" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Arenales n° 1706 – Martínez, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DIGITAL BRAIN S.R.L., C.U.I.T. 30-71526715-9, en el rubro 80- Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubro 100000- Servicios de asesoría de gestión, con domicilio legal en la calle Guido Spano n° 789 – Victoria, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Libertador n° 1750, piso 6°, dpto. "B" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Arenales n° 1706 – Martínez, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.976 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 523**

La Plata, 8 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3226/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ZAVALLA MORENO SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, C.U.I.T. 30-58392416-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 11- Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, subrubro 120000- Productos no comestibles de planta y silvicultura; y 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000- Materiales estructurales: formas básicas, 150000- Materiales para acabado de exteriores, 170000- Puertas y ventanas y vidrio;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de La Plata, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 31 n° 376 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ZAVALLA MORENO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA, C.U.I.T. 30-58392416-3, en el rubro 11- Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, subrubro 120000- Productos no comestibles de planta y silvicultura; y 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 100000- Materiales estructurales: formas básicas, 150000- Materiales para acabado de exteriores, 170000- Puertas y ventanas y vidrio, con domicilio legal, real y comercial en la calle 31 n° 376 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.977 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 524**

La Plata, 8 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3356/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FOSSATI MARIO CÉSAR, C.U.I.T. 20-13850819-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Cortázar n° 1214 – Chillar, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FOSSATI MARIO CÉSAR, C.U.I.T. 20-13850819-7, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Cortázar n° 1214 – Chillar, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.978 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 525**

La Plata, 8 de septiembre de 2016.  
Corresponde expediente N° 5400-3332/16

**POR 5 DÍAS - VISTO** el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CORA - DIR SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-67338016-2, solicitando su reinscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que cabe dejar constancia que si bien la firma de mención fue eliminada del Registro de Proveedores, en los términos del art. 102 inciso d), ap.1) del Reglamento de Contrataciones (Resolución n° 919/10), ha transcurrido el plazo establecido en el art. 103 inc. b) de la citada normativa para proceder a su reinscripción -cinco (5) años en los casos previstos en los apartados 1) y 3) del inciso d) del art. 102-;

Que teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos precedentes, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios, 180000- Suministros de comunicaciones e informática; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 528 e/ 17 y 18 s/n, torre 26, piso 1°, dpto. "A" – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Ruta n° 3, Km. 1,4, Parque Industrial Sur s/n – San Luis, San Luis, y el domicilio comercial en la calle Ruta n° 3, Km. 0,6, Parque Industrial Sur s/n – San Luis, San Luis;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Reinscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CORA - DIR SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. 30-67338016-2, en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios, 180000- Suministros de comunicaciones e informática; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina, con domicilio legal en la calle 528 e/ 17 y 18 s/n, torre 26, piso 1°, dpto. "A" – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Ruta n° 3, Km. 1,4, Parque Industrial Sur s/n – San Luis, San Luis, y el domicilio comercial en la calle Ruta n° 3, Km. 0,6, Parque Industrial Sur s/n – San Luis, San Luis, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gastón I. Messineo**  
Contador General  
C.C. 14.979 / nov. 10 v. nov. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA**  
**Resolución N° 66**

La Plata, 27 de octubre de 2016.

**VISTO** la necesidad de encomendar la atención y firma del despacho del Departamento de Coordinación y Gestión Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que por motivos de orden personal este Ministro de Coordinación y Gestión Pública deberá ausentarse entre los días 28 de octubre a 4 de noviembre de 2016, ambos inclusive;

Que el artículo 6° de la Ley N° 14.803 establece que el Ministro será la autoridad máxima de su ministerio y no podrá serlo de otro sino en forma interina y en reemplazo del titular por ausencia temporaria o vacancia. En estos supuestos la Gobernadora determinará la forma en que serán reemplazados transitoriamente y la cartera que ejercerá el interinato;

Que por tal motivo se dicta el Decreto N° 69/16 estableciendo que los reemplazos serán formalizados por una resolución del señor Ministro de Coordinación y Gestión Pública y comunicados a la Secretaría Legal y Técnica, a la Asesoría General de Gobierno y al señor Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 1° de dicho Decreto establece que en caso de ausencia temporaria del Ministro de Coordinación y Gestión Pública, el mismo será reemplazado por el Ministro de Economía;

Que en consecuencia deviene necesario encomendar la atención y firma del despacho de la Cartera de Coordinación y Gestión Pública, en el señor Ministro de Economía, Licenciado Hernán Lacunza, en ausencia del señor Ministro de Coordinación y Gestión Pública, Licenciado Roberto Gigante;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 14.803 y 3° del Decreto N° 69/2016.

Por ello,

**EL MINISTRO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Encomendar la atención y firma del Despacho del Departamento de Coordinación y Gestión Pública, por el período comprendido entre el 28 de octubre a 4 de noviembre de 2016, ambos inclusive, al señor Ministro de Economía, Licenciado Hernán Lacunza, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, al Ministerio de Economía, a la Asesoría General de Gobierno, al señor Contador General y al señor Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**  
Ministro de Coordinación  
y Gestión Pública  
C.C. 14.933

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**Resolución N° 778**

La Plata, 27 de octubre de 2016.

**VISTO** el expediente 5800-1435811/16, la Ley Provincial de Educación N° 13.688, el marco general de política curricular, los diseños curriculares jurisdiccionales y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 1.728/06, establece la prohibición en todo el sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires de la utilización de teléfonos celulares, al personal docente y a los alumnos, dentro del ámbito escolar y en el horario de clases;

Que el acto administrativo, tiene fundamento en los paradigmas que sustentaban la Ley N° 11.612, sin que se recepcionen los cambios incorporados por la nueva Ley Provincial de Educación N° 13.688, resultando anacrónico y contradictorio con los fines y objetivos previstos en el último ordenamiento indicado para la política educativa;

Que cabe puntualizar entre otros los referidos a asegurar las condiciones y las prácticas de lectura y escritura y el desarrollo de los conocimientos necesarios para el manejo de las plataformas y los lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación, en todos los Ámbitos, Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial;

Que asimismo se plantea la necesidad de formar y capacitar a los alumnos y docentes como lectores y usuarios críticos y autónomos, capaces de localizar, seleccionar, procesar, evaluar y utilizar la información disponible;

Que en consecuencia toma valor asegurar una educación para todos los alumnos que favorezca la construcción de un pensamiento crítico para la interpelación de la realidad, su comprensión y la construcción de herramientas para incidir y transformarla, así como con los distintos discursos, especialmente los generados por los medios de comunicación y las nuevas tecnologías;

Que es imprescindible integrar todos los procesos educativos a aquéllos que componen las estructuras materiales y conceptuales del Sistema de Ciencia, Tecnología, Desarrollo e Innovación Productiva nacional y provincial, propendiendo a su articulación normativa y orgánica tanto a nivel de los contenidos curriculares como de los planes y programas educativos;

Que el Marco General de Política Curricular, prescripto por la Resolución N° 3.365/07, recepta los fines y objetivos de la política educativa, sosteniendo que hoy no es posible hablar de los sujetos sin considerar el impacto de las tecnologías y los medios de comunicación masivos, tanto en la construcción de sus subjetividades como en sus modos de relacionarse;

Que las escuelas asisten a la tensión que se establece entre las lógicas, concepciones y dinámicas propias de los espacios escolares, viviendo en muchas oportunidades esta tensión como obstáculo insalvable en los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Esta sensación –si no es abordada, reflexionada y problematizada- ubica a los educadores/as en un campo de batalla contra la mediatización de las culturas y los efectos de los medios, dispuestos a expulsar estas prácticas y lógicas mediáticas de las aulas;

Que esta perspectiva no focaliza adecuadamente el problema, las tecnologías de la información y la comunicación no son meros aparatos cuyos efectos positivos o negativos dependen de su uso. Constituyen una dimensión importante de las culturas contemporáneas, en tanto tienen la capacidad de configurar y transformar un conjunto de prácticas, saberes y representaciones sociales;

Que las tecnologías de la información y la comunicación potencian otras habilidades, como la capacidad de apropiación de estímulos visuales a gran velocidad, la facilidad para realizar diferentes tareas al mismo tiempo, la apropiación de lenguajes que se expresan a partir de múltiples soportes;

Que asumir estas premisas no significa propiciar la incorporación acrítica de los medios en la escuela, ni caracterizarlos como inocentes maquinarias destinadas a integrar, informar y entretener a la comunidad;

Que desde esta perspectiva los diseños curriculares de los diferentes niveles y propuestas de las modalidades otorga a los/as docentes el marco necesario para que produzcan alternativas de enseñanza destinadas a promover mayores grados de reflexividad;

Que al involucrarse los educadores/as y educandos como interlocutores/as, participantes de sus propias matrices culturales en la producción colectiva de conocimiento, logran darle significancia a los saberes que se enseñan en la escuela, aspecto central en la consideración del Proyecto Institucional;

Que en consecuencia, corresponde revisar los aspectos técnicos pedagógicos, contemplado en cada uno de los Proyectos Institucionales, atendiendo las dimensiones referidas, negadas como posibilidad por la Resolución N° 1.728/06;

Que por lo expuesto y conforme lo establecido por el artículo 69 inc. e) e y) de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del presente acto;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Derógase la Resolución N° 1.728/06 y toda otra en tanto se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°. Habilitar el uso de los distintos dispositivos tecnológicos, en el ámbito escolar, por parte de los alumnos y los docentes, como recurso pedagógico didáctico, incorporando los dispositivos como parte de su planificación anual y enmarcados en el Proyecto Institucional en los acuerdos que le dan sustento.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente será refrendada por la delegación de firma del Subsecretario de Educación al Subsecretario de Políticas Docentes y Gestión Territorial, conforme resolución 768/16.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta Resolución, que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma, comunicar a las Subsecretarías de Educación, de Políticas Docentes y Gestión Territorial, y Administrativa, al Consejo General de Cultura y Educación, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, a la Dirección Provincial de Educación Superior, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Educación Primaria, a la Dirección Provincial de Educación Inicial, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Nivel y Modalidad, a la Dirección de Inspección General, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

**Manuel Vidal**  
Subsecretario de Políticas  
Docentes y Gestión Territorial

**Alejandro Finocchiaro**  
Director General  
de Cultura y Educación

C.C. 14.935

## Licitaciones

República Argentina  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Licitación Pública N° 50/16

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Expediente N° 024-99-81768595-8-123. Objeto: Contratación de la reparación, conservación para la puesta en valor de los Edificios de la Jefatura Regional Bonaerense II - Etapa 3.

Presupuesto Oficial Total: \$ 18.727.885,62.

Garantía de Oferta (1% del valor del P.O.): \$ 187.279.

Consulta y/o Retiro de Pliegos:

Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Hasta las 24 hs. del día 22/11/16

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) CABA hasta el 22/11/16 de 10:00 a 17:00 hs.

Presentación de Ofertas:

En la Dirección de Contrataciones hasta el 13/12/16 hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura:

En la Dirección de Contrataciones el día 13/12/16 a las 11:00 hs.

C.C. 14.270 / oct. 27 v. nov. 16

República Argentina  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL

### Licitación Pública N° 458/16

POR 15 DÍAS - La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 324/16 y 3158/16 para la Licitación Pública N° 458/16 Obra Pública (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar los trabajos de remodelación y ampliación de la sede del Juzgado Federal de Junín, ubicada en la calle Cabrera N° 222, ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, y comprender tanto los trabajos de obras generales como de instalaciones complementarias, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley N° 13.064.

Presupuesto oficial: Pesos treinta millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos ochenta (\$ 30.143.880).

Valor del Pliego: Pesos seis mil (\$ 6.000).

Importe de la Garantía: Pesos trescientos un mil cuatrocientos treinta y ocho con ochenta centavos (\$ 301.438,80).

Adquisición del Pliego: Hasta el día 14/11/16 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial, Departamento de Coordinación Técnica, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5° Piso, Of. 50, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 12.45 hs.; o en la Habilitación del Juzgado Federal de Junín, sito en la calle Cabrera N° 222, ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires; el pago del pliego se acreditará en la misma dependencia. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3° de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego".

En sitio web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 17/11/16 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30. Debiendo coordinar con la Habilitación del Juzgado Federal de Junín, sito en la calle Cabrera N° 222, ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, (Tel. 0236-443-0437), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el agente que dicha repartición designe, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 21/11/16 inclusive, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8°, oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., a solicitud escrita de los interesados. La versión digital de la consulta (Archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a [dij.coordinacion-tecnica@pn.gov.ar](mailto:dij.coordinacion-tecnica@pn.gov.ar); la repartición mencionada producirá las respuestas correspondientes hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en Sarmiento 877, 1° Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 1° de diciembre de 2016 a las 10:00 hs.

L.P. 28.820 / nov. 2 v. nov. 22

### MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

#### Licitación Pública N° 12/16

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de un Jardín Maternal en el barrio la Loma de la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial \$ 9.781.404,72 (Pesos nueve millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos cuatro con 72/100).

Garantía de oferta exigida 1 %.

Fecha de apertura: 14/12/16 - Hora: 9:00.

Lugar: Municipalidad de Lincoln sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, Buenos Aires.

Plazo de entrega: hasta las 8:30 hs del día indicado como fecha de apertura.

Valor del pliego: \$ 9.781,04 (Pesos nueve mil setecientos ochenta y unos con 4/100).

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Consultas: [compras@lincoln.gov.ar](mailto:compras@lincoln.gov.ar)

(02355)-422001/439000 internos 104-124-125.

Financiamiento

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

C.C. 14.652 / nov. 3 v. nov. 16

Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS  
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

### Licitación Pública N° 6/16

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento.

ES A/C.

Localidad: Dolores.

Distrito: Dolores.

Presupuesto Oficial: \$ 11.609.400,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 5/12/2016 - 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 05/12/2016- 10:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:

U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor del Pliego: \$ 11.700,00. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 14.679 / nov. 4 v. nov. 17

### Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

#### Licitación Pública N° 31/16

POR 5 DÍAS – Objeto: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento del nuevo sistema de red de hidrantes contra incendios en el Edificio Central del Departamento Judicial Mercedes, sito en calle 27 N° 600, Mercedes. (Ley 6.021).

Consulta, retiro y descarga de Pliego: Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8 a 14 y en [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp).

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: \$ 3.762.494,68.

Capacidad Financiera Anual: \$ 7.639.641,99.

Plazo de ejecución: 180 días.

Apertura: 5 de diciembre del año 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata.

Expte. 3003-00772-16.

Secretaría de Administración.

Área Compras y Contrataciones.

C.C. 14.736 / nov. 7 v. nov. 11

### CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO QUEQUÉN

#### Licitación Pública N° 2/16

POR 5 DÍAS - Provisión, montaje y puesta en marcha de tres balanzas de camiones. Ubicación: Puerto Quequén, Prov. Buenos Aires.

Consulta y Retiro de Pliegos: del 15/11 al 29/11 de 2016 en Av. Juan de Garay N° 850. Valor del Pliego: \$ 1.500.

Lugar y Fecha de apertura: Av. Juan de Garay N° 850, Quequén el día 6 de diciembre de 2016 a las 11:00 hs.

[www.puertoquequen.com](http://www.puertoquequen.com)

C.C. 14.748 / nov. 7 v. nov. 11

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública Internacional N° 1 /17

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Entubamiento del Zanjón Fate.

Localidad: General San Fernando. Partido: General San Fernando.

Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el piso 6°, Oficina N° 603. El día 9 de enero de 2017 a las 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 123.827.051,18 con un anticipo del quince por ciento (15%).

Plazo: 456 días corridos.

N° de expediente: 2406-11169/16.

Propuestas: Serán recibidas hasta el día 9 de enero de 2017 a las 11:30 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° piso, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo podrá adquirirse en el piso 6° Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata, o descargarse de manera gratuita a través de la web <http://www.ec.gba.gov.ar/>.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, presentarse en el piso 6° Dirección de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

C.C. 14.750 / nov. 7 v. nov. 11

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 54/16

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-2154/16. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Refuerzo Estructural en R.P. N° 6, Tramo: R.P. N° 24, R.N. N° 8, que comprende dos (02) secciones: Sección I: R.P. N° 24, R.P. N° 7, longitud 15.250 metros, en jurisdicción de los Partidos de General Rodríguez y Luján; y Sección II: R.P. N° 7, R.N. N° 8, longitud 23.250 metros, en jurisdicción de los Partidos de Luján, Pilar y Exaltación de la Cruz; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 25 de noviembre inclusive.

Valor de los Pliegos: Cada Sección Cuesta \$ 150.000,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial Total: \$ 780.502.944,45 (Sección I: \$ 329.840.820,48; Sección II: \$ 450.662.123,97).

Apertura de las Propuestas: 30 de noviembre de 2016, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

C.C. 14.751 / nov. 7 v. nov. 11

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RÍO SANTIAGO

#### Licitación Pública N° 8/16

POR 3 DÍAS - Pedido N° 592/16 - Licitación Pública N° 8/16.

Expte N° 21900-9449/16

Objeto: Combustible fuel oil HFO 180 p/motores diesel marinos.

Apertura de sobres: 1° de diciembre de 2016 a las 10:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs. Gerencia de Abastecimiento, Dpto. Legal y Técnico, Ente Administrador del Astillero Río Santiago, Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires;

Tel./Fax: (0221) 521-7741. [www.astillero.gba.gov.ar](http://www.astillero.gba.gov.ar) Ministerio de Producción. -

Gobierno de la Provincia de Bs. As.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 14.760 / nov. 8 v. nov. 10

### MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL

#### Licitación Pública N° 4/16

POR 2 DÍAS – Programa Mejoramiento de Barrios. Objeto: Contratar la construcción de "Infraestructura Pública, Equipamiento Urbano y Obras Complementarias" para los barrios latinoamericano – Palermo – Plan Novios – Plan Abuelos – Autoconstrucción – Melitona – Casariego – Procasa III – Procasa IV – Solidaridad – Plan Federal, ubicados en San Carlos de Bolívar, Pdo. Bolívar, Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 70.919.057,33 (Pesos setenta millones novecientos diecinueve mil cincuenta y siete con 33/100). Valores al mes de julio de 2016.

Financiamiento: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de ejecución: 240 días corridos.

Adquisición de Pliegos: A partir del 14/11/2016 en la Unidad Ejecutora Municipal Av. Belgrano 11, Oficina de Compras, Tel. 02314-427203.

Valor del Pliego: \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100).

Consultas: A partir del 15/11/2016 en la Unidad Ejecutora Municipal: de 8:00 a 13:00 hs. hasta el día 7/12/2016 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4° piso, Capital Federal.

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa Mejoramiento de Barrios: Av. Belgrano 11 hasta el 12/12/2016 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa Mejoramiento de Barrios: Av. Belgrano 11 el día 12/12/2016 a las 10:30 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 3458/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

más información: [www.promeba.gob.ar](http://www.promeba.gob.ar)

C.C. 14.880 / nov. 9 v. nov. 10

### MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública N° 12/16

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2016 para adjudicar la "Provisión y montaje de Dieciséis (16) viviendas industrializadas".

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones setecientos mil con 00/100 (\$ 3.700.000,00).

Lugar y fecha de presentación de propuestas: 2 de diciembre de 2016, a las 8:30 hs.

Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho, Prov. de Bs. As.

Apertura de sobres 2 de diciembre de 2016, a las 9 hs. Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: Pesos tres mil setecientos (\$ 3.700,00).

C.C. 14.913 / nov. 9 v. nov. 10

### MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA

#### Licitación Pública N° 2/16

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la compra de 400 equipos tecnología Led para Alumbrado Público.

Localidad y Partido: Lobería, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 4.616.000.

Venta y consulta de Pliegos: desde el 10/11 hasta el 25/11 en la Oficina de Compras de la Municipalidad: Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Valor del Pliego: \$ 11.540.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10 hs. del día 30/11 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad: Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Apertura de Ofertas: a las 10:30 hs. del día 30/11 en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad: Av. San Martín N° 51.

C.C. 14.915 / nov. 9 v. nov. 11

### Provincia de Buenos Aires FISCALÍA DE ESTADO

#### Licitación Pública N° 6/16

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2016.

Expediente N° 5100-21244/2016.

Objeto: contratación de un servicio de alquiler de fotocopadoras para este Organismo de la Constitución.

Retiro de Pliego: A los fines de consultar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires con sus Anexos (aprobados por Decreto 1.676/05 y modificatorios), el Pliego de Condiciones Particulares para el servicio de alquiler de fotocopiadoras para el Organismo y las Especificaciones Técnicas que regirán el certamen, los interesados podrán ingresar al sitio web <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>.

Asimismo podrán obtener un ejemplar en Dirección General de Administración, Avda. 1 N° 1342 esq. 60, 5to. Piso de la Ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs. Consultas: Lugar y Dirección: ídem Retiro de pliegos.

Costo del Pliego: Sin valor.

Fecha de Apertura: 21/11/2016.

Presentación de ofertas: Lugar y Dirección: ídem Retiro de pliegos.

Plazo y Horario: hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.-

Acto de Apertura: Dirección General de Administración, Avda. 1 N° 1342 esq. 60, 5to. Piso de la Ciudad de La Plata. Día y Hora: el 21 de noviembre del corriente, a las 11:00.

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los archivos digitales publicados en el mencionado sitio Web deberá verificarse la coincidencia del Digesto Digital Seguro (Hash), correspondiente a cada uno de ellos con los que a continuación se consignan:

Documento	Nombre del archivo	Formato	Hash
Condiciones Particulares	Condiciones Particulares	.xls	1c8d8178b0edbdb636fc160d35dc0f9
Especificaciones Técnicas	Especificaciones Técnicas	.xls	320e2d60ebcd0a85f006afbc549382ce
Planilla de Convocatoria	Planilla de Convocatoria	.xls	324ba7a7132fce6942fe1719927a8e0c
Planilla de Cotización	Planilla de Cotización	.xls	39920f41ff927b466163ae396ed36c2c

C.C. 14.917 / nov. 9 v. nov. 11

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 55/16**

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-2174/2016 - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación, repavimentación, ensanche, pavimentación de banquetas, señalización y obras complementarias de seguridad en R.P. N° 51, Etapa 1, Tramo: Ramallo-Bahía Blanca, longitud total 268,00 kilómetros, que comprende diez (10) secciones según el siguiente detalle: Sección I: Reconstrucción y Ensanche R.P. 51, Tramo km. 11,62 (R.N. 9) - Km. 24,12 La Violeta, longitud 12.500 metros, Partido de Ramallo; Sección II: Repavimentación y Ensanche R.P. 51, Tramo Km. 24,12 La Violeta - Km. 49,29, longitud 25.170 metros, Partidos de Ramallo, Pergamino y Arrecifes; Sección III: Repavimentación y Ensanche R.P. 51, Tramo: Km. 49,29 - Km. 73,60 (R.N. 8), longitud 24.310 metros, Partido Arrecifes; Sección IV: Repavimentación y Ensanche R.P. 51, Tramo Km. 75,72 (Arrecifes) - Km. 98,72, longitud 23.000 metros, Partidos de Arrecifes y Capitán Sarmiento; Sección V: Repavimentación y Ensanche R.P. 51, Tramo Km. 98,72 - Km. 120,72 (R.N. 7) Carmen de Areco, longitud 22.000 metros, Partidos Capitán Sarmiento y Carmen de Areco; Sección VI: Repavimentación y Ensanche R.P. 51, Tramo 25 de Mayo-Tapalqué, Etapa 1: Km. 276,00 (R.N. 205) - Km. 297,68, longitud 21.680 metros, Partido de Saladillo; Sección VII: Repavimentación y Ensanche R.P. 51, Tramo 25 de Mayo - Tapalqué, Etapa 1: Km. 297,68-Km. 318,88 (Acceso a General Alvear), longitud 21.200 metros, Partidos de Saladillo y General Alvear; Sección VIII: Repavimentación y Ensanche R.P. 51, Tramo: R.N. 7 - Azul, Etapa 1: R.P. 61 - R.P. 50 (Tapalqué), longitud 41.640 metros, Partidos General Alvear y Tapalqué; Sección IX: Repavimentación R.P. 51, Tramo: Villa La Serranía - Empalme R.P. 76, Etapa 1, Acceso a Villa Fortabat - Acceso a Muñoz, longitud 41.150 metros, Partido Olavarría; Sección X: Repavimentación y Ensanche, Construcción de Terceras Trochas, Obras de Arte y Banquetas, Tramo: Coronel Pringles - Bahía Blanca, Etapa 1: Km. 614,70 (Acceso a Pringles) - Km. 650,00 (Acceso El Divisorio) longitud 35.300 metros, Partido Coronel Pringles; pudiendo consultarse y adquirirse los Pliegos de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 29 de noviembre inclusive. Valor de los Pliegos: Cada sección cuesta \$ 150.000,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero". Presupuesto Oficial total: \$ 2.713.487.441,40, discriminado de la siguiente forma: Sección I: \$ 205.064.641,64; Sección II: \$ 243.598.333,21; Sección III: \$ 239.255.422,54; Sección IV: \$ 267.500.785,60; Sección V: \$ 268.386.134,20; Sección VI: \$ 236.665.866,54; Sección VII: \$ 223.899.906,38; Sección VIII: \$ 375.969.923,91; Sección IX: \$ 225.642.409,00; Sección X: \$ 427.504.018,37. Apertura de las Propuestas: 02 de diciembre de 2016, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata."

C.C. 14.918 / nov. 9 v. nov. 15

**MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO**

**Licitación Pública N° 5/15  
Cuarto Llamado**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Jardín Maternal en la localidad de Capitán Sarmiento.

Presupuesto Oficial \$ 10.832.500,00.

Garantía de oferta exigida \$ 108.325,00.

Fecha de apertura: 13/12/2016 - Hora: 11:00.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Plazo de entrega: 300 días corridos.-

Valor del pliego \$ 100,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

Telefax N° 02478-481026/27.

C.C. 14.928 / nov. 9 v. nov. 22

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 2  
PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO**

**Licitación**

POR 3 DÍAS - La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 "Paula Albarracín de Sarmiento" sita en Tomás Espora N° 101, Bernal, Partido de Quilmes licita la concesión de: Kiosco de Alimentos y golosinas, buffet, art. de librería, material didáctico y servicio de fotocopiado. Venta del pliego de condiciones días 28, 29 y 30 de noviembre de 2016. Recepción de ofertas día 19 de diciembre de 2016 en el horario de 15 a 18. Apertura de sobres día 19 de diciembre de 2016 a las 19 hs. Todo en el domicilio antes indicado. Valor del pliego \$ 4.000. Valor del canon base \$ 16.000 mensuales.

Qs. 189.041 / nov. 9 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

**Licitación Pública N° 19/16**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2016 - Expte. N° 4059-4972/2016. Objeto: Provisión de mano de obra, materiales, maquinarias, insumos y herramientas necesarias para la construcción de edificio comunitario proyecto de intervención integral Barrio Noroeste".

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones quinientos setenta y tres mil treinta con 00/100 ctvs. (\$ 8.573.030,00).

Plazo de ejecución de las tareas: Se establece en un (1) año a partir del Acta de Inicio de Obra.

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día miércoles nueve (9) de noviembre de 2016 y hasta el día jueves veinticuatro (24) de noviembre de 2016 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 606 - Interno: 323.

Valor del Pliego: Pesos: Ocho mil con 00/100 ctvs. (\$ 8.000,00).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día martes veintinueve (29) de noviembre de 2016, a las once (11:00) hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso de la Ciudad de Junín - Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 14.857 / nov. 9 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 37/16**

POR 2 DÍAS - Adquisición de cajas navideñas Secretaría de Medio Ambiente y Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (Mil pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 18 de noviembre de 2016, a las 11:00.

Consultas: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 23 de noviembre de 2016, a las 11:00.

Acto de Apertura: El día 6 de diciembre de 2016, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 14.858 / nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 44/16 Aclaración**

POR 2 DÍAS - Se aclara que en la publicación de la Licitación Pública N° 44/16, donde dice - 11.0000 remeras - debe leerse 11.000 (once mil) remeras.

C.C. 14.859 / nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**Licitación Pública**

POR 2 DÍAS - Otorgar en Concesión de Uso y Explotación de los Servicios de Restaurant-Salón Comedor de la Playa de Estacionamiento Municipal de Camiones de Quequén, ubicada entre calles 560, 558, 599 y 607 de Quequén, Partido de Necochea. Decreto N° 2.937/16. Expediente N° 2067/14 alc. 19.

Plazo de Concesión: Tres (3) años con opción a un (1) año más.

Adquisición de Pliegos: A partir del 4 de noviembre de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2016 en la Dirección Gral. de Concesiones Municipales, dependiente de la Subsría. de Gobierno y Control Urbano, de lunes a viernes de 8:15 a 13:45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000).

Consultas: a partir del 4 de noviembre de 2016 en la Dirección Gral. de Concesiones, dependiente de la Subsría. de Gobierno y Control Urbano, de lunes a viernes de 8:15 a 13:45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Recepción de ofertas: el día 6 de diciembre de 2016 y hasta las 13:45 hs., en la Dirección Gral. de Concesiones Municipales dependiente de la Subsría. de Gobierno y Control Urbano.

Acto de Apertura: el día 7 de diciembre de 2016 a las 10:00 hs., en la Dirección Gral. de Concesiones Municipales dependiente de la Subsría. de Gobierno y Control Urbano.

C.C. 14.862 / nov. 9 v. nov. 10

## MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Otorgar en Concesión de Uso, Construcción, Mantenimiento y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada Kiosco N° 2 del Parque Miguel Lillo, ubicada en Avda. 10 y calle 95 del Parque Miguel Lillo, Partido de Necochea. Decreto N° 2.914/16. Expediente N° 8643/14.

Plazo de Concesión: Nueve (9) años con opción a tres (3) años más.

Adquisición de Pliegos: A partir del 4 de noviembre de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 en la Dirección Gral. de Concesiones Municipales, dependiente de la Subsría. de Gobierno y Control Urbano, de lunes a viernes de 8:15 a 13:45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Valor del Pliego: Pesos mil (\$ 1.000).

Consultas: a partir del 04 de noviembre de 2016 en la Dirección Gral. de Concesiones, dependiente de la Subsría. de Gobierno y Control Urbano, de lunes a viernes de 8:15 a 13:45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Recepción de Ofertas: el día 5 de diciembre de 2016 y hasta las 13:45 hs., en la Dirección Gral. de Concesiones Municipales dependiente de la Subsría. de Gobierno y Control Urbano.

Acto de Apertura: el día 6 de diciembre de 2016 a las 10:00 hs., en la Dirección Gral. de Concesiones Municipales dependiente de la Subsría. de Gobierno y Control Urbano.

C.C. 14.863 / nov. 9 v. nov. 10

## MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Otorgar en Concesión de Uso y Explotación de los Servicios de Proveeduría - Kiosco de la Playa de Estacionamiento Municipal de Camiones de Quequén, ubicada entre calles 560, 558, 599 y 607 de Quequén, Partido de Necochea. Decreto N° 2.938/16. Expediente N° 2067/14 alc. 20.

Plazo de Concesión: Tres (3) años con opción a un (1) año más.

Adquisición de Pliegos: A partir del 4 de noviembre de 2016 y hasta el 29 de noviembre de 2016 en la Dirección Gral. de Concesiones Municipales, dependiente de la Subsría. de Gobierno y Control Urbano, de lunes a viernes de 8:15 a 13:45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Valor del Pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Consultas: a partir del 4 de noviembre de 2016 en la Dirección Gral. de Concesiones, dependiente de la Subsría. de Gobierno y Control Urbano, de lunes a viernes de 8:15 a 13:45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Recepción de Ofertas: el día 5 de diciembre de 2016 y hasta las 13:45 hs., en la Dirección Gral. de Concesiones Municipales dependiente de la Subsría. de Gobierno y Control Urbano.

Acto de Apertura: el día 6 de diciembre de 2016 a las 12:00 hs., en la Dirección Gral. de Concesiones Municipales dependiente de la Subsría. de Gobierno y Control Urbano.

C.C. 14.864 / nov. 9 v. nov. 10

## MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

### Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Expte. 4092-16543/16. Llámase a Licitación Pública para la Concesión por construcción de mejoras, explotación comercial, mantenimiento y conservación de servicios turísticos en el Sector Costero de la ciudad de Ramallo, Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. Lote 1 a, de Servicio de Playa; Plazo de Concesión 72 meses.

Valor del Pliego: \$1.500. Podrá consultarse en la Secretaría de Desarrollo Local.

Límite de venta: 23/11/2016, de 7:00 a 13:00 horas, en el Palacio Municipal.

Fecha de Apertura: 24/11/2016, 9:30 hs., Oficina de Compras - Municipalidad de Ramallo (Av. San Martín y Belgrano) Prov. de Buenos Aires.

Consultas: 03407-422900/906, Email desarrollolocal@muniramallo.com.ar

C.C. 14.865 / nov. 9 v. nov. 10

## MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

### Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Expte. 4092-16541/16. Llámase a Licitación Pública para la Concesión por construcción de mejoras, explotación comercial, mantenimiento y conservación de servicios turísticos en el Sector Costero de la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. Lote 5c, Servicio de playa; Plazo de Concesión 72 meses.

Valor del Pliego: \$1.500. Podrá consultarse en la Secretaría de Desarrollo Local.

Límite de venta: 23/11/2016, de 7:00 a 13:00 horas, en el Palacio Municipal.

Fecha de Apertura: 24/11/2016, 9:00 hs., Oficina de Compras - Municipalidad de Ramallo (Av. San Martín y Belgrano) Prov. de Buenos Aires.

Consultas: 03407-422900/906, Email desarrollolocal@muniramallo.com.ar

C.C. 14.866 / nov. 9 v. nov. 10

## MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

### Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Expte. 4092-16542/16. Llámase a Licitación Pública para la Concesión por construcción de mejoras, explotación comercial, mantenimiento y conservación de servicios turísticos en el Sector Costero de la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. Lote 1 b, de Servicio a Turista; Plazo de Concesión 120 meses.

Valor del Pliego: \$ 1.500. podrá consultarse en la Secretaría de Desarrollo Local.

Límite de venta: 23/11/2016, de 7:00 a 13:00 horas, en el Palacio Municipal.

Fecha de Apertura: 24/11/2016, 10:00 hs., Oficina de Compras - Municipalidad de Ramallo (Av. San Martín y Belgrano) Prov. de Buenos Aires.

Consultas: 03407-422900/906, Email desarrollolocal@muniramallo.com.ar

C.C. 14.867 / nov. 9 v. nov. 10

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

### Licitación Pública N° 24/16

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 24, para la adquisición de 10 automóviles 0 Km. Chevrolet modelo Classic 4 puertas 1.4 Nafta color blanco o similar incluyendo flete, formulario y alistamiento con destino a Secretaría de Seguridad.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 1°/12/2016.

Hora: 12:00.

Expediente N° 1012666/16.

Presentación de los Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% el monto total ofertado.

Retiro y Consulta de Pliegos: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos tres mil (\$ 3.000,00) y podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53, hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Horario: De 8:30 a 13:30.

C.C. 14.871 / nov. 9 v. nov. 10

## MUNICIPALIDAD DE LANÚS

### Licitación Pública N° 68/16

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2.321/2016.

Llamado a Licitación Pública N° 68/2016.

Apertura: 5/12/2016, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-3409/16.

Para: contratar la Obra "Unidad Sanitaria Miranda Norgreen" sito en la calle Murature N° 4114 Villa Caraza, Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Diez millones cincuenta y nueve mil cincuenta y dos con noventa y ocho centavos (\$ 10.059.052,98).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir los Pliegos de bases y condiciones en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Apertura de las propuestas. Pliegos sin valor. Establécese que la visita de obra se realizará el día 25 de noviembre de 2016 a las 10 horas en la calle Murature N° 4114, Villa Caraza, Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados y en presencia de los interesados a concurrir al acto.

C.C. 14.876 / nov. 9 v. nov. 10

## MUNICIPALIDAD DE LANÚS

### Licitación Pública N° 72/16

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2.404/2016.

Llamado a Licitación Pública N° 72/2016.

Apertura: 5/12/2016, a las 12:00 hs.

Expediente: D-4060-3478/16.

Para: contratar la Obra "Centralidad Lanús: Prioridad peatón calles Cnel. Beltrán y Juan de Garay", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Veinte millones novecientos tres mil seiscientos cuarenta y uno con diez centavos (\$ 20.903.641,10).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir los Pliegos de bases y condiciones en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Apertura de las propuestas. Pliegos sin valor. Establécese que la visita de obra se realizará el día 25 de noviembre de 2016 a las 10 horas en la intersección de las calles Beltrán y Del Valle Iberlucea de Remedios de Escalada.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados y en presencia de los interesados a concurrir al acto.

C.C. 14.877 / nov. 9 v. nov. 10



**MUNICIPALIDAD DE LUJÁN****Licitación Pública N° 17/16**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1.920/16. Expediente N° 4069-007134/2015. Llámese a Licitación Pública N° 17/2016, para la "Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Ampliación de los C.A.I. San Fermín y Open Door".

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de pesos un millón setenta y seis mil cincuenta y uno con 57/100 (\$ 1.076.051,57).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 25 de noviembre de 2016, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Obras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad del Luján, Buenos Aires, en el horario de 7:15 a 13:15.

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el 22 de noviembre de 2016, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15, por la suma total de pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

C.C. 14.879 / nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL****Licitación Pública N° 32/16  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/16 – Segundo Llamado, expediente N° 62310/16, para la provisión e instalación de dispositivos robustos tipo tablets en las patrullas dependientes de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 29 de noviembre de 2016.

Hora: 09:00.

Presupuesto Oficial \$ 4.446.530,61.

Valor del Pliego \$ 4.891,70.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos

En su aspecto técnico: en la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel, Sarmiento 1551, San Miguel. Demás documentación o adquisición: en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. A partir del 18 hasta el 22 de noviembre de 2016 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs.

C.C. 14.929 / nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL****Licitación Pública N° 42/16**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/16 expediente N° 64671/16, para la "Obra Construcción de pavimento de 18 cm. para rutas de transporte público", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 06 de diciembre de 2016.

Hora: 9:00.

Presupuesto Oficial \$ 20.241.000,00.

Valor del Pliego \$ 22.265,10.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos

En su aspecto técnico: en la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano del Municipio, Belgrano 1342, 3° piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. A partir del 18 hasta el 23 de noviembre de 2016 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs.

C.C. 14.930 / nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL****Licitación Pública N° 43/16**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 43/16 expediente N° 65088/16, para la "Obra Hidráulica Italia y Arroyo Los Berros Ramal Centro", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 06 de Diciembre de 2016

Hora: 11:00

Presupuesto Oficial \$ 4.192.126,65.

Valor del Pliego \$ 4.611,20.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos

En su aspecto técnico: en la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano del Municipio, Belgrano 1342, 3° piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. A partir del 18 hasta el 23 de noviembre de 2016 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs.

C.C. 14.931 / nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL****Licitación Pública N° 44/16**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 44/16 expediente N° 65087/16, para la "Obra Pavimento San Miguel 80 Cuadras", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano del Municipio de San Miguel,

Fecha de Apertura: 7 de diciembre de 2016.

Hora: 9:00.

Presupuesto Oficial \$ 148.136.043,78.

Valor del Pliego \$ 162.949,60.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos

En su aspecto técnico: en la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano del Municipio, Belgrano 1342, 3° piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. A partir del 18 hasta el 23 de noviembre de 2016 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs.

C.C. 14.932 / nov. 10 v. nov. 11

**Provincia de Buenos Aires****MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. DR. CARLOS A. BOCALANDRO****Licitación Privada N° 1/17**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2956-1600/2016. Fijase fecha de apertura el día 16 de noviembre de 2016, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada N° 1/2017, destinada a la adquisición de alimentación parenteral adultos, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período enero a junio de 2017 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 Km. 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos A. Bocalandro – Ofic. de Compras, Ruta 8 Km. 20.5 N° 9100 (1657), L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. Tel.: 4841-0212/17 – Int. 286.

C.C. 14.937

**Provincia de Buenos Aires****MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. DR. CARLOS A. BOCALANDRO****Licitación Privada N° 2/17**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2956-1603/2016. Fijase fecha de apertura el día 16 de noviembre de 2016, a las 10:30 hs., para la Licitación Privada N° 2/2017, destinada a la adquisición de anestésicos, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período enero a junio de 2017 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 Km. 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos A. Bocalandro – Ofic. de Compras, Ruta 8 Km. 20.5 N° 9100 (1657), L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. Tel.: 4841-0212/17 – Int. 286.

C.C. 14.938

**Provincia de Buenos Aires****MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. DR. CARLOS A. BOCALANDRO****Licitación Privada N° 3/17**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2956-1605/2016. Fijase fecha de apertura el día 16 de noviembre de 2016, a las 11:00 hs., para la Licitación Privada N° 3/2017, destinada a la adquisición de Hemoderivados, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período enero a junio de 2017 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 Km. 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos A. Bocalandro – Ofic. de Compras, Ruta 8 Km. 20.5 N° 9100 (1657), L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. Tel.: 4841-0212/17 – Int. 286.

C.C. 14.939

**Provincia de Buenos Aires****MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. DR. CARLOS A. BOCALANDRO****Licitación Privada N° 4/17**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2956-1606/2016. Fijase fecha de apertura el día 16 de noviembre de 2016, a las 11:30 hs., para la Licitación Privada N° 4/2017, destinada a la adquisición de químicos y material de preparación, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período enero a junio de 2017 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 Km. 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos A. Bocalandro – Ofic. de Compras, Ruta 8 Km. 20.5 N° 9100 (1657), L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. Tel.: 4841-0212/17 – Int. 286.

C.C. 14.940

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. CARLOS A. BOCALANDRO**

**Licitación Privada N° 5/17**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2956-1601/2016. Fijase fecha de apertura el día 16 de noviembre de 2016, a las 12:00 hs., para la Licitación Privada N° 5/2017, destinada a la adquisición de ampollas, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período enero a junio de 2017 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 Km. 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos A. Bocalandro – Ofic. de Compras, Ruta 8 Km. 20.5 N° 9100 (1657), L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. Tel.: 4841-0212/17 – Int. 286.

C.C. 14.941

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 69/16**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2.322/2016. Llamado a Licitación Pública N° 69/2016.

Apertura: 6/12/2016, a las 12:00 hs.

Expediente: D-4060-3408/16.

Para: contratar la Obra "Unidad Sanitaria Centro Medicina Preventiva" sito en la calle Sitio de Montevideo N° 1862 de este Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Veinte millones ciento cuarenta y nueve mil cuarenta con cincuenta centavos (\$ 20.149.040,50).

Pliegos e informes:

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir los Pliegos de bases y condiciones en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Apertura de las propuestas. Pliegos sin valor. Establécese que la visita de obra se realizará el día 29 de noviembre de 2016 a las 10 horas en la calle Sitio de Montevideo N° 1862 del Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados y en presencia de los interesados a concurrir al acto.

C.C. 14.942 / nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 71/16**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2.348/2016. Llamado a Licitación Pública N° 71/2016.

Apertura: 6/12/2016, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-3477/16.

Para: contratar la Obra "Centralidad Lanús: Centro Comercial Monte Chingolo", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Treinta y un millones cincuenta y seis mil trescientos setenta y dos (\$ 31.056.372,00).

Pliegos e informes:

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir los Pliegos de bases y condiciones en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Apertura de las propuestas. Pliegos sin valor. Establécese que la visita de obra se realizará el día 29 de noviembre de 2016 a las 10 horas en la intersección de la Avenida Eva Perón y la calle General Pico, Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados y en presencia de los interesados a concurrir al acto.

C.C. 14.943 / nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**Licitación Pública N° 25/16**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 25, para la adquisición de 3.600.000 bolsas de 1 x 1 mts. x 30 micrones Color Negro a entregar 150.000 unidades semanales; Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 2/12/2016.

Hora: 12:00.

Expediente N° 1012945/16.

Presentación de los Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% el monto total ofertado.

Retiro y Consulta de Pliegos: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos cuatro mil (\$ 4000,00) y podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53, hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Horario: De 8:30 a 13:30.

C.C. 14.944 / nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 67/16**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la provisión de anexos de farmacia descartables, para el Hospital Materno Infantil Dr. Oscar Alende.

Presupuesto Oficial: \$ 2.431.952,80.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 30 de noviembre de 2016 a las 10:00 am.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 13.000,00.

Venta de Pliego: Desde el día 24 al 28 de noviembre de 2016 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 14.945 / nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 68/16**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la adquisición de quince mil quinientos (15.500) paquetes de leche en polvo de 800 grs., requeridos para ser entregados a personas en estado de indigencia del partido de Lomas de Zamora a partir de la fecha de emisión de la orden de compra hasta agotar stock, solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto Oficial: 1.495.750,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de Apertura: 7 de diciembre de 2016 a las 10:30 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 10.200,00.

Venta de Pliegos: los días 23 al 28 de noviembre de 2016, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 14.946 / nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

**Licitación Pública N° 18/16**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1928/16 Expediente N° 4069-003656/2016. Llámase a Licitación Pública N° 18/2016, para la "Obra Repavimentación y Ensanche Avenida Domingo Cabred, entre Ruta Provincial N° 6 y Juan de Dios Filiberto".

Consultas: Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 7:15 a 13:15.

La Apertura de las propuestas se realizará el día 29 de noviembre de 2016, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 7:15 a 13:15.

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el 24 de noviembre de 2016, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15 por la suma total de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

C.C. 14.982 / nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ**

**Licitación Pública N° 6/16**

POR 2 DÍAS - Dispuesta por Decreto N° 1.215/2016. (Expte. 4056-8518).

Objeto: Contratación para la adquisición e instalación de un sistema de Seguridad para la Ampliación y Reingeniería el Centro de Monitoreo de la localidad de Casbas.

Consulta: Asesoría Legal, Municipalidad de Guaminí, Retiro de Pliego de Bases y Condiciones: A partir del 7/11/2016 en Oficina de Recaudación Municipalidad de Guaminí Plaza Alsina s/N° de Guaminí, Bs. As.

Fecha y hora tope para Presentación de Ofertas: El día 18 de noviembre de 2016 a las 12:30 hs. por Mesa de Entradas del Palacio Municipal, con sede en la Plaza Alsina de la localidad y partido de Guaminí, Provincia de Buenos Aires.

Lugar, fecha y hora para Aperturas de los Sobres de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Guaminí, el día 21 de noviembre de 2016 a partir de las 11 horas.

C.C. 14.987 / nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

**Licitación Privada N° 11/16**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pellegrini llama a Licitación Privada N° 11/2016 para el día 18 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas, para proceder a la venta de los bienes municipales identificados con las siguientes características técnicas y con la base establecida para cada uno de ellos:

1) Una (1) pala cargadora articulada, usada, origen nacional, marca CRYBSA, modelo Cargadora Frontal C 130, N° 3390. Año: 1978. Estado: maquinaria en marcha con desgaste avanzado. Valor: \$208.000,00 (pesos doscientos ocho mil).

2) Una (1) motoniveladora, usada, origen nacional, marca SIAM, tipo 440. Año estimado: no se cuenta con información. Estado: Maquinaria en estado regular con motor desgastado. Valor: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil).

La entrega de las propuestas deberán efectuarse en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Pellegrini, en horario de 7:00 a 13:00 hasta el día establecido en el Artículo 1°.

Los bienes podrán ser revisados hasta el día anterior a la apertura de las propuestas, en el horario de 7 a 13. Por consultas comunicarse al Te. (02392) 498103/105. Para coordinar la revisión de las maquinarias llamar al Te. (02392) 15612978.

Presentación de las Propuestas: Las ofertas deberán presentarse en un sobre cerrado en cuyo frente se indicará: 1) Número de la Licitación Privada. 2) Fecha y hora de apertura. En su interior contendrá los datos personales del oferente, domicilio legal y el precio ofrecido que estará en la planilla de oferta que se acompaña. La oferta deberá estar firmada por el proponente. Adjuntar fotocopia de DNI con domicilio actualizado.

Las Bases oficiales de los bienes municipales están expuestas en el Artículo 1° del presente decreto, pudiendo abonarse con cheque propio a 0, 30, 60 o 90 días.

C.C. 14.988 / nov. 10 v. nov. 11

## MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

### Concurso de Precios N° 8/16

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pellegrini llama a Concurso de Precios N° 8/2016 para el día 18 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas, para proceder a la venta de los bienes municipales identificados con las siguientes características técnicas y con la base establecida para cada uno de ellos:

1) Pala cargadora articulada,- usada, origen nacional, marca CRYBSA, modelo Cargadora Frontal C 130, N° 5280. Año: 1977. Estado: maquinaria desmantelada y sin motor. Valor: \$ 80.000,00 (Pesos ochenta mil).

2) Tractor, usado, origen nacional, marca FIAT, modelo 60R. Año estimado: 1960. Estado: Maquinaria fuera de uso con motor fundido. Valor: \$ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil).

3) Tractor, usado, origen nacional, marca JOHN DEERE, modelo 730, N° 3198C9J. Año: 1980. Estado: Maquinaria fuera de uso con motor en mal estado. Valor: \$ 22.400,00 (Pesos veintidós mil cuatrocientos).

4) Retroexcavadora Hidráulica, usada, origen nacional, marca TORTONE, modelo MAX 90 Ribot, construida bajo licencia de Benati (Italia). Año: 1980. Estado: maquinaria en funcionamiento, estado regular con motor desgastado. Valor: \$ 136.000,00 (Pesos ciento treinta y seis mil).

5) Camión regador de asfalto, usado, origen nacional, marca BEDFORD. Año: 1951. Estado: Malo. Valor: \$ 48.000,00 (Pesos cuarenta y ocho mil).

6) Automóvil sedán 4 puertas, usado, origen nacional, marca FIAT, modelo FIAT 128 C.L. Año: 1988. Estado: malo. Valor: \$ 6.400,00 (Pesos seis mil cuatrocientos).

7) Pick Up, usada, origen nacional, marca FORD, modelo F100. Año: 1978. Estado: malo. Valor: \$2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos).

8) Camión con tanque atmosférico, usado, origen nacional, marca FORD, modelo F600. Año: 1969. Estado: malo. Valor: \$ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil).

9) Automóvil Ranchero, usado, origen nacional, marca FORD, modelo Falcon Standard Rural 5P. Año: 1983. Estado: malo. Valor: \$ 12.000,00 (Pesos doce mil).

10) Casilla Rodante, usada, origen nacional. Estado: regular, interior desmantelado, Valor: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil).

11) Casilla Rodante, usada, origen nacional. Estado: malo. Valor: \$ 2.400,00 (Pesos dos mil cuatrocientos).

12) Chatarra de Hierro, integrada por diferentes piezas y chapas de hierro en estado de oxidación. Valor: \$ 0,48 \$/Kg. (cuarenta y ocho centavos por kilogramo).

La entrega de las propuestas deberán efectuarse en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Pellegrini, en horario de 7:00 a 12:00 hasta el día establecido en el Artículo 1°.

Los bienes podrán ser revisados hasta el día anterior a la apertura de las propuestas, en el horario de 7 a 13. Por consultas comunicarse al Te. (02392) - 498103/105. Para coordinar la revisión de las maquinarias llamar al Te. (02392) 15612978.

Presentación de las Propuestas: Las ofertas deberán presentarse en un sobre cerrado en cuyo frente se indicará: 1) Número del Concurso de Precios. 2) Fecha y hora de apertura. En su interior contendrá los datos personales del oferente, domicilio legal y el precio ofrecido que estará en la planilla de oferta que se acompaña. La oferta deberá estar firmada por el proponente. Adjuntar fotocopia de DNI con domicilio actualizado.

Las Bases oficiales de los bienes municipales están expuestas en el Artículo 1° del presente decreto, pudiendo abonarse con cheque propio a 0, 30, 60 o 90 días.

C.C. 14.989 / nov. 10 v. nov. 11

## MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

### Licitación Pública N° 15/16

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2016 hasta el día 30 de noviembre de 2016, a las 12:00 horas, para la adquisición de un inmueble urbano en la localidad de Roosevelt, Partido de Rivadavia, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. Valor del Pliego: \$ 126,50. (Pesos ciento veintiséis con 50/100).

Adquirir y/o Consultar: En Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: 30 de noviembre de 2016 - 12:00 horas - Oficina de Compras.

Marcos Cachau N° 50 América; Prov. de Bs. As. / www.munirivadavia.gob.ar

munirivadavia@gmail.com / www.facebook.com/Municipalidad.Rivadavia

C.C. 215.005 / nov. 10 v. nov. 11

## MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

### Licitación Pública N° 9/16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por decreto N° 1.138/2016 del 31 de octubre de 2016, a Licitación Pública N° 9/2016, para la Contratación de las pólizas de seguro para los vehículos y maquinarias municipales para el ejercicio 2017, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 30 de noviembre de 2016, recibiendo las ofertas hasta las 10:30 horas y la apertura se realizará el mismo día, a las 11:00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

C.C. 215.006 / nov. 10 v. nov. 14

## MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

### Licitación Pública N° 6/16

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/16 "Red Cloacal en el Barrio Baldomero Fernández Moreno" de la Ciudad de Chascomús.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de quienes deseen consultarlo en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús sita en la calle Crámer 270 de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 10.778.940,00.

Valor del pliego \$ 5.390,00.

Lugar y fecha de apertura: Palacio Municipal - Crámer 270 - 29 de noviembre y 1° de diciembre de 2016 Hora: 10:00.

C.C. 215.015 / nov. 10 v. nov. 11

## MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

### Licitación Pública N° 28/16

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000936/2016.

Objeto: "Adquisición de horno Pirolítico".

Fecha de Licitación: 30 de noviembre de 2016.

Hora: 12:00.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 14/11/2016 al 18/11/2016.

Valor de Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

C.C. 215.016 / nov. 10 v. nov. 11

## MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

### Licitación Pública N° 9/16

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de Kiosco Bajada Necochea del Balneario Sauce Grande, Partido de Monte Hermoso.

Venta de los Pliegos: Dirección de Recaudación Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250. A partir del día 14 de noviembre de 2016.

Valor del Pliego: \$ 1.422,00

Apertura de los Propuestas: 29 de noviembre de 2016 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250. Monte Hermoso.

C.C. 215.037 / nov. 10 v. nov. 11

## MUNICIPALIDAD DE LOBOS

### Licitación Pública N° 5/16

#### Rectificadorio

POR 1 DÍA - Adquisición de Maquinarias y Vehículos destinados a la prestación de Servicios en la Vía Pública:

Rectificación del párrafo "Presupuesto Oficial" en publicación de Licitación Pública N° 5/16, los días 27 y 28 de octubre pxmo. pasado.

El mismo quedará redactado de la siguiente manera:

Presupuesto Oficial: trece Millones (\$ 13.000.000).

C.C. 215.017

## MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

### Licitación Pública N° 791R-5482-16

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 791R-5482-16. Llamado a Licitación Pública N° 791R-5482-2016, para la ejecución de la obra "Construcción Comisaría Sexta" de la Ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Sesenta Mil (\$ 4.860.000), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 1° de diciembre de 2016, a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta (\$ 4.860).

C.C. 215.009 / 1° v. nov. 10

## MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

### Licitación Pública N° 410R-2707-16

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 410R-2707/16. Llamado a Licitación Pública N° 410R-2707-2016, para la ejecución de la obra "Provisión Troncal Gas Natural para el Barrio Cuatrero Viejo de la Localidad de Gral. Daniel Cerri", (Exptes. Consorcios 0-6177-2011 y 0-7252-2014), con un Presupuesto Oficial de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Setecientos (\$ 2.437.700) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 1° de diciembre a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor Pliego: Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 2.440).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, según requisitos indicados a continuación:

- I) Certificado del Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.
  - a) Capacidad Técnica Anual igual o superior a \$ 2.437.700.
  - b) Capacidad Financiera libre de contratación anual igual o superior a \$ 9.750.800.
  - c) Especialidad: Ingeniería Electromecánica.

- II) Certificado del Registro de Licitadores de la Nación.
  - a) Capacidad Técnica Anual igual o superior a \$ 2.437.700.
  - b) Capacidad Financiera libre de contratación anual igual o superior a \$ 4.265.975.
  - c) Especialidad: Ingeniería Electromecánica.

C.C. 215.008 / 1º v. nov. 10

## Varios

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.

POR 5 DÍAS - El Dique, Ensenada 17 de octubre de 2016. La Dirección de Coordinación de Áreas de Apoyo del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires- conforme lo dispuesto por el Decreto-Ley 7.647/70 -Artículo 66- cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente REY DELIA MARCELA (D.N.I. 20.668.855) para que comparezca ante el Departamento de Recursos Humanos sito en calle 129 entre 51 y 53 El Dique Ensenada a fin de tomar conocimiento de lo expuesto por el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, Ministerio de Salud, dictado en el expediente N° 2120-2171/10. Dr. Gustavo Capdevila, a/c Dirección de Coord.

C.C. 14.747 / nov. 7 v. nov. 11

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho y/o legítimo abono; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-65565/07, VIGNOLO ANA MARÍA S/SUC.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-379278/16, MACHADO ALBERTO ARMANDO S/SUC.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-334535/15, GIAMMATOLO NÉSTOR ALFREDO S/ SUC.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 2350-115566/02, MARTÍNEZ PEDRO ELISEO S/ SUC.-
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-290414/14, TÉVEZ ELBA NOEMÍ S/SUC.-
- 6.- EXPEDIENTE N° 21557-301304/14, MENDIA HORACIO CARLOS S/SUC.-
- 7.- EXPEDIENTE N° 21557-171041/10, URQUIZA LELYS EDI S/SUC.-
- 8.- EXPEDIENTE N° 21557-299451/14, AIDAR SUSANA BERTA S/SUC.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima por el plazo de quince días hábiles a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación a este Organismo Previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

- 1.- EXPEDIENTE N° 2918-84583/76, LEIVA IGNACIO SIMÓN S/Suc.  
Celina Sandoval, Jefe Dpto. Técnico Administrativo.

C.C. 14.208 / nov. 7 v. nov. 11

### Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE OLAVARRÍA

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica a la firma FRIGORÍFICO NAVARRO, CUIT 30-65660834-6 en Expte. 2360-0409203/2012 por infracción al artículo 41 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias y el artículo 16 de la DN Serie B N° 32/06 y sus modificatorias, y el artículo 621 de la Disposición Normativa Serie B N° 1/04 y modificatorias, se dictó Disposición Sancionatoria N° 789/2013, de fecha 13 de noviembre de 2013, aplicando sanción de multa de pesos catorce mil novecientos dieciocho con noventa y un centavos (\$ 14.918,91), reduciéndose la misma de pleno derecho en un cincuenta por ciento (50 %), debiendo abonar el infractor la suma de cinco mil novecientos sesenta y siete con cincuenta y siete centavos (\$ 5.967,57), acreditando el pago de este último importe dentro del plazo para recurrir, según lo establecido en el artículo 76 inc. c del Código Fiscal. Olavarría, 19 de septiembre de 2016. Gastón Eduardo Bugarin, Jefe de Departamento.

C.C. 14.824 / nov. 8 v. nov. 14

### Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. La Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia hace saber que el día 20 de diciembre de 2016 a las 11:00 hs. se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de

Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2.373/16, de expedientes administrativos pertenecientes a dicha dependencia, con plazo vencido de diez años y ejercicio aprobado por el Tribunal de Cuentas, y en consecuencia, la donación del material resultante a la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata (A.P.R.I.L.P.) en el marco de la Resolución de Presidencia registrada en la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales bajo el N° 566/10. Asimismo se hace saber que la nómina de la documentación a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3.397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia, Área Despacho y Coordinación Técnica Administrativa, sita en calle 13 esquina 43, piso 10, de la ciudad de La Plata. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3.397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3.397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario del Expediente en los términos de los artículos 1356, 1358, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3.397/08.

C.C. 14.799 / nov. 8 v. nov. 10

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas: Agrupación Municipal "UNIÓN VECINAL INDEPENDIENTE", del distrito de San Miguel - "AGRUPACIÓN VECINALISTA MISIÓN, ACCIÓN Y COMPROMISO", distrito Baradero. La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Arts. 36 y 51 Decreto-Ley 9.889/82 T.O. s/Decreto 3.631/92). Dra. María Cecilia Bustos, Directora de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, Calle 51 e/ 7 y 8. Jerónimo López Vara, Subdirector.

C.C. 14.909 / nov. 9 v. nov. 11

### MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a ROCA MARÍA DEL CARMEN y ROCA MARÍA JOSEFINA y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. II, parcela 79ª en los términos de la Ley 24.320. Prescripción adquisitiva administrativa. Intendente Municipal Dr. Mariano Cascallares.

C.C. 14.860 / nov. 9 v. nov. 11

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 de Merlo a cargo de la Notaria Stella Maris Salaverry, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por treinta (30) días a los señores/as titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación, según su ubicación y nomenclatura catastral del Partido de Merlo, a presentar oposiciones en la escribanía Salaverry, sita en Av. Libertador 560, local 2 en el horario de 10 a 13 horas. Merlo, octubre de 2016.

Expte - Titular - Domicilio - Nom. Catastral  
22/2016 - AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA - Juan Dillon 5490, Merlo - II- W- 395-22.  
Stella Maris Salaverry, Notaria.

C.C. 14.878 / nov. 9 v. nov. 11

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 de Merlo a cargo de la Notaria Stella Maris Salaverry, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por treinta (30) días a los señores/as titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación, según su ubicación y nomenclatura catastral del Partido de Merlo, a presentar oposiciones en la escribanía Salaverry, sita en Av. Libertador 560, local 2 en el horario de 10 a 13 horas. Merlo, octubre de 2016.

Expte. - Titular - Domicilio - Nom. Catastral  
09/2015 - ERNESTO SÁNCHEZ Y OTROS - Balcarce 730, Merlo - I-T-5 C-21  
04/2013 - DOMÍNGUEZ MEITIN ANTONIO - Curupaí 2362, Merlo - II-Z-QTA. 14-14 F-20  
12/2016 - LUCHETTI Y BORDOGNA SOCIEDAD ANÓNIMA, MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, MANDATARIA Y PÍA LUCHETTI - El Ceibo 160, San Antonio de Padua, Merlo - I-S-36-28  
14/2015 - SIRVENT RAMÓN, DAMBOLENA JOSÉ HERNÁN - Almirante Brown 223, Merlo - I-T-41-24  
14/2016 - HUARRIZ JUAN CARLOS, HUARRIZ DE CEGARRAJUANA MARÍA, HUARRIZ ROBERTO OSCAR, ALBERTO FERMÍN MOTTA, JOSÉ MIGUEL MOTTA, JULIO ÁNGEL MOTTA, CEGARRA JORGE ALBERTO, ALONSO DE HUARRIZ MARÍA ESTHER, MAZZUCHELLI DE HUARRIZ BLANCA LEONOR, HUARRIZ DE MOTTA SABINA - Marcelo T. De Alvear 1451, Pontevedra, Merlo - III-L-194-10  
15/2016 - SAMUEL MANUEL, MARÍA NÉLIDA CARMELINA TAFFO, ENZA AGATA CAYETANO Y MAURO CARLOS JUAN - Osorio 2021, Merlo - I-A-30-22

08/2016 - MATEO CASTRO - Carlos Tejedor 2262, Merlo - I-K-CHA. 19-19 C-28  
 08/2015 - MARCELO A. PINTTURINO SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA - Roberto J. Payró 2526, Merlo - II-M-QTA. 106-106 B-7  
 10/2016 - AMANS OVIDIO OLEGARIO, ELIZALDE NICOLÁS JUAN, CARRERAS JOSÉ BENITO - Carlos Tejedor 2123, Merlo - III-D-CHA. 49-49 B-7.  
 Stella Maris Salaverry, Notaria.

C.C. 14.887 / nov. 9 v. nov. 11

**Provincia de Buenos Aires  
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2  
 Departamento Judicial Mercedes**

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Mercedes, con asiento en calle 27 Nº 600 de dicha Localidad, hace saber por tres días que en el marco de lo dispuesto por los arts. 115, 116 y 119 de la Acordada SCBA Nº 3397/2008 y arts. 2º, 3º, 4º, 7º y 8º de la Resolución SCBA Nº 2.049/2012, se procederá a la destrucción de 237 expedientes, iniciados en el período comprendido entre el año 1956 al año 1992, el día 20 de marzo de 2017, los que serán donados a la institución de beneficencia "Asociación Civil Pro Apertura de Jardines Maternales el Honguito de Mercedes", contando los interesados en la conservación de los mismos con el plazo de 20 días desde que se estime concluida la publicación de edictos para efectuar sus pedidos y/o plantear revocatoria en los términos del art. 120 de la Acordada SCBA 3397/2008. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición de quienes tengan interés al respecto una copia identificatoria del listado de causas en la Mesa de Entradas de esta dependencia judicial. Mercedes, de noviembre de 2016. Jorge H. Estanga, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.991 / nov. 10 v. nov. 12

**Provincia de Buenos Aires  
 SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
 DIRECCIÓN DE PERMISO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR**

POR 5 DÍAS - A los efectos de llevar a conocimiento que reiteradamente se ha procedido a notificar diversos actos administrativos en los términos del Art. 65 de la L.P.A. con resultado infructuoso.

A fin de posibilitar la continuidad de la tramitación de las actuaciones y estimando que corresponde dar certeza a dicho anociamiento de acuerdo a lo normado por el Art. 66 de la L.P.A., elevo la presente publicación en el Boletín Oficial, a tenor del listado que a continuación se detalla. Marcelo A. Altamirano, Director.

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	DESTINATARIO
22104-1447/14	219/16	POLITANO ROBERTO DANIEL (DNI 22.081.358)
22104-1451/14	221/16	POLITANO ROBERTO DANIEL (DNI 22.081.358)
22104-2947/15	205/16	FLAMINGO TRAVEL S.A.
22104-3508/15	56/16	LA AGUADITA S.A.

EXPEDIENTE	INHIBICIÓN	DESTINATARIO
2417-5/10	INHIBICIÓN	CONSULTORES ASOCIADOS ECOTRANS S.A.
2200-4753/11	INHIBICIÓN	TTES. VILLA BALLESTER S.A.C.I.
2200-11530/13	INHIBICIÓN	GALVAN GRACIELA ELIZABETH (DNI 25.106.611)

C.C. 14.936 / nov. 10 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
 SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios del sector 49 "Basabilbaso" de nicho ataúd que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no lo hubieran realizado, se procederá a desocupar las mismas, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados, según corresponda. Sra. Silvia Cantero, Subsecretaria de Cementerio Municipal.

La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento de los arrendatarios de las siguientes bóvedas que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no lo hubieran realizado, se procederá a desocupar los mismos, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados, según corresponda. Secc: 15, Div. 6, Lot: 34-35; Secc: 20, Div. 1, Lot: 13, Secc: 47, Div. 3, Lot: 53-55. Secc: 51, Div. 1, Lot: 24-26. Sra. Silvia Cantero, Subsecretaria de Cementerio Municipal de Avellaneda.

La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza por un plazo de 15 días a deudos y/o herederos de ALBINA DE FINIZIO, JOSÉ BENITO PAGOLA, ELISA DA SILVA LIMA DOS REIS, JOSEFINA PULVIRENTI y LUIS FINIZIO, a los efectos de retirar sus restos, los cuales se encuentran alojados en la bóveda ubicada en la Sección: 5, División: 1º, Lotes: 9, 10 y 11 del Cementerio Municipal, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no lo hubieran realizado, se procederá a desocupar la misma, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados, según corresponda. Silvia Graciela Cantero, Subsecretaria de Cementerio Municipal.

C.C. 215.022

**República Argentina  
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS  
 COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**

POR 3 DÍAS - La Comisión Nacional de Valores (en adelante CNV), con domicilio sito en 25 de Mayo 175 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita al Sr. LEONARDO RAÚL RANIERI (D.N.I. 8.634.451), para que en el plazo de diez (10) días hábiles se presente a fin de notificarse y obtenga copia de la Resolución 18.001 dictada en el marco del Expediente Nº 705/2014, rotulado "Denuncia c/Forex Buenos Aires (ofrecimiento a través de www.forexbuenosaires.com)", mediante la cual se intimó al Sr. Ranieri al cese inmediato en todo el territorio de la República Argentina de toda invitación a personas en general o a sectores o grupos determinados, para realizar cualquier acto jurídico con valores negociables y toda actividad de intermediación en la oferta pública, por no contar con las autorizaciones requeridas a tal efecto, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en forma automática. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, octubre de 2016. Dra. Andrea Vanesa Slipak, a/c Gerencia de Inspecciones e Investigaciones.

C.F. 32.266 / nov. 10 v. nov. 14

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, a través de la Oficina Municipal de Tierras y Escrituraciones, cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, ubicado en la ciudad de Tres Arroyos, el cual se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320), para que deduzca oposición en la sede del organismo, sito en Avda. Rivadavia Nº 1, Planta Alta, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con la gestión municipal a los efectos de lograr la titularidad de dominio del bien en el marco de la citada ley:

Circ. II - Sec. A - Manzana 57-t - Parcela 1 - Partida Nº 46.320 - Inscripto el dominio a nombre de Ferreiro de Vivalda Consuelo Manuela (Expte. Nº 4.116-003.936/2016).

Pablo M. Abraham, Encargado OMIC - Tierras.

C.C. 215.007 / nov. 10 v. nov. 11

**Provincia de Buenos Aires  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 Orden de Servicio Nº 33**

La Plata, 25 de octubre de 2016.

POR 1 DÍA - VISTO la sanción de las Leyes Nº 26.994 y Nº 27.077 de aprobación y puesta en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Código de fondo referenciado derogó, entre otras normas, la Ley Nº 14.394 que regulaba el "bien de familia" (artículos 34 a 50) creando un régimen de protección denominado "vivienda" (artículos 244 a 256 del CCCN);

Que mediante la Disposición Técnico Registral Nº 10/16 se receptaron las innovaciones introducidas por el Código Civil y Comercial de la Nación en la materia;

Que en consecuencia corresponde derogar las Órdenes de Servicio que por su tenor no resultan actualmente aplicables;

Que la Directora Provincial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 52 del Decreto Ley Nº 1.1643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto Nº 5.479/65, ostenta la potestad de dictar Órdenes de Servicio;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, ORDENA:

ARTÍCULO 1º. Derogar las Ordenes de Servicio Nº 5/68, Nº 6/68, Nº 12/72, Nº 6/73, Nº 1/82, Nº 4/86, Nº 5/86, Nº 9/86, Nº 8/89, Nº 29/97, Nº 21/99 y 60/2010.

ARTÍCULO 2º. Registrar como Orden de Servicio. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Coordinación Económica. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

**María De La Paz Dessy**  
 Directora  
 C.C. 14.934

**MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**

POR 1 DÍA - Se notifica a los Sres. RUBÉN OMAR DONIS y ANGÉLICO FERNANDO JAVIER en el expediente Nº 4092-7871/06 - Licitación Pública Nº 9: Servicio de Playa - Lote 6 a., que se ha resuelto lo siguiente: "Decreto Nº 512/16...: Ramallo, 05 de septiembre de 2016. Visto...; Considerando...; Decreta: Artículo 1º) Dese por formalmente cumplido el plazo de concesión acordado en el marco del expediente caratulado "Licitación Pública Nº 9: Servicio de Playa Lote 6a" Expte. 4092-7871/06.- Artículo 2º) Requiréase al concesionario la restitución del predio con las instalaciones y mejoras efectuadas en el mismo, con el alcance y la modalidad establecida en la cláusula cuarta (4º) del contrato de concesión. Artículo 3º) Comuníquese a los Sres.: Asociación Mutual Socios y adherentes de la Cooperativa Agrícola de Ramallo, a Rubén Omar Donis, y a Fernando Javier Angélico; a quienes correspondan, dese al libro de Decretos. Fdo.: Mariano Veiga - Secretario de Desarrollo Local y Mauro David Poletti - Intendente". Ramallo, 20 de octubre de 2016. Fabián J. Mussi, Secretario de Gobierno.

S.N. 75.217

**MUNICIPALIDAD DE ROJAS**

POR 2 DÍAS - Remate de Regazos, autorizado por Ordenanza 3.549/2016, a efectuarse en Municipio de Rojas. Días de Visita: 24 y 25 de noviembre de 2016. Día de subasta: EL DÍA SÁBADO 26 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN EL HORARIO DE 14:00 HS., en Corralón Municipal - Av. Diego Trillo y F. Federación - Rojas (B). Condiciones de Venta: Al contado - Comisión 10%. Entregas: Día de subasta y días posteriores, en el horario de 09:00 a 13:00. Sin excepción. Los bienes registrables deberán ser transferidos dentro de los 30 días, caso contrario serán dados de baja. Gastos y trámites de transferencia a cargo del comprador. Martilleros Intervinientes: Turchi, Jorge L. - González, Ariel D. Bienes a rematar: Podrán ser consultados en Oficina de Compras de la Municipalidad de Rojas. PD: Por lluvia, el evento se suspende y se pasa al siguiente día sábado, 03/12/2016, único aviso. Marcela Gómez Wist, Directora de Compras y Suministros -Interina-.

C.C. 215.034 / nov. 10 v. nov. 11

**W. FABIÁN NARVÁEZ**

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, A PARTIR DE LAS 12.00 HORAS, 25 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: MORENO, MARTA LILIANA, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PTAS, GOL TREND 1.6, 2012, LOK 730, \$ 76.900; LÓPEZ, HUGO TOMÁS, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PTAS, GOL TREND 1.6, 2010, JMF 652, \$ 51.000; GARCÍA, HERNÁN DIEGO, CHRYSLER, SEDAN 4 PUERTAS, 300 C 5.7L V8 HEMI, 2010, ITU 669, \$ 274.200; SISINI ZARLENGA, DÉBORA PABLA, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO FIRE 1.5 5P, 2015, PEZ 378, \$ 162.600; DENI, GABRIELA, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ASTRA GL 2.0, 2008, HMF 037, \$ 86.000; GIACHETTI, DAIANA, PAMELA, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, AVEO G3 LT 1.6N M/T, 2013, NJS 128, \$ 163.700; DOTO, JOSÉ, VOLKSWAGEN, SEDAN 3 PUERTAS, HIGH UP! 1.0 MPI, 2015, OVQ 704, \$ 245.300; SCHNEIDER, LEANDRO OMAR, VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VENTO 1.9 TDI, 2007, GDB 282, \$ 58.800; BOSIO, GLADYS LIDIA, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, MERIV A GL 1.8, 2008, HFK 589, \$ 76.700; BERUTTI, HÉCTOR MANUEL, PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 308 FELINE 2.0N, 2013, MDS 595, \$ 237.200; MALDONADO, NOELIA ISABEL, RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, SANDERO STEPWAY. CONFORT 1.6 16 V, 2010, JJD 013, \$ 57.600; ALBORNOZ MARIELA VERÓNICA, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8, 2007, GBA 302, \$ 45.800; GONZÁLEZ, ARIEL ALEJANDRO, VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6, 2009, IHL 762, \$ 81.600; FRETES, EZEQUIEL ANDRÉS, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4P LS ABS + AIRBAG IAN, 2015, PDR 877, \$ 157.000; PEREYRA, SERGIO ADRIÁN, HONDA SEDAN 5 PUERTAS, FIT LX-L, 2014, OAC 595, \$ 101.600; UNDAGOYTIA, LAILA LUCRECIA, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO FIRE 1A 5P, 2015, OXP 344, \$ 218.800; HERNÁNDEZ, FERNANDO ARIEL, FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V HP BZ, 2012, LOM 921, \$ 86.500; SCHNEIDER, STEPHANIE SOLEDAD, FIA T, RURAL 5 PUERTAS, PALIO WEEKEND TREKKING IA MPI 8V, 2010, IQS 312, \$ 127.000; AGUIRRE, MARIANELA CARLA, PEUGEOT, SEDAN 4 PUERTAS, 207 COMPACT ALLURE 1.4 HDI, 2013, MWC 738, \$ 138.600; DROMEDARI, MARINA DENISE, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, AGILE 5P 1.4 LT, 2010, IQC 139, \$ 83.700; QUIPILDOR, EDUARDO ANTONIO, VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6, 2011, KMM 145, \$ 101.500; AGUIRRE, KARINA ELIZABETH, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, AGILE 5P 1.4 LS, 2011, KBN 416, \$ 136.800; GIMÉNEZ, LEONARDO ESTEBAN, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA 1.4 N LTZ, 2013, MRG 568, \$

152.100; MARINO, MARCOS SALVADOR, FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA (F4) EL 1.4 8V, 2015, PGW 912, \$ 187.400; LUGO, NÉLIDA ESTHER PYME, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, SPIN ACTIV 1.8N LTZ MT, 2015, PHV 410, \$ 358.800; en el estado que se encuentra y exhibe del 17 al 22 de Noviembre de 10 a 18 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha lunes 21 a las 11 :00 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado por el comprador dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3.724. Buenos Aires, 3 de noviembre de 2016. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional.

L.P. 29.341

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social LA CORONITA S.R.L. con N° de CUIT 30-70751896-7, con domicilio legal en Tomás Márquez 1025, transfiere fondo de comercio, bajo el rubro venta por mayor y menor de productos de almacén, fiambres, lácteos, helados envasados y bebidas con y sin alcohol, sito en la calle Av. Tomás Márquez 102 a favor de razón social Fazio Antonio José, con domicilio real en Junín 355, Localidad de Pilar bajo el Expediente de Habilitación N° 5913/11. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.648 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **La Plata**. CHACÓN, ESTEBAN DAMIÁN, arg. 21/05/1985; DNI 31.692.503 CUIT 20-31692503-1, soltero; dom. 66 N° 811 2 P "A" La Plata, vende cede y transfiere el 100% del fondo de comercio rubro venta productos comestibles dietéticos "Nutridiet" sito en 7 N° 106 local 1 La Plata a Herrera Nicolás Alejandro, arg., 13/03/1986; DNI 33.223.348 CUIT 20-32223348-6, soltero, dom. 17 N° 778 2° P.B. La Plata. Reclamos plazo de ley estudio "Colombo y Asociados" calle 48 número 920 piso 9 oficina F Dr. Roberto E. Colombo lunes a jueves de 16:00 a 19:00 horas. Roberto E. Colombo, Abogado.

L.P. 29.123 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio Rubro: Pool-Bar con Espectáculos, Copetín al Paso, "Pelthom - Bar". DAVICO, ROSA ISABEL CUIT: N° 27-12646168-8 a López, Federico CUIT N° 20-34692383-1 sito en Gelly Obes 4910 de José C. Paz.

S.M. 54.893 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transferencia de Fondo de Comercio: JUAN LUCAS BESIO, DNI 26.281.435, con domicilio en Río Colorado 1938 de Bella Vista, vende a Javier Dams, 25.790.833, con domicilio legal en Guido Spano 352 de Bella Vista, el fondo de comercio de bar y cafetería, sito en Avda. Pte. Perón 1456 - Local 11 y 12 de San Miguel, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Julio Andrés Baldi, Abogado.

S.M. 54.890 / nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **Vicente López**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social PIKYNSA S.A. con N° de CUIT 30-71315720-8, con domicilio legal en Panamericana KM. 50 local 101, transfiere fondo de comercio, bajo el rubro Lavadero de Autos, sito en la calle Panamericana Km. 50 Local 101 (Shopping Torres del Sol), a favor de razón social Cartplast S.R.L., con domicilio legal en Av. Libertador 1638, localidad de Vicente López, CABA, bajo el expediente de habilitación N° 2895/10. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.666 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ANDALORO NATALIA VALERIA, Transfiere a Romina Valeria Parodi, el rubro tributario de artículos de vestir, sito en calle Gobernador Arias 2485, Castelar, Partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.084 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Fabián León Berezovsky, Contador Público CUIT 20-16938459-3, comunica que JORGE DANIEL BASSI, DNI 20.575.480 domiciliado en la calle José Hernández 1624, Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio tienda ubicada en la Avenida Victoria 1128, Loc. 18 A, Moreno, Provincia de Buenos Aires, correspondiente al Exp. 161839-8-2015 cta. comercio 20-20575480-7, a favor de Prioridades S.R.L., CUIT 30-71497550-8 con domicilio legal en la calle Libertad 984, C.A.B.A., reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 64.029 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **R. Castillo**. YAN JIN, DNI 95.302.259 Comunica Transferencia de habilitación Municipal a Lin Mei DNI 95.605.485, Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles y no Comestibles, domicilio comercial y oposiciones E. Del Campo 1223, R. Castillo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.071 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. CHEN CONGQI, DNI 94.012.729 Comunica Transferencia de habilitación Municipal a Guan Junxiao DNI 95.014.849 Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles y no comestibles

Domicilio Comercial y Oposiciones Ezeiza 6679, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.072 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **A Bonzi**. YE LONGHUA, DNI 94.220.927, Comunica Transferencia de Habilitación Municipal a Yong Qing Zhuang DNI 95.028.849. Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles y no Comestibles domicilio Comercial y Oposiciones M. Búfano 7270, A. Bonzi, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.073 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **A. Bonzi**: ZHENG YAN, DNI 94.020.046 Comunica Transferencia de Habilitación Municipal a Yan Delin DNI 94.763.077 Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles y no Comestibles domicilio comercial y Oposiciones Ana Marra Janer 1851, A. Bonzi, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.074 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Morón**. Gabriel Bonsembiante, notario, comunica que DANTE GASPAS CAVALLIERI, transfiere Habilitación Comercial a favor de Algodonera G.H. S.R.L. CUIT 30-71513648-8 de Depósito de Productos Textiles. Cardado y Empaquetado de Estopa sito en Humaita 1258/60/62 Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.023 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ENRIQUE DIEGO RONDO, sede a Fernando Gabriel Cundo un comercio dedicado al servicio de Remis sito en la calle Luis Pasteur 2336 Castelar, Pdo. Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en la misma dirección.

Mn. 64.002 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Barrio 9 de Abril**. Dalmau, Pedro Adrián. Comunica que el presente edicto modifica el domicilio de la calle 25 de Mayo N° 1558 - B° 9 de Abril- Esteban Echeverría, presentado el día 21/10/2014 en el Boletín Oficial y el día 2/10/2014 en el diario La Nueva Echeverría y por lo tanto quedará redactado con la modificación, de la siguiente manera: DALMAU, PEDRO ADRIÁN, transfiere su fondo de comercio, libre de todo gravamen a favor de Chen Xiao Bin, de comercio de Autoservicio con verdulería, art. varios, fiambrería, carnicería, y almacén, sito en la Avda. de Mayo N° 1543 del Barrio 9 de Abril, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 49.855 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. Noviembre 1° de 2016. Se comunica que SUSANA ELENA MILSTEIN, DNI 20.063.701, con domicilio en Aviador Udet N° 2371, C.J.L de El Palomar, Transfiere el Fondo de Comercio rubro Fiambrería y Despensa sito en Aviador Franco N° 6779, C.J.L. de El Palomar, Partido de Tres de Febrero, al Sr. Jorge Luis Diéguez, DNI 25.109.258. Reclamos de Ley en De Los Claveles N° 2404, C.J.L. de El Palomar. Te.: (011) 4758-3931. S.M. 54.970 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. HUANG RUIHUANG, con D.N.I. N° 94.745.155, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle Pedro Suárez N° 166 de la Localidad de Luis Guillón habilitado por Expte. N° 42198/04/14, con rubro Autoservicio de comestibles a Wang Songgao, con D.N.I. N° 95.302.253. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 49.803 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. ZHENG FEI TING, con D.N.I. N° 18.820.940, Transfiere el Fondo de Comercio del local sito en la calle L. N. Alem N° 3259 de la Localidad de Monte Grande, habilitado por Expte. N° 33728/03/6, con rubro Almacén-Fiambrería-Vta. de pan (env. en origen) vta. de art. de bazar, librería y limpieza a Lin Weijin, con D.N.I. N° 94.901.796. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 49.804 / nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. HUANG RUIHUANG, con D.N.I. N° 94.745.155, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle Bruzzone 845 de la Localidad de

Monte Grande, habilitado por Expte. N° 25265/07/10, con rubro Autoservicio de comestibles a Wei Yumei, con D.N.I. N° 94.259.892. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 49.805 / nov. 9 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - **Moreno**. Cristina Santinelli, abogada comunica que COOPERATIVA DE TRABAJO C.B. Limitada - Nivel Inicial- Matrícula 13.535 INAC, CUIT 30-65588680-6 con domicilio en la calle Paraguay esquina Dunant de la Ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires cuyo nombre es "Jardín Casita Blanca" DIPREGEP 1096 cambia de titularidad a Cooperativa de Trabajo Casita Blanca de Moreno Limitada, Nivel Inicial. Matrícula 15891 SPCPBA y Matrícula N° 53973 INAES, CUIT 30-71501365-3 con domicilio en la calle Paraguay esquina Dunant de la Ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, DIPREGEP 1096. Reclamos de ley en igual domicilio. Moreno, octubre de 2016.

Mc. 68.170 / nov. 10 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **Benavídez**. Se hace saber que JOSÉ FABIÁN TABERNA, DNI 22.833.642, domicilio en Tierra del Fuego 1256, Garín, Partido de Escobar, Buenos Aires, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Carnicería, que gira bajo el nombre de fantasía "La Primavera" sito en la Avenida Juan Domingo Perón 5841 locales 2 y 3 de la Localidad de Benavídez, Partido de Tigre, Buenos Aires, a Don Colón SRL, CUIT N° 30-71246284-8, domiciliado en la Avenida Gaona 39 Piso 6 Of. 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de Ley a Dr. Oscar Darío Rocco, Sarmiento N° 1090 Morón, Buenos Aires. Morón, 02 de noviembre de 2016. Dr. Oscar Darío Rocco, Abogado.

Mn. 64.119 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Glew**. En Cumplimiento de la normativa vigente, informo que se Revoca el edicto publicado en el Boletín Oficial los días 24/06/2016 al 30/06/2016, por no realización de la anunciada "Venta y Transferencia del Fondo de Comercio de Productos de Almacén y Bebidas Alcohólicas y sin Alcohol por mayor" sito en H. Yrigoyen 21.128 Local B 19, de la Ciudad de Glew, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, entre el Sr. IRIARTE, EDUARDO RAÚL, D.N.I. 8.351.296 y el Sr. Cicirello Nazareno, D.N.I. 23.467.857. Ernesto Omar Estrada, Abogado.

Mn. 49.892 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **La Plata**. CARUT FERNANDO JAVIER CUIT 20-21519200-9, vende a Klala Domian Gabriela CUIT 27-28060861-6, ambos de La Plata, Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Playa de Estacionamiento, sito en 8 N° 589 entre 43 y 44 de La Plata, libre de toda deuda, personal y gravamen. Reclamos de Ley, dentro del término legal en 55 N° 737 piso 5 A La Plata. Natalia Carolina Martínez, Contador Público.

L.P. 29.296 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ANTONIO CLAUDIO PAPASIDERO DNI 109692426 transfiere a Javier Narciso, DNI 20.913.798 el Fondo de Comercio Confitería Bailable sito en Colectora Este 2485 Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.822 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Garín**. CECILIA ANA CESARATO, DNI N° 32421984, vende cede y transfiere fondo de comercio rubro Perfumería, Artículos de limpieza, Pañales, Cosméticos, sito en Belgrano 357, Garín, Ptdo. Escobar, Buenos Aires, a Lidia del Carmen Niz, DNI 24.181.551. Reclamos de Ley en Belgrano 357 Garín, Ptdo. Escobar, Buenos Aires.

Z-C. 83.823 / nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. PADULA SUSANA DNI 4792670 CUIT 27-04792670-5 anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Bergese María Celia DNI 17.201.119 CUIT 27-17201119-0 rubro: Venta de Art. de Cotillón y Repostería en la Avda. San Martín N° 216 Belén de Escobar-Partido de Escobar, para reclamos de Ley.

Z-C. 83.824 / nov. 10 v. nov. 16

# Convocatorias

## RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 2016 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y para el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el local social de Avda. Dr. Arturo Frondizi N° 1150, Parque Industrial, de la Ciudad de Pergamino, estableciéndose el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea.

2) Consideración de la toma de un préstamo para la restructuración de los pasivos de la Sociedad.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad o depositar sus acciones, de conformidad con el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Pergamino, 25 de octubre de 2016. Sociedad comprendida en el artículo 299 C.U.I.T. 30-59317405-7. Marcelo Adolfo Carrique, Presidente DNI 13.211.208.

L.P. 28.956 / nov. 4 v. nov. 10

## SOL DE SEPTIEMBRE S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 31/10/2016 se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21/11/2016 a las 10:00 horas en primera y segunda convocatoria simultáneamente en la sede social de calle 44 N° 5124 de Lisandro Olmos Partido de La Plata Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Designación del directorio y distribución de cargos. Sociedad no controlada en Ley General de Sociedades. Arrese Igor Sebastián, Abogado.

L.P. 28.970 / nov. 4 v. nov. 10

## HACENDADOS DE LA COSTA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25/11/2016 a las 19:00 horas, en el domicilio social Avda. 25 de Mayo N° 546, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Motivos de la Convocatoria a la presente Asamblea fuera del término legal;

3) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1) de la LSC para el ejercicio 30/06/2016.

4) Consideración de los resultados y remuneración del directorio.

5) Consideración de la Gestión del Directorio. El Directorio. Soc. no inc. Art. 299 LSC. Pagés Lucía, Contadora Pública.

L.P. 28.964 / nov. 4 v. nov. 10

## DEPOFER S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas Depofer S.A., para el día 21 de noviembre de 2016 a las 18:00 hs., en primera convocatoria y 19 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social de Con. Gral. Belgrano esq. Rep. de Francia, Quilmes Oeste, Quilmes, Prov. de Bs. As. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Análisis de la situación comercial y económica financiera de la empresa con miras al futuro cierre del ejercicio vigente.

3) Análisis del funcionamiento del Órgano de Administración de la Sociedad. Adopción de medidas en consecuencia.

Notas: Se recuerda a los Sres. Accionistas las disposiciones legales y estatutarias sobre el depósito de acciones a efectos de la concurrencia a la Asamblea. Firma José Rossi, Presidente del Directorio.

Carlos A. Gallego, Abogado.

Qs. 90.986 / nov. 4 v. nov. 10

## GLC GAS S.A.

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El 25 de noviembre de 2016 en calle 13 y 71 de La Plata a las 20:00 horas y segundo llamado 21:00 horas:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Dos socios para la firma del acta.
- 2) Consideración de la memoria y balance.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Asignación de Honorarios Directores.
- 5) Designación de Directores. No comprendida Art. 299 LS. José Rodríguez Henríquez, Abogado.

L.P. 29.064 / nov. 7 v. nov. 11

## PORCHE S.A.

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El 25 de noviembre de 2016 en calle 13 y 71 de La Plata a las 20 horas y segundo llamado 21:00 horas.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Dos socios para la firma del acta.
- 2) Consideración de la memoria y balance.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Asignación de Honorarios Directores.
- 5) Designación de Directores. No comprendida Art. 299 LS. José Rodríguez Henríquez, Abogado.

L.P. 29.065 / nov. 7 v. nov. 11

## AGRODECISIÓN S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio del 14/10/16, se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29/11/2016, a las 14:00 horas en 1° convocatoria, y 15 horas. en 2° convocatoria; en calle E. del Valle Iberlucea 1379, Localidad de Haedo, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación del contenido del Acta realizada con fecha 23/06/16.
- 2) a) Consideración de documentación de Art. 234 Inc. 1°, Ley de Sociedades Comerciales por el Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2016. b) Remuneraciones de directores según último párrafo Art. 261 Ley 19.550. c) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Aceptación de la renuncia del Sr. Santiago Erquicia al cargo de Presidente.
- 4) Designación de los miembros titulares y suplentes del honorable Directorio por el término de dos ejercicios.
- 5) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.
- 6) Autorización de Gestión. El Directorio. Santiago Erquicia, Presidente.

C.F. 32.247 / nov. 8 v. nov. 14

## SOLARES CLUB S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Solares Club S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (Art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 28 de noviembre de 2016 a las 19:30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4496 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2.016.

4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico y finalizado el 30 de junio de 2016. Entidad no incluida en Art. 299 (L.G.S.).

B.B. 59.003 / nov. 8 v. nov. 14

## COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA FABRICANTES, FERIANTES Y COMERCIANTES MAYORISTAS Y MINORISTAS 27 DE MAYO LTDA.

### Asamblea Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores asociados de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Fabricantes, Feriantes y Comerciantes Mayoristas y Minoristas 27 de Mayo Ltda., a la Asamblea Extraordinaria, conforme a lo establecido en los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 20.337 y de los artículos 30 y subsiguientes del Estatuto de esta Cooperativa, realizándose el día: 27 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas en su Sede de la calle Rivera sur (ex J. J. Valle) 3196, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados presentes, para que juntamente con la Sra. Presidenta y el Sr. Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.
- 2) Adjudicación de espacios comerciales de la Cooperativa.

Importante: La Asamblea se celebrará en el día y hora fijados en la convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la sesión sin conseguir quorum, la Asamblea se realizará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes. Elizabeth Glenny Riveros, Presidenta. Justo Mollericon, Secretario.

L.Z. 49.820 / nov. 9 v. nov. 11

## COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2016 a las 20:00 hs. en la calle Nuestra Señora de la Merced N° 5929, Caseros, Provincia de Buenos Aires en primera convocatoria para tratar los siguientes temas en el:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 Inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31/7/2016.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 31/7/2016.
- 4) Información sobre la participación social de la sociedad en la Compañía Industrial Argentina de Plásticos S.A. (CIAPSA).
- 5) Consideración de la gestión de Directorio y Síndico.
- 6) Retribución de Directores y Síndico. Soc. No Comp. Art. 299. José César Talarico, Presidente.

L.P. 29.233 / nov. 9 v. nov. 15

## REDANTEL S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 02/12/2016 en la Sede Social de la calle General Paz 187, Ciudad y Partido de Junín, PBA, a las 17 horas en 1° convocatoria y a las 18 horas en 2° llamado, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Elección del Directorio y sus integrantes para el siguiente mandato.
2. Autorización para inscribir en la D.P.P.J.
3. Cambio de domicilio de la sede social
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Silvio Daniel Valentini, Contador Público.

C.F. 32.281 / nov. 10 v. nov. 16

## COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2016 a las 20,00 hs. en la calle Nuestra Señora de la Merced N° 5929, Caseros, Provincia de Buenos Aires en primera convocatoria para tratar los siguientes temas en el

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1° Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2° Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31/7/2016.
- 3° Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 31/7/2016.
- 4° Información sobre la participación social de la sociedad en la Compañía Industrial Argentina de Plásticos S.A. (CIAPSA).
- 5° Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 6° Retribución de Directores y Síndico. José César Talarico, Presidente.

S.M. 54.976 / nov. 10 v. nov. 16

## MIRCEN S.R.L.

### Reunión de Socios

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios a Reunión de Socios para el día 29 de noviembre de 2016 a las 17:30 hs. en 1° convocatoria y, a las 18:30 hs., en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la calle 49 N° 843 Piso 6° de La Plata, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de la documentación a que se hace referencia en el artículo 13 del estatuto social con relación ejercicio finalizado el 30 de julio de 2015. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Juan Carlos Piancazzo y Héctor Oscar Silvapovas, Socios.

L.P. 29.371 / nov. 10 v. nov. 16

## ABAT S.R.L.

### Reunión de Socios

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios a Reunión de Socios para el día 29 de noviembre de 2016 a las 17:30 hs. en 1° convocatoria y, a las 18:30 hs., en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la calle 49 N° 843 Piso 6° de La Plata, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la documentación a que se hace referencia en el artículo 11 del estatuto social con relación a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.
- Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Juan Carlos Piancazzo y Héctor Oscar Silvapovas, Socios.

L.P. 29.372 / nov. 10 v. nov. 16

## CARHENYL S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2016 a las 17:30 hs. en 1° convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la calle 49 N° 843 Piso 6° de La Plata, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la documentación de Art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015.
  - 3) Aprobación gestión Directorio. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299.
- Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en



el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Héctor Oscar Silvapovas, Presidente.

L.P. 29.373 / nov. 10 v. nov. 16

## BACAP S.A

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2016 a las 17:30 hs. en 1° convocatoria y, a las 18:30 hs., en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la calle 49 N° 843 Piso 6° de La Plata, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación de Art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2015.
- 3) Aprobación gestión Directorio. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Juan Carlos Piancazzo, Presidente.

L.P. 29.374 / nov. 10 v. nov. 16

## ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.

### Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Cabos del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 29 de noviembre de 2016, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Proyecto de Tecnología de Seguridad: Actualización y estimación presupuestaria.
3. Proyecto de Paisajismo: Propuesta actualizada de obra civil y su presupuesto.
4. Condiciones habilitación piscina temporada 2016/2017. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 29.362 / nov. 10 v. nov. 16

# Colegiaciones

## COLEGIO DE ABOGADOS Departamento Judicial San Martín

POR 1 DÍA - El Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Martín, hace saber que habiendo resultado infructuosa la notificación cursada a los domicilios registrados de los letrados que seguidamente se detallan, se hace efectiva por este medio la notificación de Exclusión en la matrícula por falta de pago (Art. 53, 2° párrafo Ley 5.177 T.O. Leyes 12.277 y 12.548), dis-

puesta el día 25 de agosto de 2016, según Acta N° 1288: Dr. Norberto Abel NIGLIA Tomo V Folio 148; Dra. Delia Noemí CABRERA Tomo XI Folio 157; Dra. Stella Maris GALERA Tomo XIII Folio 405; Dra. Cintia Raquel ORTEGA Tomo XIV Folio 231; Dra. Perla Leani ORTIZ MARTÍNEZ Tomo XV Folio 217; Dr. Christian Ernesto FUNES LEIVA Tomo XVI Folio 203; Dr. Miguel Ángel ÁLVAREZ Tomo XIX Folio 78; Dra. Carina Mabel GARCÍA Tomo XIX Folio 135. Adriana M. Ginnobili, Secretaria General.

S.M. 54.973

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA - PATRICIO HERNÁN GARCÍA domiciliado en calle 419 N° 2491 de la Localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 27 de octubre de 2016. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 29.352

## COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY 7.193 t.o. y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; ÁVILA, JUAN MARCELO, DNI 25.830.410, BESSUEJOULS CECILIA, DNI 29.131.926, GONZÁLEZ, ROMINA ELIZABETH, DNI 30.777.817, SANTA MARINA ARTURO, DNI 31.820.774, IPARRAGUIRRE PABLO DANIEL, DNI 28.452.170. Solicitan Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. Noviembre de 2016. Tallade Luis Javier, Secretario.

L.P. 29.369 / nov. 10 v. nov. 14

# Sociedades

## INVERSORA COMERCIAL Y AMBIENTAL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS y cambio de sede. Acta asamblea del 16/2/2016 se ha aceptado la renuncia de la Directora Suplente Ana María Bilotti D.N.I. N° 4.880.228 y se ha designado como nuevo director suplente a Alejandro Fabián Navarro, D.N.I. 20.672.300, por lo que resta del mandato que culmina el 31/12/2017, con domicilio especial en calle 57, número 632, Piso 3ero, Departamento B de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Asimismo se aprobó el cambio la sede social a calle Alem N° 83 - Local 1, de San Nicolás, Partido de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires; ratificado por acta de asamblea del 06/10/2016. Julián Ruiz, Contador Público.

C.F. 32.203

## FENERGY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Aldo Alberto Fleitas, DNI 21.590.645, 1/4/1970, inspector de soldaduras, casado; Karina Alejandra Rissone DNI 23.262.638, 25/4/1973, docente, casada; Federico Gabriel Fleitas DNI 39.827.137, 8/8/1996, estudiante, soltero; María Florencia Fleitas DNI 40.492.622, 4/11/1997, estudiante, soltera. Todos argentinos, domiciliados en calle Santa Fe 838, localidad de Villa General Savio, Partido de Ramallo, Prov. Bs. As. 2) 20/10/2016. 4) calle Santa Fe 838 bis, localidad de Villa General Savio, Partido de Ramallo, Prov. Bs. As. 5) objeto: A) Industriales: fabricación, producción, Inspección, investigación, transformación, preparación, fraccionamiento, procesamiento y/o comercialización de equipos completos o sus partes y repuestos y productos utilizables para la industria vinculada con la Energía, como el gas y con la utilización de este combustible con otros como las naftas y gas oil en sus distintas formas, su importación y exportación. Prestación de servicios industriales relacionados con la industria del gas

y petróleo. Montajes y soldaduras de cañerías. B) Construcción: estudiar, proyectar, dirigir, Inspeccionar, construir, financiar y comercializar en cualquiera de las formas establecidas en las leyes de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado; adquirir y enajenar de cualquier modo todos los implementos, mercaderías, máquinas y herramientas que fueren utilizables en la construcción. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) 1 a 5 directores titulares por un plazo de 3 ejercicios. Se designó Presidente: Aldo Alberto Fleitas; Vicepresidente: Karina Alejandra Rissone; Directores suplentes: Federico Gabriel Fleitas y María Florencia Fleitas. 9) Presidente o vicepresidente en su caso. Fisc.: Art. 55. 10) 31/L2. Martín A. Fandiño, Abogado.

C.F. 32.209

## EMERCOM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Iván Hernández (Gerente), 24/12/87, DNI 33.556.520, Empresario, calle Bouchard 878, Localidad de Lanús, Partido de Lanús de la Pcia. de Bs. As.; David Estévez Vona, 29/10/1989, DNI 34.789.700, Médico, calle Dr. Pedro Ignacio Rivera 5545, Piso 3, Depto. F, CABA. Ambos argentinos y solteros. 2) 18/10/2016. 4) Bouchard 878, Localidad de Lanús, Partido de Lanús de la Pcia. de Bs. As, CABA. 5) Objeto: Prestación de servicios de visitas médicas domiciliarias, asistencias médicas, emergencias médicas y traslados. 6) 99 años. 7) \$ 30.000. 8) Gerentes plazo: 1 o más gerentes por todo el plazo de duración de la sociedad, domicilio especial: la sede 9) Representación: Gerente en forma Individual e indistinta. Fisc.: Art. 55. 10) 31/12. Martín A. Fandiño, Abogado.

C.F. 32.210

## ESTABLECIMIENTO ALFELU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Se hace saber que, con fecha 30 de septiembre de 2016, los socios de Establecimiento Alfelu SRL: Señor, Alejandro Daniel Luque, con documento nacional de identidad N° 26.735.593, el Señor, Luciano Nicolás Luque, con documento nacional de identidad N° 31.752.565; el Señor, Alfredo Atilio Luque, con documento nacional de identidad N° 11.099.412, y el señor Federico Martín Luque, con documento nacional de identidad N° 29.800.730, han decidido la disolución y liquidación de la Sociedad Establecimiento Alfelu SRL. 2. En consecuencia, se designa al Socio Gerente Alejandro Daniel Luque como liquidador.

C.F. 32.212

## RODOLFO ÍTALO DISTRIBUIDORA S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Fernanda Muñoz, 20/6/77, DNI 26.034.586 y Rodolfo Ítalo Fregonessi, 22/5/73, DNI 23.362.862, ambos argentinos, casados, comerciantes con domicilio en Bizet 2440 Loc. y Part. Hurlingham, Prov. Bs. As. 2) 13/10/16. 4) Av. Gobernador Vergara 2989 Loc. y Part. Hurlingham, Prov. Bs. As. 5) Comercialización de todo tipo de rodamientos retenes guarniciones aros sellos guardapolvos juntas tren delantero suspensiones implementos de sellado y sus accesorios para automotores maquinarias y equipos industriales incluyéndose la importación y exportación de todos los productos mencionados. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos. 9) El Presidente. Presidente María Fernanda Muñoz y Suplente Rodolfo Ítalo Fregonessi. 10) 30/06. Contadora, Andrea Gallo.

C.F. 32.217

## OWNERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de 27/09/2016 se designó nuevo Directorio Renuncia de anterior Directorio, Nuevo Gerente: Pablo Miguel Noguez, arg., empresario, DNI 4.417.059, 10/03/1943; 20-04417059-1; domiciliado en Maximino Pérez N° 402 de la localidad y partido de San Fernando Buenos Aires, domicilio especial en Maximino Pérez N° 402 de la localidad y Partido de San Fernando. Gerencia anterior: María Silvia Barbero, argentina, DNI 11.788.460, se modificó objeto social, quedando el artícu-

lo 4 redactado de la siguiente manera. Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la fabricación y/o reparación y/o compra, venta, importación, exportación, distribución y/o representación de bombas centrífugas y/o bombeadoras de todo tipo, como así también sus repuestos y accesorios y en general, maquinarias, repuestos y productos electromecánicos. La sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financieros, comerciales o no, permitidas por la legislación vigente para el cumplimiento del objeto indicado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Susana B. Fernández, Abogada.

S.I. 42.575

### PU SHAG AR.TD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Guo Kun Zheng, arg., 12/10/74, DNI 18.829.787, casado, comerciante, Montañeses 3150 C, 28 depto 1, CABA y Wenfeng Liu, arg., 28/12/69, DNI 19.040.742, soltero, comerciante, Rojas 187, Monte Grande, Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. 2) Esc. 1211 del 19/09/16. 3) Pu Shag AR. TD S.R.L. 4) Ladislao Martínez 287,2° piso, depto. 1, Martínez, San Isidro, Bs. As. 5) a) Explotación de hipermercados, supermercados, minimercados, almacenes y proveedurías; b) La producción, elaboración, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos alimenticio de todo tipo, frescos, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; Lácteos y sus derivados; Fiambres y embutidos; Productos relativos a la industria frigorífica; Productos de panificación, confitería, pastelería y bombonería. c) Servicios de lunch, catering, eventos y degustaciones incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; En salones propios o a domicilio. d) Explotación de comercios gastronómicos, bares, confiterías, restaurantes, casa de té, expendio de bebidas con y sin alcohol y de todo tipo de comidas, cafetería, heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros; Entrega a domicilio de los productos objeto de la comercialización sea por cuenta propia o por terceros. e) Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con el objeto social. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$ 30.000. 8) Direc. Adm. y rep.: Uno o más Gtes. Socios o no. Gte.: Guo Kun Zheng, 99 años 9) Fisc.: Por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano, Contadora. S.I. 42.574

### EXPORBAYRES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Soraya Liza Ávila, arg., 29/01/80, DNI 27.939.317, soltera, Lic. Comercio Exterior, Juncal 2288, Temperley, Lomas de Zamora, Bs. As. y Sergio Salvador Firone, arg., 16/09/60, DNI 14.011.840, soltero, abogado, Riobamba 950, 6° W, C.A.B.A. 2) Esc. 958 26/07/16. 3) Exporbayres S.A. 4) Paraguay 450, 2° depto. B, Don Torcuato, Tigre, Bs. As. 5) a) La representación de empresas de navegación, prestación de servicios como agentes marítimos, agentes de buques y despachantes de aduana, importadores y exportadores, contratistas, estibadores y proveedores marítimos, en la forma, prevista por las leyes del país y reglamentaciones aduaneras vigentes; b) Tramitaciones ante los Ministerios sean éstos de la nación o de las provincias, tramitaciones ante los organismos municipales, Prefectura Naval Argentina, Administración General de Puertos, Capitanía General de Puertos, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y todo ente autárquico del Estado Nacional. b) Explotación de depósitos de mercaderías en puertos, depósitos fiscales y zonas francas, su acarreo y estibaje y despacho a plaza; e) Explotación y comercialización de bienes de consumo a bordo y/o en instalaciones terrestres. Importar y exportar, comprar, vender, permutar, comisionar, consignar, distribuir, construir, alistar, representar, explotar, arrendar, reparar, conservar y/o modernizar embarcaciones equipos, maquinarias, instrumental médico, electrónica y computación, insumos, productos, indumentarias, accesorios y mercaderías en general. d) Comercialización, distribución, importación y exportación de vinos, aceites y

bebidas con o sin alcohol, alimentos, ajos, aceitunas, frutos secos, pastas, alimentos para mascotas, artefactos de iluminación. e) Compraventa, importación y exportación, representación, comisión, consignación, permuta, distribución y fraccionamiento de mercaderías relacionadas con automotores: autopartes, repuestos, accesorios, máquinas, equipos y herramientas o sus partes, para automotores, camiones, tractores, motocicletas y/o ciclomotores. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Adm. a cargo de Directorio, de 1 a 5 Direct. Tit. e igual o menor número de Direct. Sup., Reelegib., durac. 3 ejerc. Fisc.: accionistas, Art. 55 Ley 19.550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/12. 10) Direct.: Pte.: Soraya Liza Ávila y Dtor. Spte.: Sergio Salvador Firone, 3 ejerc. Contadora, Marcela Castellano.

S.I. 42.573

### CRISIR S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 09/08/2016 se designó Directorio: Presidente: Luis Alberto Porcelli, Vicepresidente: Viviana Elisa Mazer, Directores Suplentes: María Luisa Calamari y Carlos Diógenes Corrales por 3 ejercicios quienes aceptaron cargos. Dr. Luis Alberto Porcelli, Autorizado.

S.I. 42.565

### RR CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de 25/11/2015 se renueva Directorio: Presidente Darío Antonio Ramborger, arg., DNI 33.344.545, 20-33344545-0, 14/10/1987, Bernardo de Irigoyen 337, Boulogne, San Isidro, Buenos Aires, Director suplente: Andrés Guillermo Ramborger, arg., DNI 35.773.482, 20-35773482-8, 25/10/1990, Asamblea 900 Boulogne, San Isidro Buenos Aires; Ambos constituyen domicilio especial en Emilio Lamarca 2580, Don Torcuato, Partido de Tigre, Buenos Aires, Susana B. Fernández, Abogada.

S.I. 42.561

### AQUANAUTIC SPORTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 13/10/2016 se constituyó "Aquanautic Sports S.R.L." Iglesias Martín Gonzalo, 22.147.953, 20-22147953-0, argentino, 25/06/1971, casado, comerciante, y Jorge Candelaria, 25.127.800, 27-25127800-3, argentina, 22/06/1976, casada, fonoaudióloga, ambos domiciliados en Madero 878 San Fernando, Bs. As. Domicilio Social: Madero 878, San Fernando, Prov. Bs. As. Plazo: 99 años, Capital: \$ 12.000, dividido en 1200 cuotas \$ 10. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: explotación comercial de concesiones deportivas en clubes, clubes de campo, countries y barrios cerrados, así como el servicio de guardavidas, enseñanza de natación y vela, compra y venta locación, importación, exportación, producción y distribución de todo tipo de productos, maquinarias y equipamientos deportivos y necesarios para el mantenimiento de los natatorios y espacios verdes que ocupe la concesión y que sean necesario para el normal desarrollo de la sociedad. Podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro tipo de contrato asociativo o de colaboración. Representante Legal: Socio Gerente conjunta o indistintamente; se designa a Iglesias Martín Gonzalo, quien constituye domicilio especial en la Madero 878 San Fernando Provincia de Bs. As, Disolución: Art. 94 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/07. Susana B. Fernández, Abogada.

S.I. 42.560

### ANTONIO PODRZAJ E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 22/08/2016, por unanimidad se aprueba 1) Modificar la Cláusula Quinta del Contrato Constitutivo, quedando redactada así: "Quinta: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que dure la sociedad. En tal carácter, tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad,

inclusive los previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y 9° del Dto. Ley 5.965/63. El/los gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) cada uno. 2) Nombrar Gerente al Sr. Antonio Iván Podrzaj, DNI 36.528.745 y ratificar en el cargo a Miguel Gregorio Podrzaj DNI 14.778.346. Ambos fijan domicilio especial en la sede social de la calle Diagonal 160 N° 5776, Villa Loma Hermosa, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Juan C. Fernández, Contador Público.

S.I. 42.579

### SISTEMAS DE PINTAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 16/9/16 se ratifican Directores Titulares y Director Suplente, a saber: Presidente: Juan José Barroso, Directores Titulares: Patricia Edith Penacca y Juan Ignacio Barroso; Director Suplente: Roberto Ramón Suárez. Guillermo R. Loursac, Notario.

L.Z. 49.713

### CONSULTORIOS DE LA MUJER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Javier Clementi, arg., 4/9/1968, casado, DNI 20.214.495, médico, La Rosa 690, Almirante Brown, Prov. Bs. As., Gustavo Hernán Clementi, arq., 16/6/1971, divorciado, DNI 22.001.463, arquitecto, Solier 887, Adrogué, Prov. de Bs. As. 2) 12/10/2016. 3) Consultorios de la Mujer S.R.L. 4) Avenida Espora 3187, Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 5) a) Organización, administración, gerenciamiento, y comercialización de servicios de salud, médico asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, b) Prestación de servicios de diagnóstico, tratamientos, cirugías sin internación en materia de salud, pre hospitalarias, atención médica y domiciliaria, e) la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole: Podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médica asistencial integral y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías aseguradoras de riesgos de trabajo, compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados del país y del extranjero. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) y 9) Administración y uso de la firma social a cargo de socio Gerente Gustavo Hernán Clementi, acepta el cargo. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12 cada año. Carlos M. Romanatti, Notario.

L.Z. 49.715

### ASI ALIMENTOS FRESCOS S.R.L.

POR 1 DÍA: 1) María Julia Iribarne, argentita, nacida el 11 de noviembre de 1979, DNI 27.746.195, CUIT 27-27746195-7, comerciante, casada, domiciliada en la Av. 37 N° 580 de la localidad de Guernica, partido de Pte. Perón y Héctor Gustavo Callaud, argentino, nacido el 1° de marzo de 1980, DNI 28.057.237, CUIT 20-28057237-4, comerciante, casado, domiciliado en la Av. 37 Nro. 580 de la localidad de Guernica, partido de Pte. Perón. 2) Inst. Priv. del 13/06/16. 3) Así Alimentos Frescos S.R.L. 4) Sede social: Av. 37 Nro. 580 de la localidad de Guernica, partido de Pte. Perón. 5) Objeto: Realizar por sí o por terceros la elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización y distribución de masas para la fabricación de tapas de empanadas, pascualinas, pastas frescas, rellenas y/o secas. La explotación en todas sus formas de la actividad gastronómica, restaurantes, bares, confiterías, pizzerías, casas de empanadas, de comidas, artesanales, concesiones, servicios de comida, catering, delivery y toda actividad anexa, derivada o análoga, incluido maquinarias para la elaboración y afines. Importación, exportación, consignación, procesamiento, producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización y dis-

tribución de toda clase de artículos, productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) Plazo: 99 años desde la inscripción registral. 7) Capital: \$ 100.000. 8) Administración y representación: Uno o más socios en forma indistinta con cargo de gerente, lo mismo que el uso de la firma social. Gerente: María Julia Iribarne. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Cierre ejercicio: 30/06. Leonardo W. Giacchetti, Abogado.

L.Z. 49.720

### LA CASA DE LA COCHINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Beatriz Haydée Sánchez, argentina, empresaria, D.N.I. N° 10.465.378, nacida 6/10/1952, casada con Carlos Alberto Pane, Alberti N° 2035 Burzaco, Partido de Alte. Brown; Carlos Alberto Pane, argentino, empresario, D.N.I. N° 8.706.783, nacido 16/09/1947, casado con Beatriz Haydée Sánchez, Alberti N° 2035 Burzaco, Partido de Alte. Brown; Gabriel Darío San Martín, argentino, empresario, D.N.I. N° 29.245.995, nacido 7/02/1982, soltero, Roca N° 825 Burzaco, Partido de Alte. Brown; Cintia Andrea Pane, argentina, empresaria, D.N.I. N° 28.899.157, nacida 13/06/1981, soltera, Roca N° 825 Burzaco, Partido de Alte. Brown. 2) Instrumento Privado de fecha 27 de septiembre de 2016. 3) "La Casa de La Cochina S.R.L. 4) Roca N° 825 Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 5) Compra Venta al por menor y al por mayor, elaboración, distribución, exportación, Importación y financiación de productos de carnes rojas, porcina, aves y sus derivados. Productos de granja y de la caza, de almacén, bebidas y otros productos alimentarios. 6) Duración 99 años. 7) Capital Social: \$ 600.000, (pesos seiscientos mil) dividido en 6.000 Cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una. 8) La Administración y Representación estará a cargo de un Socio Gerente Titular y un Suplente. Socio Gerente Titular: Gabriel Darío San Martín 9) Fiscaliz.: Socios. 10) Fecha de Cierre Estados Contables 31/07. Rosa Miceli, Contadora Pública.

L.Z. 49.726

### MAXSAN ENERGÍA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 3/10/2016, se resolvió la renovación del Directorio por vencimiento de mandato: Director Titular: Guillermo Arturo González Lemmi, DNI 11.990.243, CUIT 20-11.990.243-7; Director Suplente: Lucas González Gartner, DNI 26.419.245, CUIT 20-26.419.245-6. Los designados constituyen domicilio en San Luis N° 2406 Piso 3° "A", de Mar del Plata. Gastón D. Rominglio, Contador Público Nacional.

G.P. 94.022

### MAXSAN ENERGÍA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 11/10/2016 se resolvió en forma unánime: \*) Modificar el domicilio de la sede social a San Luis N° 2406 Piso 3 Depto. "A" de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, CP 7600.) Reformar el Objeto social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero las siguientes actividades: Construcción de edificios y en general de todo tipo de inmuebles; Desarrollo de negocios vinculados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también el ejercicio de toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales; Administración de propiedades inmuebles, rurales y urbanas, propias o de terceros; Compra, venta, importación, exportación, leasing, arrendamiento, locación a porcentaje y administración de bienes muebles, máquinas, equipos, buques, rodados, motocicletas. Para el cumpli-

miento del objeto social podrá realizar operaciones financieras nacionales o internacionales, excepto las que requieran el concurso público de capitales, las actividades de la Ley 21.526 o toda otra que deba ser objeto de autorizaciones especiales. Todas las actividades de asesoramiento y estudio consignadas en el objeto deberán ser llevadas a cabo, cuando la normativa vigente lo requiera, por profesional matriculado con título habilitante. Podrá participar en otras compañías, empresas, sociedades que puedan o no estar relacionadas con esta actividad para llevar a cabo cualquiera de las actividades precedentes". CPN Gastón D. Rominglio.

G.P. 94.021

### VISIÓN MÉDICA 2000 S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, reunida el 29/07/2016, se resolvió ampliar el capital social en la suma de pesos tres millones trescientos cincuenta mil (\$ 3.350.000) mediante la capitalización de resultados no asignados. El artículo cuarto del Estatuto Social quedará redactado del siguiente modo: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos tres millones cuatrocientos mil (\$ 3.400.000); representado por treinta y cuatro mil (34.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550". El capital se encuentra suscrito e integrado en su totalidad. Gastón D. Rominglio, Contador Público Nacional.

G.P. 94.020

### GLOBALCHAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario de B.O N° 27795. La fiscalización de la sociedad será ejercida por el socio no gerentes en los términos del art. 55 Ley 19.550. María Laura Meza, CPN.

Jn. 70.367

### VALENZUELA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por prórroga de plazo. Art. 2°. Su término de duración será de 99 años contados desde su inscripción registral. Fernanda Elizabeth Palomo, Contadora Pública Nacional.

G.P. 94.019

### AGROCOMERCIAL EL YACARÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 18-10-2016. 2) Domicilio: Intendente Beltrami N° 172, de Coronel Vidal. 3) Denominación: "Agrocomercial El Yacaré S.R.L." 4) Duración: 99 años desde su inscripción. 5) Socios: Octavio Fernando Chivavón, domiciliado en Intendente Beltrami N° 172 de Coronel Vidal, nacido 29/01/1971, D.N.I. 21.759.880, C.U.I.T. 20-21759880-0, comerciante, casado con Paola Ana Azzanesi y Justo Chivavón, domiciliado en Intendente Beltrami N° 172 Coronel Vidal, nacido 20/08/1999, D.N.I. 41.717.831, estudiante, soltero, ambos argentinos. 6) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a: a) Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación, importación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. B) Ganadera: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, o feed lot, para consumo propio y/o venta, y/o importación y exportación en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. C) Comercial: a la venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas a fin, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades prece-

dentas. D) Inmobiliaria: mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y/o edificios, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. E) Servicios: actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales. F) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre; G) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de cargas y mercaderías en general. H) Preparar proyectos de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos del área; realizar y financiar estudios de factibilidad; realizar y/o financiar estudios y proyectos para el desarrollo de energías alternativas; relacionadas con el fin específico de la sociedad. 7) Capital: \$ 100.000 divididos en cuotas de \$ 1.000, suscripción Octavio Fernando Chivavón 80 cuotas y Justo Chivavón 20 cuotas. 8) Administración: socio gerente Octavio Fernando Chivavón. 9) Fiscalización: ejercida por los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. CP Mariela Manna Mat. 31.483/8.

G.P. 94.018

### H Y S SERVICIOS DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Corrección publicación original. Constitución. 2) Escritura Pública de fecha 29 de agosto de 2016. Alejandro César Merodio, Contador Público.

G.P. 94.017

### PESQUERA OLI-MAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Por escritura del 13/10/2016 2) Socios: Sabrina Ayelén Amaya, nacida el 25 de mayo de 1991, DNI 35.867.590, CUIT 27-35867590-, soltera, comerciante, domiciliada en calle Echevarría N° 486 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón y Matías Ezequiel Amaya, nacido el 11 de noviembre de 1993, DNI 38.283.476, CUIT 20-38283476-4, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Diagonal Gascón N° 2371 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. 3) Denominación: Pesquera Oli-Mar Sociedad Anónima. 4) Domicilio: Belgrano N° 8535 de la Loc. de Mar del Plata, Pdo. General Pueyrredón. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: Explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas (extracción, industrialización, transformación, conservación, congelamiento, secado de frutos y productos de mar). 7) Capital Social: pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en 10.000 acciones ordinarias de pesos diez (\$ 10) VN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Se designa como Presidente Matías Ezequiel Amaya, DNI 38.283.476; Director suplente Sabrina Ayelén Amaya 35.867.590. 9) Fiscalización: se prescinde de Sindicatura. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Emiliano Cambre, Contador Público.

G.P. 94.025

### ARKAY TS S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea Extraordinaria del 6/04/2015 se decide aprobar el ingreso a jurisdicción de provincia de Bs. As. de Arkay Ts S.A. (antes Famacel S.A.), con domicilio en provincia de Buenos Aires y sede social en Jujuy 768 Pta. Alta de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, duración 99 años, objeto: Comercialización de servicios en Comunicaciones, capital social \$ 20.000. Administración social: Directorio con mínimo de 1 y máximo de 6 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, con duración de 3 ejercicios, el presidente representa a la sociedad y tiene el uso de la firma social. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, cierre de ejer. 31/05 de c/año. Accionista y Presidente: Ricardo Daniel Elichiribehety, DNI 13.764.360, CUIT 20-13764360-0, arg., soltero, comerciante, nac. 15/01/60, dom. Jujuy 768 Pta. Alta, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón y Accionista y Directora Suplente: Rosaura María Carranza, DNI 20.555.485, CUIL 27-

20555485-3, arg., casada, comerciante, nac. 11/06/69, dom. Mitre 131 Coronel Vidal, pdo. Mar Chiquita, ambos Prov. Bs. As. Mandatos hasta 6/06/2017.

G.P. 94.024

### MARJUMEX S.R.L.

POR 1 DÍA – Acta de R. de Socios del 12/9/16 renuncia Gte. Adrián Raúl Marchetti. Juan Fuse, Contador Público.

L.P. 28.801

### MANTENIMIENTOS REFRACTARIOS Y AISLACIONES INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 190 (30/9/16) F. de Salas. Arsenio Fuentes, 4/7/60, empr., DNI 13.812.927, Maipú 780 San Nicolás; y Horacio Pedro Girardi, 23/2/53, ingeniero, DNI 10529382, San Martín 192 Zárate, ambos arg., casados. "Mantenimientos Refractarios y Aislaciones Industriales S.A." Rómulo Noya 677 Ciu. y Pdo. Zárate, Bs. As. Dur. 99 des. 30/9/16. Obj.: Servicios: De fumistería industrial, reparación de refractarios, de mantenimiento y limpieza, obras civiles, aislaciones térmicas industriales, secados colectivos industriales, import. de equipos, insumos y repuestos relac. con sus activ. Financ. (exp. Op. L. Ent. Financ.). Cap. \$ 100.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor N° sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: Arsenio Fuentes; D. Sup.: Horacio P. Girardi. Fisc. socios. Cie. 31/8. Araceli L. Bicain, Notaria.

L.P. 28.802

### AIRADVENTURE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 7 (7/9/16) se resolvió: 1) Renuncia como Gte. Juan Mariano Gui; 2) Nuevo Gte. Bruno Temporetti. Araceli L. Bicain, Notaria.

L.P. 28.803

### ASESORES PROFESIONALES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/2/16, el Directorio quedó: Pte. Juan Manuel Mercuri; y D. Sup. Juan Pablo Mercuri, ambos por 3 ej. Araceli L. Bicain, Notaria.

L.P. 28.804

### ROSTA S.A.I.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 20 (9/2/15) y Acta de Direct. N° 73 (10/2/15) el Nuevo Directorio quedó: Pte. Mauro Alberto Cicchino; y Dir. Sup. María Rita Zoya, por 3 ej. Mónica C. Beneforti, Contadora Pública Nacional.

L.P. 28.805

### DI LORENZO & BUSTAMANTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Bustamante Juan Carlos, 1°/11/54, DNI 10.608.691, 125 N° 932 Ensenada y Di Lorenzo Antonio Luis, 24/03/56, DNI 11.607.616, 122 N° 719 La Plata; ambos argentinos, casados, maestro mayor de obras. 2) Instrumento Privado de fecha 12/10/2016. 3) Di Lorenzo & Bustamante S.R.L. 4) Calle 50 N° 150 localidad y partido

de La Plata. 5) A) Construcción y obras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y construcción de obras de cualquier naturaleza, incluida la Obra Pública. B) Comerciales, Importaciones, y exportaciones: La realización de las operaciones de importación y exportación o venta local de insumos para la zinguería, hierro, materiales, herramientas, maquinarias, materia prima, implementos y bienes de uso o capital para la industria, el campo, el sector público y la construcción. C) Industriales: Mediante la fabricación, producción y/o elaboración de productos intermedios y/o terminados, de materiales de señalización, demarcación, construcción y accesorios correspondientes, premoldeados, y prefabricados, y aberturas de todo tipo. D) Mantenimiento: realizar todos los trabajos de mantenimiento de las obras ejecutadas por la Sociedad o que hubieren realizado terceros. E) Mandataria, representaciones: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, distribuciones, franchising, contratos de colaboración, locaciones de obras y servicios del Estado, empresas nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, que comercialicen dichos productos, subproductos, bienes y equipos. F) Financieras: No realizar aquellas comprendidas en la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 200.000. 8) Gerente Di Lorenzo Antonio Luis. Fisc. Socios no gtes. 9) 30/09. Pablo I. Abuin, Abogado.

L.P. 28.806

### CRUZ DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 11/10/2016 a F° 24 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 se fija la sede social en la ruta 25 y Anchorena, Barrio Santa Silvína, (1629) Pilar, Partido Del Pilar, Provincia de Buenos Aires. Elisa G. Berute, Escribana.

L.P. 28.807

### MYMAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura número 288 del 30 de septiembre de 2016, Escribana María Florencia Allende, Registro 1 de Pilar. Cedente: Blanca Haydée Cáceres, casada en primeras nupcias con Félix Néstor Duhau, argentina, nacida el 15 de octubre de 1956, comerciante, Documento Nacional de Identidad 12.269.894, CUIT 27-12269894-2, domiciliada en la calle Sarmiento 355, Pilar, Buenos Aires; Cesionario: Leonel Sebastián Duhau, soltero, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1984, comerciante, Documento Nacional de Identidad 30.961.478, CUIT 20-30961478-0, domiciliado en Tucumán 489, Pilar, Buenos Aires, cuotas cedidas: 11.760 cuotas. María Florencia Allende, Escribana.

L.P. 28.808

### AVÍCOLA SALOMÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constit. 17/10/2016. Not. José C. Paz, L. L. Pivetta de Pavón. Socios: Juan Ignacio Salomón, arg., nac. 12/05/1978, DNI 26.705.051, CUIT 20-26705051-2, solt., h/Juan Carlos y Carmen María Caudullio, comerc., dom. Av. Ricardo Balbín 902, Cdad. y Pdo. de San Miguel y Juan Carlos Salomón, arg., nac. 14/11/1950, DNI 8.392.626, CUIL 20-08392626-1, div. 1° nup. Carmen

María Caudullio, comerc., dom. Av. del Sesquicentenario 1020, Los Polvorines, Pdo. Malv. Arg. Denom. Soc.: Avícola Salomón S.R.L. Dom. Soc.: Prov. de Bs. As. Plazo y duración: 30 años inscr. regist. Objeto Social: La Soc. t/por obj. real. por sí, por 3° o asoc. a 3° las sig. act.: A) Obj. realiz. por cta. propia o de 3° o asoc. a éstos sean de existencia física o jurídica, de dcho. públ. o priv., nac. o del extranj., en cualquier punto de la Rep. o en el extranj., las sig. activ.: Cpra. y Vta. por may. o men. y/o consign. de aves, huevos, prod. de granja y de caza, carnes de bovinos, ovinos, caprinos y porcinos, pud. p/ello cprar., vder., ceder, transf., permut. locar, arrendar y gravar c/bien mueble o inm., incluso hipot., const. servid., anticresis, usufr., uso y habit. y t/tipo de dchos. reales. Real. t/tipo de operac. banc. y credit. c/instit. bancarias, públ. o priv. ya sea en su casa central o en cualq. Suc. Efec. y conc. t/clase de mandatos y comisiones comerc., realiz. t/acto o contrato con personas de exist. visible o juríd. a fin de lograr el obj.soc. pudiendo gest., explot. y/o transf. cualq. privileg. o conces. q/le otorg. los gob. nac., prov., mun. o extranj. Prod., comerc., cpra vta, import., export., comis., intermed., consign., represen. y distrib. por mayor y/o menor, de mat. primas, mercad., prod. elab. o semi elab., nat. o artif., prov. de prod. prop. o adq. a distrib. Explot. de comerc. para la cpra., vta., distrib., repres. de prod. inh. al rubro social. Cap. Social: \$ 30.000 en 30 cuotas de \$ 1.000 val. nom. c/u. Adm.: Repres. soc. y uso de firma indistinta por el térm. de durac. de la soc. por los socios con cargo de Gerente. Gerentes: Juan Ignacio Salomón y Juan Carlos Salomón. Fiscaliz.: Las resoluc. se adopt. según art. 159, Ley 19.550. Rigen las may. prev. en el art. 160 de la cit. Ley y c/cuota soc. da derecho a un voto. Cierre de ejerc: 30/11 de cada año. L. L. Pivetta de Pavón, Escribana.

L.P. 28.809

### TECNIFOS S.A.

POR 1 DÍA - (Rectificadorio). 1) Asamblea Gral. Ordinaria 13/7/16. 2) Designa Presidente: Daniel Di Nunzio, Vicepresidente: Jorge Alberto Blythe Simpson, Dtor. Titular: Pablo Czesaniuk, Dtor. Suplente: Sergio Di Nunzio, Todos por 3 ejercicios con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

L.P. 28.814

### TWINS & ESTADIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 29/09/16: Renuncia del Gte.: Eduardo Jorge Barboza; Nombran: Gte.: Andrés Martín Nuccetelli. Ricardo E. Chicatún, Contador Público Nacional.

L.P. 28.815

### MICROSCOPIOS Y NIVELES S.A ARGENTINA

POR 1 DÍA - Directorio: (Art. 60, Ley 19.550). Por A.G.O. del 29-04-2016 con distribución de cargos. Presidente: Noemí Nélica Lafuente (C.U.I.T. 27-01754826-9); Director Suplente: Adriana Noemí Reciniello (C.U.I.T. 27-12159653-4). Sociedad no incluida en art. 299 L.S.C. Sebastián W. J. Vázquez, Contador Público Nacional.

L.P. 28.819

## BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

### Señores usuarios

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: [www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".